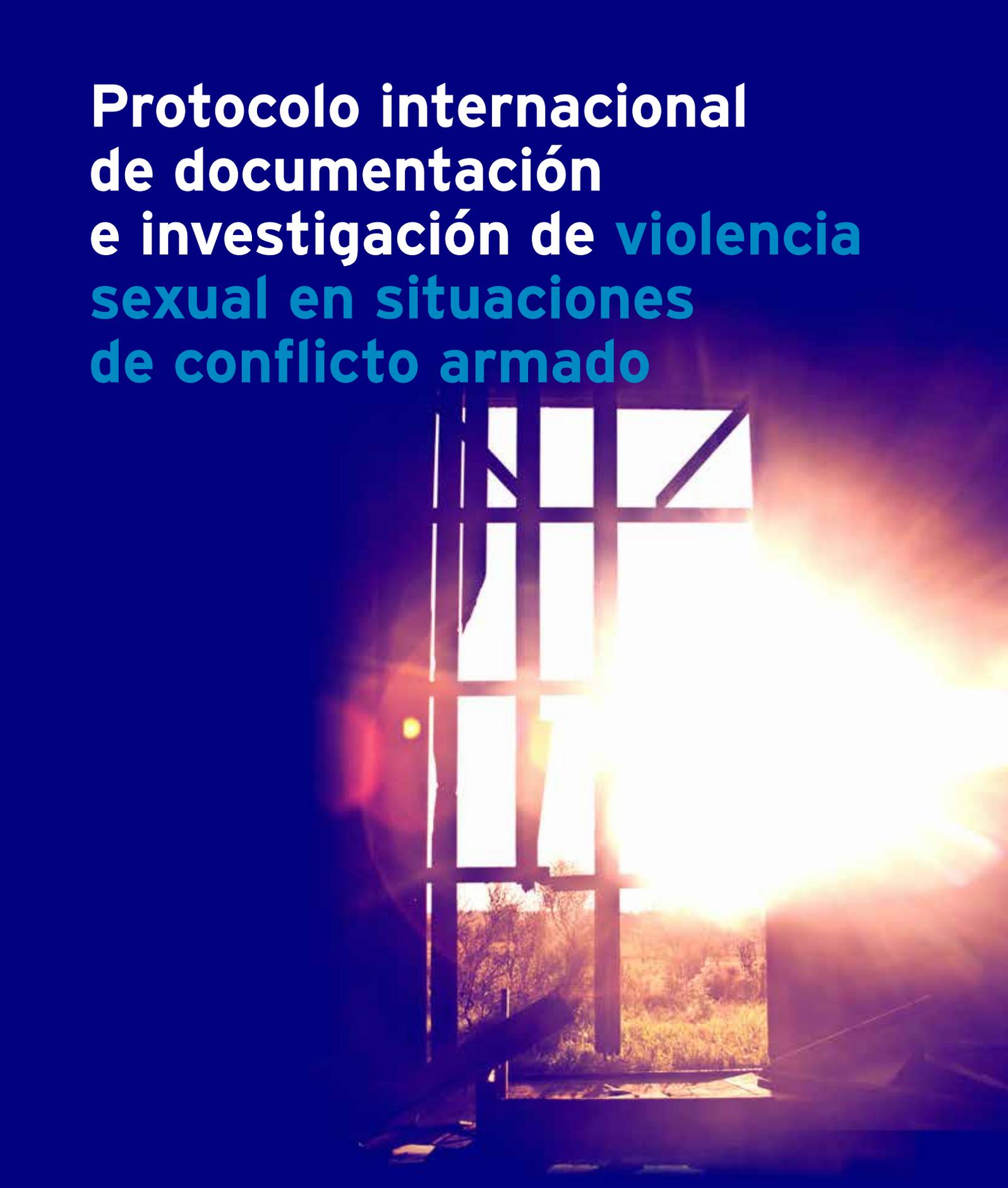


Protocolo internacional de documentación e investigación de **violencia sexual en situaciones de conflicto armado**



Estándares básicos de mejores prácticas para la documentación
de la violencia sexual como crimen en el derecho internacional

PRIMERA EDICIÓN: JUNIO 2014

Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado

**Estándares básicos de mejores prácticas para la
documentación de la violencia sexual como
crimen en el derecho internacional**

Primera edición: Junio 2014

Índice

PREFACIO	04		
i. INTRODUCCIÓN	06		
ii. CÓMO USAR EL PROTOCOLO	10		
a) Propósito	10		
b) Audiencia	10		
c) Qué es el Protocolo	11		
d) Uso futuro	12		
PARTE I: VIOLENCIA SEXUAL	14		
1. QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL	15		
1.1 Contextualización de la violencia sexual	15		
1.2 Cómo responder a la violencia sexual	16		
2. LA VIOLENCIA SEXUAL ENTENDIDA COMO CRIMEN SEGÚN EL DERECHO INTERNACIONAL	16		
2.1 Contexto	16		
2.2 Definiciones generales de los crímenes de violencia sexual	15		
2.3 Parte A: Crímenes específicos de violencia sexual u otros crímenes que pueden ser cometidos a través de violencia sexualizada: "¿qué sucedió?"	18		
2.4 Parte B: Elementos contextuales de los crímenes internacionales: "¿en qué contexto se ha cometido (el acto de violencia sexual)?"	23		
(i) La violencia sexual como crimen de guerra o como violación de las leyes y costumbres de la guerra	23		
(ii) La violencia sexual como crimen contra la humanidad	24		
(iii) La violencia sexual como genocidio	24		
2.5 Parte C: Modos de responsabilidad por perpetración de crímenes internacionales: "¿De qué modo es/son responsable(s) el/la (los/las) presunto/a(s) autor(es)/a(s) de ese acto de violencia sexual, entendida como crimen según el derecho internacional?"	24		
PARTE 2: DOCUMENTACIÓN EN PRÁCTICA	28		
3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	29		
3.1 Acción sin daño	29		
3.2 Formación	29		
3.3 Evaluaciones	30		
(i) Investigación	30		
(ii) Evaluaciones de riesgo	30		
3.4 Planificación general	35		
4. TEMAS CLAVE DE PLANIFICACIÓN	36		
4.1 Coordinación	36		
4.2 Interpretación	38		
4.3 Organización de información	40		
5. IDENTIFICACIÓN DE SOBREVIVIENTES Y OTRAS/OS TESTIGOS	41		
5.1 Identificación directa	42		
5.2 Intermediarios	42		
6. TESTIMONIO	44		
6.1 Consentimiento informado	45		
6.2 Confidencialidad	47		
6.3 Remisiones	48		
7. REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS	50		
7.1 Preparaciones para la entrevista	52		
7.2 Lista de comprobación de la entrevista	53		
7.3 Tipos de preguntas	54		
7.4 Técnicas de entrevistas	56		
7.5 Registro de la información obtenida en las entrevistas	61		
8. FUENTES ADICIONALES DE INFORMACIÓN	61		
8.1 Pruebas físicas	61		
(i) Lugares donde se han cometido los ataques	63		
8.2 Pruebas documentales	66		
(i) Tipos de documentos	66		
9. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	68		
9.1 Almacenamiento de documentos y otra información física	69		
9.2 Almacenamiento de información digital	69		
9.3 Almacenamiento de información médico-legal/ forense	70		
BIBLIOGRAFÍA	72		
LISTA DE ANEXOS	76		
1. Cuaderno de pruebas para la documentación de crímenes de violencia sexual: una herramienta que sirve para ayudar a los investigadores a llenar los vacíos en materia probatoria	76		
2. Elementos básicos de respuesta multisectorial a la violencia sexual	113		
3. Entrevistas: principios fundamentales y consejos prácticos principales	114		
4. Plantilla para la recopilación de datos personales de sobrevivientes/testigos	118		
5. Sistemas de remisiones y tipos de asistencia para sobrevivientes/testigos	120		
6. Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia	121		
7. Pruebas documentales: principios de la cadena de custodia	124		
8. Directrices sobre la toma de fotografías y realización de croquis de escenas del crimen, pruebas físicas y lesiones físicas	127		
9. Normas sobre procedimiento y prueba como herramientas para la protección de sobrevivientes/testigos	135		
10. Muestra de certificado médico de agresión sexual	138		

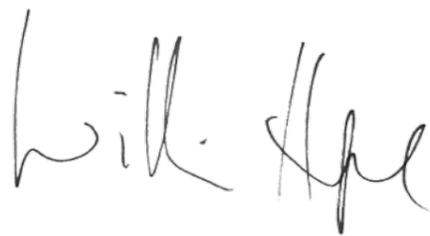
PREFACIO

Este Protocolo Internacional, el primero de este tipo, es el resultado de los conocimientos y la experiencia de cientos de personas en todo el mundo. Nos gustaría ofrecer nuestro agradecimiento a los más de 200 profesionales, sobrevivientes y organizaciones que han compartido sus conocimientos con nosotros y que han colaborado en la redacción de este documento.

Durante décadas, si no siglos, las/los sobrevivientes de violaciones y de violencia sexual en situaciones de conflicto armado han sufrido una casi absoluta ausencia de justicia. Esperamos que este Protocolo sea parte de un nuevo esfuerzo global destinado a combatir esta cultura de la impunidad, ayudar a las/los sobrevivientes y, en primer lugar, disuadir a las personas para que no cometan estos crímenes.

Nos gustaría rendir homenaje a los valientes profesionales nacionales e internacionales que investigan y documentan la violencia sexual en todo el mundo. El Protocolo tiene por finalidad ayudarlos a hacer su trabajo y, asimismo, a garantizar que los autores de violaciones y de actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado puedan ser juzgados.

Esperamos que el Protocolo no solo sea una herramienta práctica vital que, con el tiempo, sea objeto de mejoras y gane todavía una mayor solidez, sino que además también sea un medio capaz de inspirar una atención, una acción y una defensa global continuada con relación a esta cuestión tan fundamental.



Rt Hon William Hague MP
Secretario de Estado
de Relaciones Internacionales
y de la Commonwealth



ANGELINA JOLIE
Enviada especial del Alto Comisionado para
los Refugiados de la ONU

Durante décadas, si no siglos, las/los sobrevivientes de violaciones y de actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado han sufrido una casi absoluta ausencia de justicia. Esperamos que este Protocolo sea parte de un nuevo esfuerzo global destinado a combatir esta cultura de la impunidad, ayudar a las/los sobrevivientes y, en primer lugar, disuadir a las personas para que no cometan estos crímenes.

Rt Hon William Hague MP,
Secretario de Estado de Relaciones Internacionales
y de la Commonwealth

i. INTRODUCCIÓN

El contexto: La violencia sexual, bien se cometa en forma de crimen de guerra, de crimen contra la humanidad y/o como acto de genocidio, a menudo forma parte del trágico y brutal patrón de los actos criminales cometidos en situaciones de conflicto armado y en el contexto de atrocidades en masa. La violencia no solo afecta a cientos de miles de mujeres y niñas, sino que también afecta y convierte en víctimas a hombres y niños. Además del extremo trauma físico y psicológico que sufren las/los sobrevivientes/testigos, la violencia sexual puede engendrar y agravar divisiones étnicas, sectarias y de otras índoles en las comunidades. Esto arraiga conflictos e inestabilidad y socava los esfuerzos que se realizan para conseguir la paz y la estabilización. No obstante, la gran mayoría de sobrevivientes jamás reciben justicia y afrontan retos considerables a la hora de acceder a la asistencia médica, psicológica y económica que son necesarias para ayudarlos a reconstruir sus vidas. La falta de rendición de cuentas por parte de quienes han cometido crímenes de violencia sexual en situaciones de conflicto armado exacerba la impunidad. La comunidad internacional está empezando a reconocer los fuertes vínculos que existen entre la falta de rendición de cuentas y la justicia y la falta de reconciliación.

Este Protocolo no tiene como finalidad abordar la totalidad de aspectos relativos a los crímenes de violencia sexual, sino que su objetivo se centra en la cuestión concreta de la documentación y la investigación de crímenes de violencia sexual bajo el derecho penal internacional. No obstante, debería quedar claro que las/los sobrevivientes de los crímenes de violencia sexual cometidos fuera de este contexto también están urgentemente necesitados de justicia, asistencia y recursos. Se espera que este Protocolo sea el catalizador de un incremento tanto en la prevención como en la rendición de cuentas por todas las formas de violencia sexual en situaciones de conflicto.

Redacción del Protocolo: En el año 2012 se realizó una serie de consultas a personas implicadas con el propósito de recopilar las mejores prácticas internacionales existentes en el campo de la documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado y de evaluar los vacíos y los retos que la comunidad internacional necesita abordar. Estas consultas, y las subsiguientes conferencias internacionales, revelaron el apoyo general a un nuevo Protocolo Internacional no vinculante que asentase los estándares básicos de mejores prácticas para la documentación e investigación de la violencia sexual como crimen según el derecho internacional.

La Declaración del G8 sobre la Prevención de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado de abril de 2013 y la Declaración de Compromiso de Acabar con la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado, emitida en septiembre de 2013 durante la Semana Ministerial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), generaron todavía un mayor apoyo al desarrollo de este Protocolo.

El Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido desea ofrecer su agradecimiento a todos aquellos que han contribuido con sus conocimientos, su experiencia y su tiempo al desarrollo de este Protocolo. En concreto, el Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth reconoce las contribuciones de las personas y organizaciones que han participado en las reuniones de profesionales celebradas en La Haya y en Londres durante los meses de mayo, junio y julio de 2013 y febrero de 2014:

Participantes en las reuniones de trabajo del grupo de expertas/os: Letitia Anderson, Campaña de las Naciones Unidas Contra la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado; Gloria Atiba-Davies, Corte Penal Internacional (TPI); Véronique Aubert, Save the Children; Stephanie Barbour, Amnistía Internacional; Shamila Batohi, TPI; Veronica Birga, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH); Théo Boutruche, (previamente) REDRESS, (actualmente) titular docente en Derechos Humanos, University College London; Diane Brown, Women's Initiative for Gender Justice (Iniciativas de Mujeres para la Justicia de Género); Gloria Carrera, Equipo de Profesionales de las

Naciones Unidas en Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado y OACDH; Evelyn Chijarira, Pan African Lawyers' Union (Sindicato Panafricano de Abogados); Božidarka Dodik, Departamento Especial de Crímenes de Guerra para la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, y juez del Tribunal Superior de Justicia de la Federación de Bosnia y Herzegovina; Erin Gallagher, Physicians for Human Rights (Médicos por los Derechos Humanos); Claudia García Moreno, Organización Mundial de la Salud (OMS); Liesl Gertholtz, Human Rights Watch (Observación de los Derechos Humanos); Niamh Hayes, Institute for International Criminal Investigations (Instituto de Investigaciones Criminales Internacionales); Brenda J. Hollis, Tribunal Especial Residual para Sierra Leona; Brigid Inder, Women's Initiative for Gender Justice (Iniciativas de Mujeres para la Justicia de Género); Michelle Jarvis, Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY); Kristin Kalla, Trust Fund for Victims (Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas), TPI; Erin Kenny, Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU); Maxine Marcus, (previamente) TPIY, (actualmente) Consejera Sénior sobre Derecho Penal Internacional y Consejera sobre cuestiones de género de la Iniciativa para la Prevención de la Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado y Género; Cristina Michels, OACDH; Kate Orlovsky, Women's Initiative for Gender Justice (Iniciativas de Mujeres para la Justicia de Género); Martina Pomeroy, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); John Ralston, Institute for International Criminal Investigations (Instituto de Investigaciones Criminales Internacionales); Madeleine Rees, Women's International League for Peace and Freedom (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad); Cristina Ribeiro, TPI; Indira Rosenthal, Amnistía Internacional; Nina Sahinbasic, Departamento Especial de Crímenes de Guerra de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina; Susannah Sirkin, Physicians for Human Rights (Médicos por los Derechos Humanos); Danaé van der Straten Ponthoz, TRIAL (Track Impunity Always); Silke Studzinsky, Trust Fund for Victims (Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas), TPI; Margriet Veenma, ACNUR; y Monika Volkhausen, Oficina de la Fiscalía de Colonia (Generalstaatsanwaltschaft Köln).

El Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido también reconoce las contribuciones de aquellas personas y organizaciones que han participado en la revisión del Protocolo:

Revisores adicionales: Kelly Askin, Open Society Justice Initiative (OSJI) (Iniciativa Pro-Justicia Sociedad Abierta); Elisabeth Baumgartner, Swisspeace; Leah Bellshaw, Departamento de Estado de los Estados Unidos; Linda Bianchi, Canadian Public Prosecution Service (Servicio Público de la Fiscalía del Canadá); Megan Bradley, Brookings Institution (Instituto Brookings); Anne-Marie de Brouwer, Universidad de Tilburg; Jeannette Böhme, Medica Mondiale; Jorge Calderón Gamboa, Tribunal Interamericano de los Derechos Humanos; Danya Chaikel, International Association of Prosecutors (Asociación Internacional de Fiscales); Juliet Cohen, Freedom From Torture (Libertad contra la Tortura); Alison Cole, Open Society Justice Initiative (OSJI) (Iniciativa Pro-Justicia Sociedad Abierta); Shukria Dini, Centro de Estudios Somalí de la Mujer; Ingrid Elliott, Equipo de Profesionales del Reino Unido de la Iniciativa para la Prevención de la Violencia Sexual en situaciones de Conflicto Armado; Laura Francis, Survivors Speak OUT!; Renata Giannini, IGARAPE; Gavin Ganendran, Freedom From Torture (Libertad contra la Tortura); Erica Hall, World Vision; Kolbassia Haoussou, red y miembro de Survivors Speak OUT!; Claire Hawkins, ONU Mujeres; Elizabeth Howe, International Association of Prosecutors (Asociación Internacional de Fiscales); Amrita Kapur, Centro Internacional para la Justicia de Transición; Andy Keefe, Freedom From Torture (Libertad contra la Tortura); Baudouin Kipaka, Arche d'Alliance; Gisela de León, Centro para la Justicia y el Derecho Internacional; Anna Lise Domanski, Canadian Peace Operations and Fragile States Policy Division (División de Políticas para Estados Frágiles y Operaciones de Paz); Mendy Marsh, UN Children's Fund (UNICEF); Faiza Mohamed, Equality Now (Igualdad Ahora); Jaimie Morse, Northwestern University; Lars Munk Plum, Fiscal Adjunto del Estado, Dinamarca; Tamah Murfet, International Rescue Committee (Comité de Rescate Internacional); Antonia N'Gabala-Sodonon, Departamento de Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana; Valerie Oosterveld, Universidad de Western Ontario; Blake Peterson, Departamento de Estado de los EE. UU.; Feride Rushiti, Centro de Rehabilitación de Kosovo para Víctimas de Torturas; Alejandro Sánchez, Unidad de Violencia Sexual en situaciones de Conflicto, MONUSCO; Duong Savorn, Proyecto de los Defensores de Camboya; Sandesh Sivakumaran, Universidad de Nottingham; Isabelle

Solon Helal, Especialista en Gobernanza y Derechos Humanos, Canadá; Kim Thuy Seelinger, Centro de Derechos Humanos, Universidad de California - Berkeley; Sidney Thompson, Servicio Público de la Fiscalía del Canadá; Charlotte Triggs, Crown Prosecution Service (Fiscalía del Estado de Reino Unido); Diana Trimiño, International Rescue Committee (Comité de Rescate Internacional); Catherine Turner, World Vision; Aneeta Williams, Tearfund.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido también reconoce las valiosas contribuciones de aquellas personas y organizaciones que han participado en consultas en campo sobre el Protocolo en Bosnia, Colombia, la República Democrática del Congo, Londres y Uganda.

El Protocolo es el resultado de un proceso de redacción participativa en el que se han integrado amplias consultas con las/los profesionales mencionadas/os más arriba. La autoridad editorial del Protocolo ha recaído en el Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido y la autora principal del Protocolo, Sara Ferro Ribeiro, junto a Chido Dunn, coordinador del proyecto sobre el Protocolo (de Freshfields Bruckhaus Deringer LLP) y Maxine Marcus, consejera en materia de Derecho Penal Internacional y Género para la Iniciativa para la Prevención de la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado. La función del Reino Unido ha sido la de permitir, financiar y fomentar el desarrollo del Protocolo, así como de garantizar la implicación de los mejores especialistas y promover sus objetivos entre los estados y asociados internacionales. Ha sido la intención del Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido basarse en los trabajos ya existentes y ofrecer la oportunidad de explorar y diseminar globalmente los enfoques originales y efectivos que han demostrado tener éxito a nivel básico.

El Ministerio de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido también desea ofrecer su agradecimiento a aquellas organizaciones que han ofrecido su apoyo en este proceso: Freshfields Bruckhaus Deringer LLP, Save the Children y TRIAL (Track Impunity Always).

“Para los autores de estos crímenes, no puede haber cobijo, amnistía, ni lugar seguro donde esconderse. Serán perseguidos por todos y cada uno de los medios que, de manera colectiva, tengamos a nuestra disposición.”

Zainab Hawa Bangura, Reunión de Ministros de Relaciones Internacionales del G8, abril de 2013

ii. CÓMO UTILIZAR EL PROTOCOLO

a) Propósito

El propósito principal del Protocolo es promover la rendición de cuentas por los crímenes de violencia sexual bajo el derecho internacional. Con esta finalidad, el Protocolo establece los principios básicos de la documentación de la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional, según se extrae de las mejores prácticas en campo. El Protocolo no es vinculante para los estados. En lugar de ello, puede servir como herramienta para ofrecer un mayor apoyo a los esfuerzos realizados por las/los profesionales en justicia nacional e internacional y derechos humanos para documentar de manera efectiva y protectora la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional, bien sea en forma de crimen de guerra, de crimen contra la humanidad o de acto de genocidio.

La rendición de cuentas por violencia sexual puede darse de maneras diferentes. Puede lograrse a través de la acusación y el procesamiento penal, pero también puede ejercerse mediante litigios sobre derechos humanos contra los estados responsables o actores no estatales, litigación civil, reclamaciones de reparación para las/los sobrevivientes/testigos de violencia sexual y procesos de justicia de transición.

Tanto si se implementan mecanismos de rendición de cuentas en un contexto de conflicto o post-conflicto, como si todavía se está muy lejos de ello, la información recopilada por las/los profesionales que disponen de acceso inmediato a las/los sobrevivientes y testigos puede convertirse en pruebas fundamentales para los futuros esfuerzos de rendición de cuentas. En concreto, la manera en que se accede y se recopila la información y la metodología empleada en el proceso de documentación son clave para garantizar la integridad de las pruebas, la protección de la comunidad beneficiaria y la capacitación de las/los sobrevivientes a través de la participación en el proceso de justicia. Este Protocolo establece de manera clara y sencilla los principios básicos a seguir en función de estos objetivos.

El enfoque del Protocolo es la documentación de crímenes de violencia sexual bajo el derecho internacional. No obstante, muchos de los principios básicos que se establecen en el Protocolo también serán relevantes para la documentación de estos crímenes en otros contextos, la documentación de violaciones y abusos de los derechos humanos, y de violaciones del derecho penal internacional que no impliquen violencia sexual.

b) Audiencia

Estas directrices se han diseñado para ser utilizadas principalmente por los actores de los derechos humanos y la justicia, a nivel tanto nacional como internacional, y por cualquier otra persona u organización que afronte el reto de documentar la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional.

También se recomienda el uso del Protocolo en tareas de capacitación de seguridad nacional y local, judicial, cumplimiento de la ley, medicina y ciencia forense, e instituciones de investigación cuyo fin sea el de mejorar su comprensión de cómo recopilar y documentar información sobre la violencia sexual entendida como crimen internacional.

Las directrices no van destinadas concretamente a organizaciones humanitarias, profesionales de la salud, trabajadores sociales u otros proveedores de servicios que pueden documentar la violencia sexual según sus propias metodologías y con finalidades en línea con sus respectivos

mandatos. No obstante, un enfoque multisectorial que incluya la colaboración entre profesionales de la salud, abogadas/os, la policía y el sector judicial es esencial para garantizar la justicia a las/los sobrevivientes. Por consiguiente, se espera que esos profesionales puedan encontrar útiles para su trabajo ciertos elementos de la guía que forma parte del Protocolo, en reconocimiento de la necesidad de mejorar la coordinación y la consistencia del enfoque entre todas/os las/los profesionales implicadas/os con el fin de tratar, apoyar y representar los derechos de las/los sobrevivientes y testigos de la violencia sexual, tanto si ésta se comete en un contexto de justicia nacional o internacional, de mecanismos de rendición de cuentas o de incidencia.

Las personas y las organizaciones que se esfuerzan por documentar la violencia sexual según las directrices de este Protocolo deberán, en primer lugar, asegurarse de haber recibido la formación adecuada y de estar equipadas para hacerlo. Las/los profesionales también deberán tener en cuenta la legislación nacional relevante con relación a investigaciones de terceros en el área en la que operan, y concretamente aquellas leyes que regulan la recopilación de pruebas y cualquier obligación de entregar pruebas a las autoridades nacionales.

c) Qué es el Protocolo

La Parte 1 del Protocolo proporciona una definición de violencia sexual como crimen internacional: qué es, qué actos son constitutivos de crímenes de violencia sexual y cuáles son los requisitos para judicializar la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional. También describe las graves consecuencias asociadas a la violencia sexual, los obstáculos a los que se enfrentan las/los sobrevivientes y/o las/los testigos a la hora de acceder a la justicia, así como ciertos mitos y conceptos erróneos relacionados con la violencia sexual que pueden entorpecer las tareas de investigación y documentación efectiva de crímenes y asistir a las/los sobrevivientes/testigos.

La Parte 2 describe qué apariencia tiene la documentación en la práctica: qué hacer para investigar, preparar y establecer un proceso de investigación y documentación, cómo realizar entrevistas seguras y efectivas, y los requisitos mínimos necesarios a la hora de tratar con pruebas audiovisuales, físicas y documentales de violencia sexual. El principio clave de "Acción sin daño" está enraizado en esta sección y sugiere estrategias prácticas que las/los profesionales podrán implementar con el fin de mitigar y tratar los posibles riesgos asociados con la documentación y la investigación de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, así como de superar algunos de los obstáculos que puedan interferir con los esfuerzos destinados a la rendición de cuentas.

Los anexos contienen herramientas e información adicional que se espera que pueda ser directamente útil a las personas que llevan a cabo el proceso de documentación durante sus investigaciones. Esto incluye un Cuaderno de pruebas (**véase el Anexo 1: "Cuaderno de pruebas para la documentación de crímenes de violencia sexual: una herramienta para ayudar a los investigadores a llenar los vacíos en materia de pruebas"**), el cual establece ejemplos de qué tipo de información es útil recopilar para demostrar los elementos específicos, contextuales y vinculantes de la violencia sexual como crimen de guerra, crimen contra la humanidad o acto de genocidio. Los anexos también incluyen resúmenes y directrices relativos a la realización de entrevistas, que tratan las pruebas físicas y documentales y que funcionan dentro del modelo de apoyo multisectorial, e información acerca de los tipos clave de remisiones y documentación médica con propósitos probatorios.

d) Uso futuro

En el futuro, esperamos que el Protocolo actúe como herramienta práctica con el fin de superar algunos de los retos a los que se enfrentan aquellos que documentan e investigan la violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional. Este será un documento vivo que necesitará actualizarse a medida que las mejores prácticas evolucionen.

En concreto, esperamos que: los estados apoyen, faciliten y capaciten la documentación de crímenes de violencia sexual de conformidad con los principios básicos y los métodos establecidos en el Protocolo; los estados donantes, cuando financien iniciativas en otros países y continentes relacionadas con la rendición de cuentas por crímenes internacionales de violencia sexual, fomenten estas iniciativas con el fin de integrar los principios básicos y los métodos de este Protocolo en sus respectivos proyectos; los estados afectados por conflictos armados desarrollen planes de acción nacional que utilicen el Protocolo para capacitar y concienciar a los miembros del gobierno, a los miembros de la sociedad civil, a las/los profesionales de los sectores médico y legal, y a otros socios relevantes; los donantes proporcionen apoyo financiero a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG) que utilicen el Protocolo, y/o desarrollen paquetes de formación destinados a la concienciación y la capacitación; y que las ONG que trabajan en el campo utilicen el Protocolo como su metodología más básica y principal para la formación del personal en sus funciones de documentar la violencia sexual como crimen en zonas de conflicto armado según el derecho internacional.



PARTE I: VIOLENCIA SEXUAL

1. QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL	15
1.1 Contextualización de la violencia sexual	15
1.2 Cómo responder a la violencia sexual	16
2. LA VIOLENCIA SEXUAL ENTENDIDA COMO CRIMEN SEGÚN EL DERECHO INTERNACIONAL	16
2.1 Contexto	16
2.2 Definiciones generales de los crímenes de violencia sexual	17
2.3 Parte A: Crímenes específicos de violencia sexual o crímenes que pueden ser cometidos a través de violencia sexualizada: “¿qué sucedió?”.	18
2.4 Parte B: Elementos contextuales de los crímenes internacionales: “¿en qué contexto se ha cometido (el acto de violencia sexual)?”	23
(i) La violencia sexual como crimen de guerra o como violación de las leyes y costumbres de la guerra	23
(ii) La violencia sexual como crimen contra la humanidad	24
(iii) La violencia sexual como genocidio	24
2.5 Parte C: Modos de responsabilidad por perpetración de crímenes internacionales: “¿De qué modo es/son responsable(s) el/la o los/las presunto/a(s) autor(es/as) de ese acto de violencia sexual, entendida como crimen según el derecho internacional?”	24

PARTE I: LA VIOLENCIA SEXUAL

1. Qué es la violencia sexual

1.1 Contextualización de la violencia sexual

La violencia sexual es una forma de violencia especialmente atroz que incluye la violación y cualquier otro ataque de naturaleza sexual perpetrado(s) contra mujeres y niñas y contra hombres y niños. Entre sus consecuencias, que pueden ser devastadoras, se incluyen las repercusiones físicas y psicológicas graves para las víctimas y testigos, y tienen un efecto profundamente desestabilizador en comunidades y poblaciones en su conjunto.

Es importante reconocer que mujeres, hombres, niñas y niños pueden ser víctimas de la violencia sexual. No obstante, las desigualdades históricas y estructurales que existen entre hombres y mujeres, y las diferentes formas de discriminación por motivos de género a las que las mujeres están sujetas en todo el mundo, contribuyen a que las mujeres y las niñas sean las predominantemente afectadas por casos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Además, la prevalencia de la violencia sexual contra las niñas y los niños en concreto es extremadamente alta y puede tener un impacto devastador.

Algunos grupos pueden convertirse, con mayor frecuencia que otros, en objetivos de actos de violencia sexual. Esto incluye a aquellas personas que sufren desplazamientos internos, refugiadas/os, niñas/os, madres de familia, defensoras de los derechos humanos, personas detenidas, (incluyendo a quienes se encuentran bajo el control de un grupo armado), aquellas personas asociadas con las fuerzas armadas o grupos armados, aquellos que pertenecen a grupos étnicos concretos, y otros grupos vulnerables.

En situaciones de conflicto armado, y en aquellos casos en los que se cometen atrocidades en masa, los miembros de grupos armados suelen cometer actos de violencia sexual contra muchas personas, incluso contra civiles, como estrategia para avanzar objetivos militares y como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. La violencia sexual puede utilizarse para obtener el control y debilitar a las comunidades. Puede utilizarse para castigar o destruir a un grupo concreto, inculcar el terror en dicho grupo, tomar represalias contra ellos u obligarlos a huir de un lugar. La violencia sexual también incluye actos, considerados o no como parte del ataque, cometidos a consecuencia de la ruptura de las estructuras comunitarias y familiares, la falta de seguridad y la ausencia del estado de derecho. Estas son características de situaciones de conflicto, emergencia y desplazamiento en las que los autores de dichos crímenes pueden aprovechar la inseguridad y el entorno de impunidad existentes para cometer actos de violencia sexual.

En ciertas circunstancias, la violencia sexual constituye un crimen según el derecho internacional: un crimen de guerra, un crimen contra la humanidad y/o un acto de genocidio, en los que se satisfacen los elementos de esas categorías de crímenes, y por lo tanto pueden investigarse y judicializarse como tales, tanto a nivel nacional como internacional. La violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional suele cometerse como parte de un patrón más amplio de violaciones contra personas y comunidades, un patrón que incluye tanto crímenes sexuales como no sexuales. En el contexto de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio, pueden cometerse violaciones y otros tipos de crímenes de violencia sexual como algunos de los muchos actos de brutalidad que forman parte de los ataques perpetrados contra la población civil, los cuales pueden vincularse al conflicto armado y/o pueden haberse cometido con la intención de destruir a un grupo concreto en parte o en su totalidad.

Entender el impacto causado por la violencia sexual es clave tanto para remitir sobrevivientes/testigos a los servicios apropiados, como para documentar con precisión el daño que la violencia sexual causa a las personas, sus familias y sus comunidades. La violencia sexual puede tener consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo que pueden poner en peligro la vida de las personas, así como tener

repercusiones sociales, económicas y legales, y causar un aumento del riesgo y la vulnerabilidad en las/los sobrevivientes.¹ Es importante saber que la violencia sexual puede afectar a las mujeres, a los hombres, a las niñas y a los niños de maneras diferentes. La perpetración de crímenes de violencia sexual puede destruir y dañar el núcleo de las comunidades y estructuras comunes de las personas contra las cuales se han cometido dichos crímenes.

1.2 Cómo responder a la violencia sexual

Responder a la violencia sexual requiere disponer de un sólido enfoque multisectorial que implique proporcionar a las/los sobrevivientes servicios de salud, protección, apoyo psicológico y acceso a la justicia (**véase el Anexo 2, “Elementos básicos de respuesta multisectorial a la violencia sexual”**), y hacerlo de forma coordinada. La implementación de estos servicios es clave a fin de incrementar las posibilidades de que las/los sobrevivientes denuncien los crímenes de violencia sexual.

No obstante, las/los sobrevivientes de actos de violencia sexual se enfrentan a obstáculos significativos a la hora de acceder a servicios, mecanismos de justicia y otras soluciones post-conflicto armado. Algunas/os sobrevivientes no acceden a la justicia debido a la estigmatización, la vergüenza, la humillación y el trauma experimentados tanto por ellas/os mismas/os como por sus familias. Otras/os se enfrentan al ostracismo al que les someten sus esposos y esposas, sus familiares y la comunidad a la que pertenecen, temen volver a ser sometidas/os a más violencia y no tienen confianza en la policía nacional.

Las/los profesionales que responden y que, más concretamente, investigan y documentan la violencia sexual no deberían dar por sentado que las/los sobrevivientes no denuncian la violencia de la que son víctimas porque sienten una vergüenza insalvable; a menudo, su incapacidad de acceder a la justicia se debe a la falta de un entorno seguro y comprensivo en el que hacerlo, y/o a los riesgos a los que la o el sobreviviente/testigo se enfrenta a la hora de denunciar los hechos. Todos las/los profesionales deberían esforzarse en crear colectivamente un entorno seguro y comprensivo en el que las/los sobrevivientes y testigos de la violencia sexual se sintieran lo suficientemente seguras/os y cómodas/os como para denunciar los crímenes.

Debe tenerse en cuenta que la responsabilidad principal de investigar y documentar la violencia sexual recae sobre los estados. Las instituciones de justicia y de seguridad nacional deberían recibir el entrenamiento apropiado y estar adecuadamente equipadas para responder de manera eficaz y justa a las/los sobrevivientes de la violencia sexual, investigar dichos crímenes y proteger a las/los sobrevivientes y testigos. No obstante, en aquellos casos en que las instituciones nacionales no puedan, o no tengan la voluntad, de investigar y documentar crímenes de violencia sexual, cuando las definiciones nacionales de violencia sexual sean restrictivas, o cuando se hayan agotado las soluciones domésticas, las/los profesionales con un entrenamiento, unas herramientas y el mandato apropiados estarán en posición de documentar la violencia sexual como un crimen internacional y hacerlo de manera efectiva y protectora.

2. La violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional

2.1 Contexto

Durante los últimos 20 años, el derecho internacional ha evolucionado con la finalidad de buscar una mayor rendición de cuentas en los casos de los crímenes más atroces, como los crímenes de violencia

¹ Para consultar información adicional sobre el impacto y las consecuencias de la violencia sexual, véase: UNHCR, *Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response*, 2003; Institute of Medicine, *Social and Economic Costs of Violence Against Women: The Value of Prevention*, 2011; y World Bank, *The Costs and Impacts of Gender-Based Violence in Developing Countries: Methodological Considerations and New Evidence*, 2004.

sexual cuando se cometen en forma de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o actos de genocidio. La evolución de la jurisprudencia penal internacional, primero en el contexto del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (los tribunales ad hoc, o TPIY y TPIR), posteriormente codificada en los Estatutos de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) y subsiguientemente tomando una forma más avanzada en el Tribunal Especial para Sierra Leona (TSSL), ha permitido que la violación y otras formas de violencia sexual sean investigadas y judicializadas: como crímenes de guerra cuando estos se cometen en el contexto de un conflicto armado y en asociación con el mismo;² como crímenes contra la humanidad cuando se cometen en un contexto de ataque generalizado o sistemático sobre la población civil; y/o como un acto de genocidio cuando se cometen con la intención de destruir parte o la totalidad de un grupo étnico, religioso, nacional o racial.³

El punto inicial para debatir los crímenes internacionales aplicables a actos de violencia sexual en el contexto de este Protocolo es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el Estatuto de Roma). Es probable que las disposiciones codificadas en el Estatuto de Roma queden reflejadas en muchos sistemas nacionales a medida que los estados ratifiquen el Estatuto de Roma e incorporen estas disposiciones internacionales a sus respectivas legislaciones nacionales. El Estatuto de Roma no es, sin embargo, la más amplia elaboración de la legislación penal internacional aplicable; de hecho, el derecho internacional consuetudinario es, en muchos sentidos, mucho más amplio. Los tribunales ad hoc, las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya (CECC) y el TSSL han aplicado principios del derecho internacional consuetudinario,⁴ y la jurisprudencia que ha emergido a partir de esas instituciones también instruye y refleja esos principios más generales. Aunque este Protocolo se centra en las disposiciones tal y como se detallan en el Estatuto de Roma, las/los profesionales deberán tener en cuenta la importancia de la jurisprudencia de los tribunales ad hoc e híbridos como fuente de principios aplicables, concretamente porque muchas de las disposiciones del Estatuto de Roma todavía no se han litigado ni resuelto. En este caso, la jurisprudencia de los tribunales ad hoc e híbridos puede ofrecernos las únicas directrices disponibles.

Las definiciones de actos criminales, y los elementos que las comprenden, pueden variar ligeramente según las jurisdicciones bajo las cuales se investiguen y judicialicen el o los crímenes. Aunque muchos estados participantes en el Estatuto de Roma han incorporado las definiciones de violencia sexual del Estatuto a sus respectivas leyes nacionales, muchos otros no lo han hecho. Las/los profesionales que documentan los crímenes de violencia sexual deberán familiarizarse tanto con los elementos relativos a los crímenes, tal y como los define el Estatuto de Roma, como con el marco legal en el que operan, además de tener en cuenta la jurisprudencia de los tribunales ad hoc e híbridos.⁵

2.2 Definiciones generales de los crímenes de violencia sexual

Como se describe detalladamente en el Cuaderno de pruebas (**véase el Anexo 1: “Cuaderno de pruebas para la documentación de crímenes de violencia sexual: una herramienta que sirve para ayudar a los investigadores a llenar los vacíos en materia de pruebas”**), a fin de que cada acto de violación y de violencia sexual pueda cualificarse como un crimen internacional, las/los profesionales necesitarán encontrar información con el objetivo de demostrar tres categorías de elementos:

² Bajo los estatutos del TPIY y el TPIR, debe haber un nexo entre el acto y el conflicto armado.

³ Los crímenes de violencia sexual también pueden judicializarse como tortura, trato cruel y persecución (que internacionalmente sería objeto de investigación y judicialización bajo el derecho penal internacional como un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad, según procediera) de conformidad con la jurisprudencia propiamente establecida. La tortura, en algunas jurisdicciones domésticas, puede ser objeto de investigación y judicialización como delito autónomo.

⁴ Tenga en cuenta que, en este Protocolo, estas instituciones reciben el nombre de “tribunales ad hoc e híbridos”.

⁵ Como se establece de forma detallada en el Cuaderno de pruebas (**véase el Anexo 1**), los elementos de crímenes tal como se definen en el Estatuto de Roma pueden utilizarse como una lista de comprobación que ayude a las/los profesionales a recopilar información sustancial sobre la violencia sexual. Las/los profesionales pueden mejorar la integridad y la eficacia de sus investigaciones si tienen en cuenta qué información es necesaria y por qué, y los elementos de los crímenes que son aplicables en la jurisdicción en que el profesional opera pueden servir como guía de ayuda para ello. Las/los profesionales deberían intentar elaborar su propio “cuaderno de pruebas” (basado en el modelo del Cuaderno de pruebas) como herramienta de referencia con el fin de garantizar que no haya vacíos en el proceso de recolección de información.

- **elementos específicos** (satisfechos por información que muestre qué acto en concreto se ha cometido);
- **elementos contextuales**⁶ (satisfechos por información que describa las circunstancias en que se ha cometido el acto en concreto y que eleve el acto a nivel de crimen de guerra, crimen contra la humanidad o acto de genocidio); y
- **elementos vinculantes**⁷ (satisfechos por información que describa la manera en la que uno/a o más presunto/a(s) autor(es/as) ha(n) cometido dicho acto como un crimen internacional).

Puede considerarse que estas tres categorías de información constituyen las Partes A, B y C de la información completa que es necesaria para demostrar que pueden haberse cometido crímenes de violencia sexual (o cualquier otro crimen según el derecho internacional) y sugerir quién puede ser penalmente responsable de haberlos perpetrado a título individual.

Las siguientes secciones describen todo aquello que la/el profesional que investiga crímenes de violencia sexual necesitará en cada uno de estos tres pasos. El Cuaderno de pruebas (**véase el Anexo 1**) incluye ejemplos de preguntas que podrían formularse a testigos, y ejemplos de pruebas testimoniales, documentales y fotográficas/visuales que podrían satisfacer esos elementos.

2.3 Parte A: Crímenes específicos de violencia sexual o crímenes que pueden ser cometidos a través de violencia sexualizada: “¿qué sucedió?”

Dependiendo de los hechos, la responsabilidad individual penal por actos de violencia sexual entendidos como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y/o actos de genocidio puede atribuirse a través de crímenes que explícitamente tienen componentes de violencia sexual, o crímenes que no tienen un componente específico de dicha violencia sexual.

A continuación se ofrecen algunos ejemplos de estos tipos de crímenes que pueden estar basados en actos de violencia sexual. La lista de ejemplos de crímenes enumerados tal y como está estipulado en este Protocolo incluye crímenes que explícitamente tienen un componente de violencia sexual o basada en género, así como otros ejemplos de crímenes que pueden imputarse a actos de violencia sexual o basada en género pero que no hacen referencia explícita a la naturaleza sexualizada de ese delito. El Estatuto de Roma describe otros crímenes que pueden cometerse de manera sexualizada o no sexualizada y que no aparecen aquí listados por motivos de espacio. También existen otros crímenes basados en actos de violencia sexual y que no aparecen en el Estatuto de Roma; algunos de los cuales se han adjudicado internacionalmente. Por ejemplo, en el TSSL, se dictaron condenas por el crimen de matrimonio forzado como acto inhumano (un crimen contra la humanidad).⁸

Existen crímenes bajo el derecho internacional que siempre implican actos de violencia sexual, como la violación o la prostitución forzada, pero también existen otros crímenes que pueden cometerse mediante conducta sexual o no sexual, como por ejemplo la tortura. A continuación se exponen ejemplos de ambos tipos de crímenes.

Se recomienda que, cuando las/los profesionales inicien el proceso de cualificación de los crímenes que documentarán e investigarán, no se limiten únicamente a aquellos crímenes que solo puedan cometerse mediante actos de violencia sexual. En vez de eso, y siempre que los hechos lo corroboren, se debería intentar documentar e investigar la conducta de violencia sexual comprendida bajo tanto los crímenes de violencia sexual como crímenes de otra naturaleza. Esto podría ayudar a aumentar los casos de rendición de cuentas por conductas de violencia sexual al demostrar que, entendida como

6 Suelen recibir el nombre de elementos “chapeau” o “comunes”.

7 También son conocidos como “modo de responsabilidad”.

8 Tenga en cuenta que, también según el Estatuto de Roma, este crimen de matrimonio forzado o de mantenimiento de relaciones sexuales forzadas puede judicializarse como acto inhumano u otras formas de violencia sexual.

crimen según el derecho internacional, dicha conducta es otra forma de violencia delictiva y no algo separado de los otros crímenes cometidos en el contexto de atrocidades en masa. Esto también podría contribuir a garantizar que la naturaleza del daño particular queda reflejada y adjudicada de manera precisa.

El Estatuto de Roma lista crímenes de violencia sexual que constituyen crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y actos de genocidio. También incluye crímenes que pueden sexualizarse y que pueden equivaler a crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y actos de genocidio. Estos también pueden investigarse y pueden formalizarse acusaciones con base en los hechos que incluyen violencia sexual.

El Cuaderno de pruebas (**véase el Anexo 1**) expone crímenes concretos de violencia sexual y otros crímenes aplicables a actos de tanto violencia sexual como de violencia no sexual con sus respectivos elementos. El texto “Elementos de crímenes de la CPI” incluye una más amplia recopilación de crímenes bajo el derecho internacional y sus elementos, tal y como se describen en el Estatuto de Roma. Asimismo, los estatutos y los elementos de crímenes de los tribunales ad hoc e híbridos, y las disposiciones de los códigos penales nacionales, pueden servir como fuentes adicionales de disposiciones y definiciones aplicables.

Más abajo también aparecen listados algunos de los crímenes enumerados en el Estatuto de Roma que podrían aplicarse a actos de violencia sexual.

Crímenes de guerra (conflicto armado internacional) (Artículo 8.2(b))

Crímenes específicos de violencia sexual:

- Cometer violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado,⁹ esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual.

Otros crímenes que podrían implicar conducta delictiva de naturaleza sexualizada:

- Someter a personas que están en poder de una parte adversa a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados ni por el tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona en cuestión ni que se lleven a cabo en su propio interés, y que causen la muerte o pongan en grave peligro la salud física o mental o la integridad de dicha persona o personas.¹⁰
- Declarar abolidos, suspendidos o inadmisibles en un tribunal de justicia los derechos y acciones de los ciudadanos del mismo país pertenecientes a un partido hostil.¹¹
- Cometer atentados contra la dignidad personal, en concreto tratos humillantes y degradantes.¹²

9 “Embarazo forzado” significa el confinamiento ilegal de una mujer a la que se ha embarazado por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de cualquier población o llevar a cabo otras violaciones graves del derecho internacional. Esta definición no deberá ser interpretada de modo que afecte a las leyes nacionales relacionadas con el embarazo.

10 Por ejemplo, la detención de civiles y la realización de experimentos que impliquen causarles daño en sus genitales, o bien llevar a cabo un experimento en ellos/as que implique la desnudez forzada de dichas personas como puede ser despojarlos de su ropa y verter agua cada vez más caliente sobre ellos para “comprobar” cuánto tardan en mostrar signos de quemaduras.

11 En circunstancias en que los derechos que se han declarado abolidos resultan en casos de violencia sexual, como por ejemplo en los casos en que el/la autor/a obliga a las mujeres de su misma nacionalidad pero de la parte hostil a someterse a abortos forzados.

12 Esta provisión puede utilizarse en casos de crímenes de violencia sexual y no sexual, como por ejemplo forzar a un hombre que ha sido detenido a lamer los genitales del perpetrador o de otra persona, o forzar al detenido a lamer los zapatos del perpetrador o de otra persona, siendo estos casos constitutivos de humillación y trato degradante. Esta provisión se ha usado tradicionalmente de forma genérica para los crímenes de violencia sexual; no obstante, la jurisprudencia sobre cuestiones de género ha fomentado que se reflexionase exactamente sobre el daño causado por la violencia sexual, la cual no solo es una atrocidad contra la dignidad humana sino también un acto violento causante de daños físicos y psicológicos, y que por lo tanto constituye tortura y trato cruel.

- Reclutar o alistar a niños/as menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos/as para participar activamente en hostilidades.¹³

Crímenes de guerra (conflicto armado interno) (Artículo 8.2(c)-(e))

Crímenes específicos de violencia sexual:

- Cometer violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual que también constituya un violación grave del Artículo 3 común a las cuatro Convenciones de Ginebra.

Otros crímenes que podrían implicar conducta delictiva de naturaleza sexualizada:

- Ejercer violencia contra la vida y las personas, en concreto el homicidio en todas sus formas, la mutilación, el trato de crueldad y la tortura.
- Cometer atentados contra la dignidad personal, en concreto tratos humillantes y degradantes.
- Reclutar o alistar a niños/as menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o grupos, o utilizarlas/los para participar activamente en hostilidades.
- Someter a personas que están en poder de una parte adversa a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados ni por el tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona en cuestión ni que se lleven a cabo en su propio interés, y que causen la muerte o pongan en grave peligro la salud de dicha persona o personas.

Crímenes contra la humanidad (Artículo 7)

Cualquiera de los siguientes actos cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático perpetrado contra cualquier población civil y con conocimiento de dicho ataque:

Crímenes específicos de violencia sexual:

- Violación.
- Esclavitud sexual.
- Prostitución forzada.
- Embarazo forzado.
- Esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

Otros crímenes que podrían implicar conducta delictiva de naturaleza sexualizada:

- Homicidio.¹⁴
- Exterminación.¹⁵

13 El "uso" de niños/as para que participen activamente en hostilidades puede incluir, por ejemplo, forzar a los/las niños/as a cometer actos de violencia sexual u obligarlos a participar en actos sexuales con la intención de tener un impacto en su voluntad para cometer otros actos de violencia. También puede incluir un escenario en que los/las niños/as soldados sean torturados sexualmente repetidamente con la finalidad de que ellos, a su vez, lleven a cabo dichos actos de tortura sexual contra civiles.

14 Por ejemplo, violaciones en grupo o colectivas que conducen a la muerte de la víctima.

15 Por ejemplo, reunir a un grupo de civiles, detenerlos, desnudarlos, golpearlos en sus zonas genitales (y otras zonas) hasta su muerte como parte de una matanza de civiles en masa.

- Encarcelamiento o cualquier otra forma de privación grave de la libertad física que viole las leyes fundamentales del derecho internacional.¹⁶
- Tortura.
- Persecución contra cualquier grupo o colectivo identificable por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, como se define en el Párrafo 3 del Artículo 7, o por otros motivos que sean universalmente reconocidos como no permisibles según el derecho internacional, en conexión con cualquier acto al que se haga referencia en este párrafo o cualquier delito comprendido en la jurisdicción de la CPI.
- Desaparición forzada de personas.¹⁷
- Crimen de segregación racial.¹⁸
- Otros actos inhumanos de carácter parecido perpetrados con la intención de causar gran sufrimiento o lesiones graves a la salud corporal, mental o física de otra persona o personas.

Genocidio (Artículo 6)

Cualquiera de los siguientes actos cometido con la intención de destruir parte o la totalidad de un grupo nacional, étnico, racial o religioso:¹⁹

- Matar a miembros del grupo.
- Causar daños corporales o mentales graves a miembros del grupo.
- Infligir deliberadamente sobre el grupo condiciones de vida calculadas para causar la destrucción física del grupo en su parte o totalidad.
- Imponer medidas con la intención de prevenir nacimientos en el grupo.
- Trasladar forzosamente a niños/as del grupo a otro grupo.

La tortura como crimen autónomo

Según la práctica penal internacional, la violencia sexual como tortura se juzga como crimen de guerra o como crimen contra la humanidad. No obstante, varios códigos penales domésticos penalizan la tortura como un delito autónomo y no lo consideran como crimen de guerra, crimen contra la humanidad ni genocidio. En sus respectivas jurisdicciones, las/los profesionales pueden llevar a cabo investigaciones e iniciar procesos legales por crímenes de violencia sexual como crímenes de tortura. Para ello, deberán asegurarse de que están familiarizados con los elementos aplicables del crimen de tortura en el código penal doméstico en cuestión.

16 Por ejemplo, instalaciones de detención en las que los civiles son esclavizados sexual y no sexualmente, y torturados tanto sexual como no sexualmente.

17 Por ejemplo, casos en que mujeres o niñas son secuestradas y desaparecen a lo largo de un período de tiempo durante el cual son torturadas sexualmente.

18 Por ejemplo, los matrimonios forzados cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas por parte de un grupo racial sobre otro grupo racial.

19 Aunque la jurisprudencia internacional sobre crímenes de violencia sexual como actos de genocidio es escasa, la que existe que vincula los crímenes de violencia sexual al genocidio a través de la disposición de "causar daños corporales o psicológicos graves". No obstante, es factible investigar y judicializar crímenes de violencia sexual como actos de genocidio por vías distintas a esta disposición; por ejemplo, un centro de detención en el que los hombres detenidos son sistemáticamente sometidos a castración con la intención de evitar nacimientos y, por lo tanto, destruir su grupo en parte o en su totalidad también podría judicializarse bajo la disposición que detalla la imposición de medidas para evitar nacimientos o crear condiciones de vida que han sido calculadas para causar la destrucción de dicho grupo.



Otros crímenes

Tanto el Estatuto del TSSL como el Estatuto de Roma cubren el crimen contra la humanidad que suponen “otros actos inhumanos”. Este crimen sirve como residual o genérico para otros actos delictivos que no aparecen específicamente enumerados. En el TSSL, este crimen se utilizaba como base para la investigación, acusación y finalmente la condena de la conducta de matrimonio forzado. Entre otras conductas criminales que podrían ser imputadas como crimen contra la humanidad que supone “otros actos inhumanos” se incluyen las relaciones sexuales forzadas, el aborto forzado y la desnudez forzada.

A medida que las/los profesionales legales a nivel nacional empiecen a documentar y denunciar casos de crímenes de violencia sexual en el contexto doméstico, podrán aparecer otras disposiciones en cualquier código penal que puedan implicarse como resultado de dichos actos criminales. Las/los profesionales deberán asegurarse de estar familiarizadas/os con las disposiciones relevantes para así maximizar la posibilidad de acceso a la justicia.

2.4 Parte B: Elementos contextuales de crímenes internacionales: “¿en qué contexto se ha cometido (el acto de violencia sexual)?”

El procesamiento penal de los actos de violencia sexual entendidos como crímenes según el derecho internacional requiere probar los elementos contextuales de dichos crímenes, además de los elementos relacionados con los mismos actos de violencia sexual. Los elementos contextuales son los elementos que elevan el delito específico al nivel de crimen internacional, bajo el título de crimen de guerra, crimen contra la humanidad o acto de genocidio. Con el fin de declarar la perpetración de crímenes de violencia sexual como violaciones del derecho penal internacional, la información que obtenga el equipo de profesionales deberá incluir hechos que corroboren los elementos contextuales de la categoría del crimen internacional aplicable. A continuación se exponen de forma breve los elementos contextuales (tal y como están codificados en el Estatuto de Roma).²⁰ Las/los profesionales podrán ver en el Cuaderno de pruebas (véase el Anexo 1) ejemplos de los tipos de preguntas que pueden formularse durante una entrevista para obtener esta información, así como algunos ejemplos de pruebas testimoniales, documentales y fotográficas/visuales que pueden servir para demostrar los elementos contextuales de estos crímenes internacionales. Más abajo se expone un breve resumen.

(i) La violencia sexual como crimen de guerra o como violación de las leyes y costumbres de la guerra

Un acto de violencia sexual puede constituir un crimen de guerra o una violación de las leyes y costumbres de la guerra si se comete en asociación con, y en el contexto de un conflicto armado internacional o no internacional, y el/la autor/a de dicho acto es consciente de las circunstancias de hecho que hacen que la situación sea de conflicto armado.²¹ El Estatuto de Roma detalla los crímenes

²⁰ La jurisprudencia de los tribunales ad hoc e híbridos informa sobre la manera en que se han interpretado las disposiciones del derecho penal internacional. Muchos de los avances en la jurisprudencia están reflejados en el Estatuto de Roma, mientras que otros no lo están. Aunque las definiciones y elementos de crímenes internacionales pueden variar entre tribunales, consultar la jurisprudencia de los tribunales puede ser de gran utilidad a la hora de entender cómo algunas de estas cuestiones han sido interpretadas por parte de los jueces y de anticipar potencialmente cómo los hechos y la ley pueden analizarse en futuros contextos.

²¹ El derecho internacional de conflictos armados establece un régimen complejo con relación al estatus de la víctima de crímenes de guerra. Por norma general, para que un crimen constituya un crimen de guerra o violación de las leyes y costumbres de la guerra, deberá mostrarse que la víctima era una “persona protegida” bajo las Convenciones de Ginebra. En pocas palabras, esto significa que en general la víctima deberá ser civil o estar fuera de combate [“hors de combat”], es decir deberá ser una persona que no participaba de forma activa en las hostilidades en el momento en el que se cometió el crimen. Los crímenes de violencia sexual cometida durante un conflicto armado no requieren, sin embargo, que se deba demostrar que las víctimas eran personas protegidas, siempre que se satisfagan los otros elementos de crímenes de guerra o violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, y un acto de violencia sexual será constitutivo de crimen de guerra o de violación de las leyes y costumbres de la guerra independientemente de que la víctima tenga estatus de civil, persona fuera de combate (hors de combat) o cualquier otro. Véase Jean-Marie Henckaerts and Louise Doswald-Beck, ICRC Study on Customary Rules of International Humanitarian Law, Vol. I Rules, Vol. II Practice, Cambridge University Press, marzo 2005: Rule 93: La violación y otras formas de violencia sexual están prohibidas en los conflictos armados internacionales y no internacionales. Véase también CICR, Violencia sexual en conflictos armados: preguntas y respuestas (7 de marzo de 2014), “Cada violación cometida durante y en conexión con un conflicto armado es un crimen de guerra y debe ser sancionada.” disponible en <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/faq/sexual-violence-questions-and-answers.htm>.

de violencia sexual como crímenes de guerra en situación de conflicto armado internacional y no internacional. Las/los profesionales que recopilan información sobre crímenes de violencia sexual cometidos en un contexto de conflicto armado (según las definiciones del Estatuto de Roma) tendrán que asegurarse de que recogen la suficiente información como para demostrar que el acto se ha cometido en el contexto de, y en asociación con el conflicto armado, así como para probar de manera concluyente que los autores directos eran conscientes del conflicto armado.²²

(ii) La violencia sexual como crimen contra la humanidad

La violencia sexual también puede constituir un crimen contra la humanidad en los casos en que la violencia sexual se cometa sobre la población civil como parte de un ataque generalizado y sistemático. *No es la violencia sexual en sí misma la que debe ser generalizada o sistemática para que esta constituya un crimen contra la humanidad, sino que es el ataque²³ sobre la población civil el que debe serlo, al mismo tiempo que el autor directo deberá ser conocedor de que la conducta formaba parte o pretendía formar parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. De hecho, un único acto o violación u otra forma de violencia sexual puede ser un crimen contra la humanidad.*²⁴

La CPI ha incluido un requisito adicional específico en su jurisdicción:²⁵ que el ataque que constituye un crimen contra la humanidad deba haberse cometido “de conformidad con o en virtud de una política de estado u organizativa para cometer dicho ataque”. Este requisito puede, o no, ser un requerimiento por parte de la jurisdicción en que el profesional está recogiendo información y, por lo tanto, el/la profesional tendrá la obligación de saber lo que constituye un requisito legal en el contexto en el que el/ella está recogiendo la información, para que de este modo pueda tener certeza de que recoge la información suficiente que le permitirá concluir que pueden haberse cometido crímenes contra la humanidad.

Los crímenes contra la humanidad no requieren ninguna conexión con una situación de conflicto armado, ya que pueden perpetrarse en época de paz. No obstante, es común que los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad se cometan en el mismo contexto u otro parecido.

(iii) La violencia sexual como genocidio

El genocidio se define como cualquiera de los siguientes actos, cometido con la intención de destruir parte o la totalidad de un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: matar a miembros del grupo, causar daños corporales o mentales graves a los miembros del grupo, infligir deliberadamente sobre el grupo condiciones de vida calculadas para causar la destrucción de parte o la totalidad del grupo, imponer medidas con la intención de prevenir nacimientos en el grupo y trasladar forzadamente a niños/as del grupo a otro grupo. La violencia sexual puede constituir un acto de genocidio cuando los elementos contextuales de genocidio se vean satisfechos por la información recolectada. Si, por ejemplo, la violencia sexual se “comete con la intención de destruir parte o la totalidad de un grupo nacional, étnico, racial o religioso” a través de causar “daños corporales o mentales graves a los miembros del grupo”, dicho acto de violencia sexual puede constituir un acto de genocidio.²⁶ Las/los profesionales que investigan los presuntos actos de genocidio deberán buscar información

22 Los autores “directos” o “físicos” son aquellos que cometen el crimen personal y directamente. Las personas acusadas y objeto de investigaciones penales internacionales pueden ser los autores directos; no obstante, autores del crimen también pueden ser aquellos que fueron alejados de los crímenes en sí pero, sin embargo, fueron los responsables penalmente y personalmente de los crímenes cometidos. Para mayor clarificación al respecto, véase la sección “**Modos de responsabilidad**”.

23 El artículo 7 del Estatuto de Roma define “ataque” en este contexto como la “línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos” que son crímenes contra la humanidad.

24 Si fue cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.

25 Dado que es un requisito jurisdiccional, bajo el derecho internacional consuetudinario no se considera un elemento contextual de crímenes contra la humanidad. Los estatutos de los tribunales ad hoc e híbridos no contienen este requisito adicional. La inclusión de este requisito en los elementos de la CPI de crímenes contra la humanidad circunscribe esos crímenes contra la humanidad que podrían estar sujetos a la jurisdicción de la CPI.

26 Nótese que otros actos de genocidio listados en los elementos contextuales (a parte de aquellos que “causan daños corporales y psicológicos graves”) también podrán ser aplicables a actos que implican violencia sexual.

para corroborar que: (a) el acto sexual equivale a un acto subyacente de genocidio (homicidio, daños corporales/mentales graves, condiciones de vida, imposición de medidas para prevenir nacimientos, etc.); así como información que permita llegar a la conclusión de que el acto fue (b) cometido con la intención de destruir parte o la totalidad de un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

2.5 Parte C: Modos de responsabilidad por perpetración de crímenes internacionales: “¿de qué modo es/son responsable(s) el/la o los/las presunto/a autor/a de ese acto de violencia sexual entendido como crimen según el derecho internacional?”

El “modo de responsabilidad” describe la teoría jurídica aplicada para atribuir responsabilidades penales a los acusados de haber cometido varios de los crímenes descritos anteriormente. Por ejemplo, ¿el acusado ha cometido, asistido e incitado, ordenado, planeado, etc.? A fin de que una persona pueda ser declarada penalmente responsable a título individual de un crimen bajo el derecho internacional, deberán demostrarse más allá de cualquier duda razonable los siguientes elementos: los elementos del delito sustantivo/específico (como violación), los elementos contextuales de la categoría de crimen (como crímenes contra la humanidad) y el modo de responsabilidad (como haber perpetrado el delito).

Entendidos conjuntamente, los estatutos de los tribunales ad hoc e híbridos y la CPI enumeran numerosas formas de responsabilidad penal individual según las cuales una persona puede ser considerada penalmente responsable de la perpetración de violencia sexual como un crimen de guerra, un crimen contra la humanidad o un acto de genocidio. Los modos aquí establecidos son ejemplos del Estatuto de Roma, detallados por los motivos arriba mencionados. Las/los profesionales deberán recordar que la legislación doméstica de un contexto concreto en el que estén trabajando puede establecer modos muy diferentes de responsabilidad jurídica en comparación con los que se aplican internacionalmente.

El principio fundamental sobre el que se basa esta sección es que, además de recoger información sobre el acto delictivo en sí, y además de recoger información sobre el contexto en que dicho acto delictivo se ha cometido, el proceso de documentación también debe tener por finalidad recoger información acerca de cómo quien(es) se presume(n) autor/a(s) pueden ser responsables del acto cometido. Esto significa, cómo se cometió presuntamente el delito y cuál es la naturaleza de la función que desempeñó el/la presunto/a autor/a en el momento de llevarse a cabo dicho acto de violencia sexual.

El Estatuto de Roma establece los modos de responsabilidad jurídica aplicables a los/las autores/as judicializados/as ante la CPI.²⁷ Algunos de estos están expuestos más abajo.

Co-perpetración (Artículo 25(3)(a)) y responsabilidad de finalidad común (Artículo 25(3)(d))

Estos modos de responsabilidad se aplican a grupos de personas que se unen para planear y llevar a cabo crímenes según el derecho internacional. Los tribunales ad hoc han desarrollado una jurisprudencia sobre coautoría de conformidad con teorías de lo que se ha llamado “asociación delictiva”.

Perpetración indirecta (Artículo 25(3)(a))

Si los hechos sugieren que el/la autor/a o los/las autores/as puede(n) ser responsables según el modo de responsabilidad de perpetración indirecta, las/los profesionales necesitarán recoger información que demuestre que el/la presunto/a autor ejerció su control sobre el crimen. Este control

27 Nótese que los modos de responsabilidad comprendidos bajo el derecho internacional consuetudinario son potencialmente más amplios que los codificados en el Estatuto de Roma.

puede hacerse manifiesto de varios modos, bien ejerciendo control sobre la voluntad de el/la autor/a directo/a o también ejerciendo control sobre un aparato organizado de poder como podría ser una estructura policial o militar. Asimismo, el/la autor/a tiene que haber tenido la intención de cometer el crimen y haber sido consciente de las circunstancias que le permitieron ejercer su control sobre el crimen.²⁸

Ordenación (Artículo 25(3)(b))

A fin de poder sugerir que el/la autor/a o autores/as puede(n) haber ordenado la perpetración de crímenes de violencia sexual, las/los profesionales necesitarán recoger información que demuestre que el/la autor/a tenía la autoridad para dar órdenes y esperar que estas se llevaran a cabo.

Propuesta/inducción (Artículo 25(3)(b))

La información que mostraría que un/a presunto/a autor/a ha propuesto o inducido a otra persona a perpetrar crímenes de violencia sexual entendidos como crímenes según el derecho internacional demostrarían que el/la autor/a animó, provocó, incentivó o convenció a los autores directos a cometer dichos crímenes.

Asistencia e incitación (Artículo 25(3)(c))

Para demostrar que el/la autor/a de un crimen ha asistido o incitado a la perpetración de violencia sexual, entendida como crimen internacional, deberá demostrarse que el autor/a asistió de manera práctica a los autores directos (por ejemplo, proporcionándoles los medios para perpetrar el crimen) o los animó o les dio apoyo moral para ello.

Responsabilidad de los jefes y otros superiores (Artículo 28)

Los autores de violencia sexual entendida como crimen según el derecho internacional también pueden haber cometido dichos crímenes en su capacidad de superiores o jefes sobre los autores directos.

Si el/la autor/a es un o una jefe militar, las/los profesionales necesitarán información que demuestre que el o ella tenía control efectivo sobre sus subordinados, que el o ella sabía o tenía que haber sabido que sus subordinados estaban cometiendo crímenes, que el o ella no tomó las medidas razonables para evitar o castigar o entregar a sus subordinados a las autoridades competentes para que estas los investigaran, y que, a resultas de ello, se cometió el crimen.

Si los crímenes fueron cometidos por un civil superior, la información recogida por el profesional deberá demostrar que existía una relación superior-subordinado entre el superior y los autores directos en el campo, y que el superior conocía o de manera consciente desestimó información que indicaba de manera clara que sus subordinados estaban cometiendo crímenes, que los crímenes eran actividades bajo el control y la responsabilidad efectiva del superior, que el o ella no tomó todas las medidas necesarias y razonables para evitar la perpetración de dichos crímenes ni entregó a los autores a las autoridades para que estas los investigaran, y que, a resultas de ello, se cometió el crimen.

“La escasez de procesamientos a nivel doméstico por crímenes de violencia sexual, el volumen limitado de procesamientos internacionales en este tipo de crímenes y la escala a nivel mundial en la que se comete la violencia sexual, especialmente en situaciones de conflicto armado, continúa dejando un vacío de impunidad muy distintivo...”

Jane Adong Anywar, Women's Initiatives for Gender Justice,
[Iniciativa de Mujeres para la Justicia de Género] UNSC Debate, 2013

²⁸ Nótese que algunas de las claves de este modo de responsabilidad también pueden servir para demostrar otros modos, como la responsabilidad de mando de los comandantes militares según el Artículo 28(a).

PARTE 2: DOCUMENTACIÓN EN PRÁCTICA	28
3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	29
3.1 Acción sin daño	29
3.2 Entrenamiento	29
3.3 Evaluaciones	30
(i) Investigación	30
(ii) Evaluaciones de riesgo	30
3.4 Planificación general	35
4. TEMAS CLAVE DE PLANIFICACIÓN	36
4.1 Coordinación	36
4.2 Interpretación	38
4.3 Organización de información	40
5. IDENTIFICACIÓN DE SOBREVIVIENTES Y OTROS TESTIGOS	41
5.1 Identificación directa	42
5.2 Intermediarios	42
6. TESTIMONIO	44
6.1 Consentimiento informado	45
6.2 Confidencialidad	47
6.3 Remisiones	48
7. ENTREVISTAS	50
7.1 Preparaciones para la entrevista	52
7.2 Lista de comprobación de la entrevista	53
7.3 Tipos de preguntas	54
7.4 Técnicas de entrevistas	56
7.5 Registro de la información obtenida en las entrevistas	61
8. FUENTES ADICIONALES DE INFORMACIÓN	61
8.1 Pruebas físicas	61
(i) Lugares donde se han cometido los ataques	63
8.2 Pruebas documentales	66
(i) Tipos de documentos	66
9. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	68
9.1 Almacenamiento de documentos y otra información física	69
9.2 Almacenamiento de información digital	69
9.3 Almacenamiento de información médico legal/forense	70

PARTE II: DOCUMENTACIÓN EN PRÁCTICA

3. Consideraciones preliminares

3.1 "Acción sin daño"

La vinculación de personas, sus familias y comunidades para investigar y documentar información de violencia sexual deberá realizarse de modo que maximice el acceso de las/los sobrevivientes a la justicia y que minimice tanto como sea posible cualquier impacto negativo que el proceso de documentación pueda tener en ellos/as.

Cuando se documente información sobre violencia sexual, las/los profesionales deberán esforzarse por no causar daño "Acción sin daño" alguno o minimizar el daño que puedan causar de manera inadvertida a través de su presencia o mandato.

Con esta finalidad, las/los profesionales deberán como mínimo:

1. Entender los riesgos que implica documentar la violencia sexual.
2. Asegurarse de que los miembros del equipo que documenta la violencia sexual hayan recibido el entrenamiento apropiado.
3. Asegurarse de que las/los sobrevivientes/testigos den su consentimiento informado para participar en las investigaciones.
4. Proteger la información documentada.
5. Tomar precauciones especiales cuando trabaje con niños/as sobrevivientes y testigos.

Las estrategias para garantizar que el principio de "Acción sin daño" se aplique durante el proceso de documentación permanecen integradas en todo el Protocolo.

3.2 Entrenamiento

Las/los profesionales deberán tener el nivel apropiado de aptitudes y entrenamiento para llevar a cabo la documentación de violencia sexual. En concreto, las/los profesionales deberán:

- Asegurarse de que todos los miembros del equipo, incluyendo a las/los entrevistadoras/es, han sido previamente investigadas/os y han recibido el entrenamiento necesario para poder documentar violaciones según los estándares que se establecen en este Protocolo.
- Asegurarse de que todos los miembros del equipo tengan la experiencia y los conocimientos necesarios para tratar con casos de violencia sexual y que, en concreto, estén familiarizados con las técnicas, la terminología y las estrategias apropiadas para la realización de entrevistas que les permitirán responder de manera sensible a la denuncia de violencia sexual por parte tanto de mujeres como de hombres sobrevivientes/testigos.
- Siempre que sea posible, formar al personal para que esté capacitado para tratar con traumas y para que conozca las formas de reconocer y responder a los trastornos de estrés posttraumático y a los riesgos de suicidio y autolesiones.

Cuando se trabaje con niños/as²⁹ sobrevivientes y testigos, las/los profesionales deberán:

- Haber recibido el entrenamiento específico para abordar, entrevistar y remitir a niños/as, a fin de estar capacitados para responder a las vulnerabilidades y capacidades específicas de el/la niño/a.
- Entender cómo aplicar los principios de “Acción sin daño”, confidencialidad y consentimiento informado para específicamente trabajar con niños/as, incluyendo el uso de técnicas apropiadas a cada edad a la hora de comunicarse con sobrevivientes y otros testigos.³⁰
- Haber recibido entrenamiento sobre técnicas de entrevistas a niños/as que sean apropiadas y sensibles para cada edad, y tener en cuenta que interactuar con niños/as muy jóvenes requiere aptitudes diferentes a las que son necesarias para tratar con adolescentes.
- Haber recibido entrenamiento sobre técnicas para la prevención de retraumatización de niños/as, como por ejemplo permitirles sentir sensaciones corporales y emociones (temblar, tiritar y llorar).
- Entender los distintos retos a los que se enfrentan diferentes grupos de niños/as vulnerables, como el riesgo de rechazo que las niñas más jóvenes asociadas con grupos o fuerzas armadas pueden experimentar por parte de las comunidades.

3.3 Evaluaciones

Existen muchas cuestiones que las/los profesionales deberían evaluar e investigar en profundidad antes de iniciar el proceso de documentación. Esa información puede constituir los fundamentos en los que debería basarse el plan de documentación, ya que es necesario tomar las máximas precauciones y tener un muy buen conocimiento del contexto de las comunidades con el fin de garantizar que las/los sobrevivientes de los crímenes de violencia sexual no sufran ningún tipo de incapacitación ni marginación, puedan disponer de acceso a la justicia y no vean su seguridad comprometida.

Como un primer paso, las/los profesionales deberán evaluar, en la medida de lo posible, si la información necesaria ya ha sido documentada por otros profesionales y organizaciones, si es posible acceder a dicha información y si es necesario realizar una redocumentación, incluyendo las entrevistas. Si la finalidad es acceder a los mecanismos de la justicia, entonces es posible que volver a realizar las entrevistas sea inevitable. No obstante, si el mandato es de incidencia, entonces puede que no sea necesario.

Antes de entrevistar a sobrevivientes y otros testigos, o de recopilar información adicional, las/los profesionales deberán: **(i) investigar los presuntos crímenes, el contexto y la comunidad; (ii) evaluar los riesgos a los que pueden verse sometidos las/los sobrevivientes, las/los profesionales y la información; y (iii) determinar a qué servicios pueden ya haber accedido las/los sobrevivientes.** Se recomienda a las/los profesionales que tengan en cuenta que no es necesario llevar a cabo estas tareas en un orden concreto y que, por tanto, deberá considerarse la posibilidad de realizarlas de manera simultánea. Por ejemplo, es imposible evaluar los riesgos para la seguridad personal de las/los sobrevivientes sin haber investigado primero el patrón de las violaciones en un área concreta; del mismo modo que la investigación de obstáculos a los que se enfrenta la/el sobreviviente para rendición de cuentas de los crímenes implicará sin duda alguna una cierta evaluación de riesgos.

²⁹ La Convención sobre los Derechos del Niño define al niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que se le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Determinar la edad exacta de una persona sobreviviente/testigo es clave para establecer cómo conseguir el consentimiento informado, además de tener implicaciones en los procesos penales. Cuando los/las niños/as no disponen de documentos como certificados de nacimiento, deberán tomarse otras medidas con el fin de identificar la edad del niño o de la niña, incluyendo registros de bautizos, registros de nacimientos en las comunidades y sistemas temporales o de emergencia establecidos por organizaciones humanitarias. Para obtener directrices adicionales al respecto, véase UNICEF, Innocenti Research Centre, Innocenti Insight: Birth Registration and Armed Conflict, 2007.

³⁰ Véase IRC, UNICEF, Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings, 2012.

(i) Investigación

Más abajo se exponen algunos de los temas clave especialmente relacionados con la documentación de violencia de sexual con los que las/los profesionales deberán familiarizarse como punto de partida para sus investigaciones.

Parte de la información más abajo detallada ya estará disponible en informes, fuentes y sitios Web abiertos. Otra información requerirá una mayor investigación, y es posible que esté disponible en las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales, en ONG internacionales y nacionales, en organizaciones locales y con sede en la comunidad, y en think-tanks o grupos de reflexión. Otra información estará directa y localmente a disposición de las/los profesionales que trabajan en su propio contexto nacional. Es posible que las/los profesionales no puedan responder a todas estas preguntas antes del mismo proceso de recolección de información. No obstante, responder a tantas de estas preguntas como sea posible permitirá a las/los profesionales planificar mejor su enfoque, recoger la información más relevante y útil, y reducir los riesgos a los que se enfrentan tanto las/los sobrevivientes/testigos como ellos mismos.

Investigación preliminar de crímenes específicos

- ¿Cuáles son las dinámicas de género en la zona, tanto a nivel de país como a nivel local, en la que se han cometido las violaciones? ¿Cuáles son las creencias tradicionales y culturales en la comunidad con relación a los roles de género? ¿Cómo puede ello impactar en la capacidad de las/los sobrevivientes a la hora de denunciar los crímenes de violencia sexual y acceder a la justicia?³¹
- ¿Cuáles son la naturaleza y el alcance de los actos de violencia sexual que presuntamente se han perpetrado? ¿Cuál es el patrón de estos actos criminales y qué relación tienen con el patrón general del ataque?
- ¿Qué se ha denunciado oficialmente? ¿A quién se han hecho las denuncias? ¿En qué casos ciertas personas han sido el objetivo de la violencia?
- ¿Cómo entiende la comunidad, y cuáles son sus actitudes hacia, las diferentes formas de violencia sexual, incluyendo la violencia sexual cometida contra niños/as? ¿Cuáles son las repercusiones, si las hay, para los sobrevivientes/testigos? ¿Cómo reaccionaría la comunidad o la familia si fueran informados de un crimen de violencia sexual perpetrado contra uno de sus miembros? ¿La reacción diferiría en función de la edad o el género de la o el sobreviviente/testigo?
- ¿Cuál es la situación con respecto a la seguridad y cuáles son los obstáculos con los que se encuentran las/los sobrevivientes cuando intentan acceder a los mecanismos de rendición de cuentas?
- ¿Cómo están penalizadas las diferentes formas de violencia sexual, si es que están penalizadas? ¿Cuáles son los requisitos legales para demostrar acusaciones de violencia sexual? ¿El sistema legal nacional integra el principio de igualdad ante la ley? De ser así, ¿se aplica a la práctica? ¿Las normas sobre procedimiento y prueba facilitan u obstruyen el acceso de las/los sobrevivientes a la justicia? Por ejemplo, ¿los testimonios de los hombres y de las mujeres tienen el mismo peso? ¿Existen disposiciones legales específicas vigentes con respecto a los/las niños/as?
- ¿Cómo se investigan y judicializan los casos a nivel nacional y local? ¿Existen unidades especializadas de la policía entrenadas para investigar y procesar crímenes de violencia sexual, incluidas unidades concretamente especializadas para tratar con niños/as?

³¹ Una herramienta de utilidad a la hora de llevar a cabo este estudio es la Lista de comprobación de indicadores sobre las tradiciones de igualdad de género (Gender Equality Traditions (GET)) de la asociación Women’s Initiatives for Gender Justice que aparece en su publicación Gender in Practice: Guidelines and Methods to address Gender Based Crime in Armed Conflict, pp 9-14 (disponible en http://www.iccwomen.org/whatwedo/training/docs/Gender_Training_Handbook.pdf).

- ¿Cuáles son las diferentes formas de justicia, tanto formal como informal, de las que disponen las/los sobrevivientes/testigos? ¿Cuáles son las fortalezas y las debilidades de esas formas de justicia? ¿Los mecanismos informales reflejan o afianzan las desigualdades de género existentes en el país? ¿Los hombres y las mujeres reciben un trato igualitario en los mecanismos de justicia informal? ¿Cuáles son las consecuencias que sufre un/a sobreviviente/testigo que decide no proceder con los mecanismos habituales y elige acudir a los mecanismos estatales (si existen)? ¿Tiene la/el sobreviviente/testigo acceso a ambos? ¿Tienen los/las niños/as sobrevivientes/testigos acceso a ambos?

Investigación preliminar sobre el contexto

- ¿Cuál es la situación política y de seguridad? ¿Cuál es la historia del conflicto u hostilidades? ¿Existe una historia de persecución étnica, religiosa o racial? ¿Existe una historia de persecución concreta por motivos de género (es decir, una privación grave de los derechos fundamentales por razones de género)?
- ¿Quién ha sido el objetivo concreto? ¿Algunos grupos han sido objetivos concretos? ¿Son las/los niñas/os un objetivo concreto? ¿Cómo se sabe que estos grupos han sido un objetivo concreto? ¿Quién los ha convertido en su objetivo? ¿Han sido hombres, niños, mujeres o niñas, los que han convertido dichos grupos en sus objetivo?
- ¿Han habido denuncias o se han registrado otros actos criminales perpetrados como parte del ataque? ¿Se han denunciado incidentes de asaltos de casas, arrestos y detenciones de civiles, ataques a pueblos o en puntos de control, o denuncias de torturas sexuales o no sexuales? ¿Cuál es el patrón de los crímenes?

Investigación preliminar sobre los/las presuntos/as autores/as

- ¿Cómo está organizada la infraestructura militar o de seguridad? ¿Qué grupos armados operan en la zona? ¿Qué relación tienen con la población local?
- ¿De dónde vienen los grupos armados? ¿Qué afiliación tienen? ¿Estos grupos están compuestos por hombres y mujeres? ¿Estos grupos están compuestos por niños y niñas? ¿Cuáles son los diferentes roles de los grupos?
- ¿Qué afiliación hay (si la hubiese) entre el presunto grupo perpetrador y las fuerzas de seguridad presentes en la zona en la que se realiza la documentación? ¿Los autores o cualquiera de sus afiliados tienen algún tipo de influencia sobre la comunidad afectada en el momento en que se está llevando a cabo la investigación?

Investigación preliminar sobre los servicios disponibles y accesibles

- ¿Qué servicios de atención médica y psicológica han recibido las/los sobrevivientes?
- ¿De qué opciones de asistencia médica, psicosocial, legal y económica disponen las/los sobrevivientes/testigos de la violencia sexual? ¿Qué sistemas o rutas de remisión existen?
- ¿Qué actores proporcionan estos servicios a nivel local, regional y nacional?
- ¿Las/los sobrevivientes/testigos se enfrentan a algún obstáculo a la hora de acceder a estos servicios (por ejemplo, riesgos relativos a la seguridad, limitaciones financieras o actitudes o políticas discriminatorias)?

(ii) Evaluaciones de riesgo

Cuando se planifique la documentación y la investigación de casos de violencia sexual, las/los profesionales deberán evaluar las amenazas (reales, imaginarias o percibidas) que potencialmente podrían dañar a las/los sobrevivientes y otros testigos, así como el riesgo de que dichas amenazas se lleven a cabo. Antes de desarrollar un plan de documentación, las/los profesionales deberán evaluar los riesgos y los problemas relativos a la seguridad que afectan a todos los miembros del equipo de documentación y a todas aquellas personas que serán entrevistadas. Se dispondrá de una mayor y mejor información sobre las consideraciones sobre el personal, la logística, la interpretación y la traducción, los sistemas para organizar la información y las estrategias para acceder a las/los sobrevivientes/testigos, una vez que se haya llevado a cabo una evaluación del riesgo que afecta a las/los sobrevivientes/testigos, el equipo del profesional y a la misma información.

Evaluación de los riesgos que afectan a las/los sobrevivientes/testigos

1. Entre los riesgos que afectan a las/los sobrevivientes/testigos, y que están asociados con la documentación de violencia sexual, se incluyen:

- represalias/intimidación/amenazas por parte de los/las presuntos/as autores/as/sus familias/sus seguidores contra las/los sobrevivientes/testigos y/o sus familias;
- castigos, entre los que se incluye la violencia física, por parte de la comunidad/familia/cuidador más inmediatos;
- presiones coercitivas para forzar a las/los sobrevivientes/testigos a reconciliarse con las/los perpetradoras/es (las/los sobrevivientes/testigos pueden verse forzados a casarse o vivir con las/los perpetradoras/es);
- los intentos de garantizar ganancias financieras para las familias de las/los sobrevivientes/testigos prevalece sobre el acceso a la justicia para las/los sobrevivientes/testigos;
- retraumatización;
- rechazo por parte de esposos/esposas, otros miembros de la familia o de la comunidad, lo cual resulta en el aislamiento o el abandono de niños/as;
- pérdida de los medios de subsistencia;
- pérdida de acceso de niños/as al colegio o a oportunidades vocacionales; y
- en algunos casos extremos, el arresto y el castigo, por ejemplo cuando la conducta sexual fuera del matrimonio, o actos homosexuales, están penalizados.

2. En concreto, las/los profesionales deberán preguntarse:

- ¿Existe alguna instalación médica en las inmediaciones, y, de ser así, es posible acceder a ella? ¿Servirá a todas/os las/los sobrevivientes/testigos con los que está interactuando, o solo con algunos de ellos, y en caso de no servir a todos, quién podrá proporcionar cuidados médicos a los demás?
- ¿La documentación se llevará a cabo en una zona en la que se están produciendo hostilidades, las/los infractores todavía están en la zona, o las/los sobrevivientes/testigos corren el riesgo de ser objeto de intimidaciones, más ataques (incluyendo represalias por hablar) o ser desplazadas/os? En este caso, ¿qué estrategias implementará para superar estos obstáculos?

- ¿La información acerca de la ubicación de un sitio proviene de un/a sobreviviente/testigo que se expone al riesgo de ser delatado/a si se vincula con el o ella dicha información? En este caso, ¿qué mecanismos empleará para proteger a el/la sobreviviente/testigo o a la fuente de información contra cualquier tipo de riesgo?
- ¿Visitar escenarios concretos de crímenes supondrá poner en peligro a las personas que le hablaron de estos sitios? De ser así, ¿existen otras maneras de recolectar información sobre estas ubicaciones (tales como a través de un/a intermediario/a)?
- ¿A qué riesgos concretos se enfrentan las/los niñas/os en caso de atreverse a denunciar crímenes? ¿Es posible que se estigmatice o aisle a niños/as en caso de que denuncien algún crimen? ¿Qué protocolos existen con el fin de responder a los riesgos identificados o a la posibilidad de que se dañe a las/los niñas/os?
- ¿Ha tenido en cuenta tanto su propio conocimiento de los riesgos como el de las/los sobrevivientes/testigos? Las/los profesionales deberán consultar a las/los sobrevivientes/testigos, dado que ellos pueden ser los únicos que sean conscientes de los riesgos a los que ciertos individuos, localidades o comunidades puedan estar expuestos.

Evaluación de los riesgos que afectan a las/los profesionales

1. ¿Son el acceso y el viaje a la zona potencialmente arriesgados?
 - ¿Existe el riesgo de que grupos armados, terroristas o redes de crimen organizado estén operando en la zona o en el sitio mismo en cuestión?
 - ¿Está su equipo afectado por el riesgo de convertirse en un objetivo concreto? ¿Existe algún riesgo de que usted o su equipo puedan verse sujetos a amenazas por parte de los perpetradores, sus familias y seguidores (esto podría ser especialmente problemático en el caso de profesionales con nacionalidad del mismo país)?
2. ¿Ha considerado la posibilidad de que exista cualquier riesgo adicional que no sea físico (particularmente para las ONG nacionales)? Por ejemplo, las ONG del mismo país pueden recibir amenazas de cancelación de registro si continúan trabajando.
3. ¿Existen lugares concretos que sea físicamente seguro visitar?
 - ¿El acceso a la zona o al lugar es seguro y no existe riesgo de inundaciones, desprendimientos o condiciones climatológicas adversas graves?
 - ¿Existen lugares concretos que estén demasiado alejados como para acceder a ellos sin tener que hacer una parada nocturna? Y en caso afirmativo, ¿es posible realizar dicha parada nocturna?
 - ¿Existe algún riesgo de que en el lugar haya artefactos explosivos sin detonar?
 - ¿Está este lugar dentro o cerca de un edificio estructuralmente inseguro?
4. ¿Qué impacto tendría ser descubierto en posesión de cualquier tipo de información y pruebas que pudiera haber recogido?
5. ¿Qué procedimientos puede usted implementar con el fin de atenuar los riesgos?
 - ¿Dispone de algún plan de seguridad o evacuación?
 - ¿Dispone de algún plan de comunicación?

- ¿Estará lo adecuadamente equipado como para afrontar cualquier tipo de eventualidad? Por ejemplo, ¿tendrá combustible, suministros, kits de primeros auxilios y dispositivos de comunicación de reserva suficientes?
 - ¿Puede su equipo acceder a instalaciones médicas cercanas?
 - Si fuera necesario, ¿podría eliminar cualquier señal evidente de su vehículo y equipos?
 - ¿Ha implementado algún plan, política u opciones de remisión con relación al transporte o la asistencia de emergencia para sobrevivientes/testigos, niñas/os no acompañadas/os o cualquier otro individuo que haya encontrado en algún sitio en concreto?
6. ¿Existe el riesgo de que usted o su equipo sufran traumatización secundaria? Cuando se enfrenten a casos de estrés traumático secundario, se deberá animar a aquellas/os profesionales que traten un gran número de casos a tomarse descansos más largos o frecuentes para recuperarse mejor. También deberá animarse a las/los profesionales a hablar sobre el estrés al que se encuentran sometidos.

Evaluación de los riesgos que afectan a la información

- ¿Ha implementado algún plan para recoger y almacenar información de manera segura?
- ¿Cómo conservará la información recopilada de manera segura y confidencial? ¿Cuándo, por qué y cómo destruirá la información que se vea en riesgo de ser confiscada? (**véase la sección 9, "Almacenamiento de información"**).
- ¿Cómo transportará la información y las pruebas que recoja?
- ¿Podrá conservar la "Cadena de custodia" y preservar segura la información durante largos períodos de tiempo? (**véanse los Anexos 6 y 7, "Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia" y "Pruebas documentales: principios de la cadena de custodia"**).

3.4 Planificación general

Antes de embarcarse en un proceso de documentación de violencia sexual, las/los profesionales deberán formular una estrategia o un plan claro que tenga en cuenta las cuestiones arriba mencionadas y que responda a las siguientes preguntas clave:

Ante su propia investigación y evaluaciones de riesgo:

- **¿Por qué documenta la violencia sexual?** ¿Qué resultado o resultados desea obtener?
- **¿Tiene capacidad para documentar la violencia sexual de manera adecuada?** ¿Ha recibido el entrenamiento adecuado, está debidamente equipado y está preparado para hacerlo? ¿Es usted consciente de los marcos legales en los que opera?
- **¿Qué hará con la información?** ¿Cómo la organizará, la evaluará y la almacenará de forma segura? ¿A quién se la entregará? ¿Qué parte hará pública y que otra parte se esforzará en mantener confidencial?

- **¿Cómo escogerá prioridades y seleccionará las pistas a seguir?** Es posible que tenga más información y pistas a seguir que tiempo y recursos disponibles. En este caso, ¿cómo llevará a cabo sus elecciones?
- **¿En qué centrará sus esfuerzos?** ¿En función de qué factores escogerá centrar su atención en un área, incidente o comunidad concreta? ¿Su estrategia será geográfica, temática o una combinación de ambas?
- **¿Cuáles son las prioridades relativas a la seguridad por lo que respecta a las/los sobrevivientes, la información y su equipo?** ¿Qué estrategias puede usted implementar con el fin de atenuar esos riesgos? ¿Qué opciones de remisión puede usted implementar?
- **¿Cómo se dispone a llevar a cabo la documentación?** ¿Cuáles son sus necesidades logísticas, financieras y de especialización?
- **¿De qué fuentes de información dispone?** ¿A qué fuentes de información intentará tener acceso? ¿Cómo accederá a ellas? ¿A qué fuentes de información se limitará?
- **¿Cómo comunicará el propósito de su investigación a las comunidades y a las/los sobrevivientes?** ¿Qué proceso utilizará para obtener el consentimiento informado, incluido el de menores?
- **¿Qué tiempo dedicará a esto?** ¿Qué límite de tiempo tiene?

4. Temas clave de planificación

4.1 Coordinación

En cualquier momento dado, pueden estar realizándose varios esfuerzos a la vez destinados a recoger, registrar y analizar información sobre violencia sexual en áreas afectadas por conflictos armados. Este suele ser especialmente el caso en áreas en las que se cree que la violencia sexual predomina, donde se han establecido respuestas humanitarias o donde se han implementado investigaciones internacionales o nacionales. La existencia de varias formas y líneas de investigación puede dañar a las personas y las comunidades, tener un impacto en la calidad de la información recopilada y su capacidad para ser usada un juicio penal, y afectar el trabajo de las organizaciones que operan en la zona. Las siguientes son algunas de las consecuencias que tiene llevar a cabo varias investigaciones a la vez:

- Las/los sobrevivientes/testigos pueden tener que explicar los hechos vividos repetidamente, en varias ocasiones, por motivos diferentes y a personas diferentes. En algunos casos ello puede llevar a la retraumatización. Las/los sobrevivientes/testigos pueden experimentar las preguntas que se les formulan, aunque se formulen de manera sensible, como un interrogatorio.
- Cansancio causado por las evaluaciones: las comunidades pueden verse saturadas por varias investigaciones, intrusiones y promesas sin la entrega de ningún tipo de ayuda.
- Las personas y las comunidades pueden estar expuestas a riesgos a raíz del aumento de atención que reciben y de ser vistas como culpables de traicionar a los miembros de su propia comunidad o de acusar a otras personas.

A fin de respetar a las/los sobrevivientes/testigos y de garantizar que se recopila la mejor información, estos procesos deberían estar coordinados en la medida de lo posible. Con esta finalidad, las/los profesionales deberán:

- Desarrollar relaciones con otras organizaciones antes de viajar a la zona y, siempre que sea posible, evaluar el tipo, la calidad, la frecuencia y el propósito de la información que puedan o no haber recogido.
- Averiguar cuáles son los mecanismos de coordinación existentes en relación a la violencia de género a nivel local, regional y nacional. Conocer los sistemas existentes puede facilitar la posibilidad de compartir la información y el acceso a los datos, así como garantizar soluciones de protección para sobrevivientes/testigos.
- Conocer las preocupaciones relativas a la seguridad y adicionales de las otras organizaciones que también estén recogiendo información. Ciertas organizaciones pueden estar recopilando información de manera discreta y no deberá dirigirse a ellas de manera pública con solicitudes de información.
- Conocer a las organizaciones y personas que han maltratado a las personas afectadas a través de la manipulación información, amenazas de las consecuencias si denuncian las agresiones y hacer pública información falsa con el fin de desprestigiar los esfuerzos de documentación.
- Familiarizarse con los sistemas existentes de recopilación de datos sobre violencia sexual: su propósito, cómo se implementan y qué limitaciones existen con respecto a compartir la información que han recopilado. Esto incluye el Sistema de Información sobre Violencia de Género (SIVG)³² y la Supervisión, Análisis y Presentación de Informes (SAPI),³³ presentado por la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU de 1960.³⁴
- Respetar el mandato de otras organizaciones que trabajan con comunidades de conformidad con un programa diferente. A menudo los proveedores de servicios trabajan para ofrecer una asistencia imparcial para todos, y mediar en los conflictos, permanecer al margen de los esfuerzos que se realizan para iniciar acusaciones penales e integrarse en la comunidad son factores clave en la función que desempeñan. Las/los profesionales deberán tomar precauciones adicionales a la hora de visitar organizaciones y comunidades en campos de refugiados y desplazados, las oficinas de los cooperantes, clínicas y espacios seguros para comunidades. Siempre que sea adecuado, dichas visitas deberán planificarse de antemano y no deberán presentarse nunca solicitando información sin haberse anunciado previamente.
- Ser consciente de que, a menudo, la provisión de servicios a sobrevivientes/testigos está basada en expectativas de confidencialidad que no deberán infringirse, ni a través de compartir datos anónimos que puedan ser útiles para establecer patrones, la ubicación, las respuestas y los tipos de violencia sexual que se comete.

32 La iniciativa Sistema de Información sobre Violencia de Género (SIVG), lanzada en 2006 por las organizaciones OCAH, ACNUR e IRC, fue creada con la finalidad de armonizar la recopilación de datos sobre violencia de género (VG) en situaciones humanitarias, con el objetivo de proporcionar un sistema sencillo que permitiera a los gestores del proyecto VG recopilar, almacenar y analizar sus datos, así como compartir los datos de incidentes denunciados de VG de forma ética y segura. (Véase <http://www.gbvims.org>).

33 El propósito de la Supervisión, Análisis y Presentación de Informes (SAPI) es el de garantizar la recopilación sistemática de información oportuna, precisa, fiable y objetiva sobre violencia sexual contra mujeres, hombres y niños en conflictos armados en todas las situaciones que sean motivo de preocupación. La información recopilada a través de SAPI se usa para fomentar una mayor y más oportuna acción para prevenir y responder a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Véase la Nota directiva provisional: Implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de 1960 (2010) sobre Las mujeres, la paz y la seguridad (violencia sexual en situaciones de conflicto armado).

34 OPB, Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución del Consejo de Seguridad de 1960 (2010) [sobre las mujeres, la paz y la seguridad], 16 de diciembre de 2010, S/RES/1960 (2010).

- Tener en cuenta la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU de 1888,³⁵ en la cual la ONU, las agencias gubernamentales y las ONG, tanto a nivel nacional como internacional, son llamadas a apoyar unos procesos de seguimiento, documentación y presentación de informes mejorados sobre crímenes de violencia sexual. Los proveedores de servicios y otras instituciones que ofrecen su apoyo a sobrevivientes pueden escoger responder a esa llamada compartiendo información sobre sobrevivientes de conformidad con las mejores prácticas éticas y el consentimiento informado de las/los sobrevivientes.

4.2 Interpretación

Los intérpretes suelen jugar un papel fundamental en el equipo de profesionales. Las/los intérpretes deberán haber recibido el entrenamiento apropiado, no solo en interpretación sino también en cooperación con sobrevivientes/testigos de violencia sexual y, siempre que sea relevante, con niños/as.

Las/los intérpretes deberán poder proporcionar sus servicios de interpretación al equipo de profesionales durante cualquier interactividad que las/los profesionales lleven a cabo con miembros de la comunidad, incluso durante las entrevistas. También deberán poder proporcionar a las/los profesionales la adecuada interpretación lingüística y cultural de palabras, comportamientos y expresiones claves asociadas con la violencia sexual en un escenario concreto, sin cambiar ni influir en la información que las/los sobrevivientes y otros testigos proporcionen.

Durante las entrevistas en concreto, las/los intérpretes deberán poder trabajar de manera oportuna y profesional, y según los principios éticos de "Acción sin daño". También deberán entender por completo el concepto de consentimiento informado y cumplir los códigos de confidencialidad del equipo.

En concreto, las/los intérpretes deberán:

- Sentirse cómodas/os, desde el punto de vista de la seguridad, cuando trabajen en la región y en el contexto en las/los profesionales les pedirán que operen.
- Entender el contexto local pero ser objetivos en sus puntos de vista.
- Tener experiencia (y ser sensibles) frente a la interacción de la violencia sexual con la cultura local, y entender cómo estas cuestiones pueden afectar a la comunicación con aquellas personas que son entrevistadas.
- Sentirse cómodas/os con el tema de la violencia sexual y su terminología cuando este se trate de manera detallada, incluyendo palabras y eufemismos de uso probable a la hora de describir la violencia sexual en el área en cuestión.
- Usar únicamente las palabras de la/el sobreviviente/testigo y el entrevistador y no utilizar ninguna palabra propia durante la entrevista.
- Mostrar sensibilidad ante las necesidades de la persona y las capacidades de las/los niñas/os, incluyendo disponer de entrenamiento en aquellas técnicas que le permitan tratar con dificultades de comunicación específicas de las/los niñas/os.
- Mostrar empatía, pero no mostrar lástima ni horror, ni emitir juicios de valor personales.

³⁵ El propósito de la Supervisión, Análisis y Presentación de Informes (SAPI) es el de garantizar la recopilación sistemática de información oportuna, precisa, fiable y objetiva sobre violencia sexual contra mujeres, hombres y niños en conflictos armados en todas las situaciones que sean motivo de preocupación. La información recopilada a través de SAPI se usa para fomentar una mayor y más oportuna acción para prevenir y responder a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Véase la Nota directiva provisional: Implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de 1960 (2010) sobre Las mujeres, la paz y la seguridad (violencia sexual en situaciones de conflicto armado).

- Ser sensible y consciente del impacto que su presencia física puede tener en las/los sobrevivientes/testigos, y tener cuidado a la hora de entrar, moverse por la sala y sentarse de manera que no puedan intimidar ni amenazar a las/los sobrevivientes/testigos.

Un intérprete *no* deberá:

- Intercambiar palabra alguna con la/el sobreviviente/testigo sobre la información facilitada que no sean las palabras que usa el/la profesional cuando habla con el o ella directamente. El intérprete no es una parte en la conversación sino que es un valioso medio de comunicación entre el/la entrevistador/a y el/la entrevistado/a. Las palabras que intercambien el/la intérprete y la/el sobreviviente/testigo deberán limitarse a cuestiones no sustanciales tales como dónde sentarse e interacciones amables comunes, y solo deberán hacerlo durante los descansos a lo largo de la entrevista.
- Explicar nada a el/la sobreviviente/testigo a el/la entrevistador/a, salvo que el/la profesional explícitamente se lo pida.
- Cambiar las palabras de otra persona. Si un/a sobreviviente/testigo usa un eufemismo, el/la intérprete deberá usar el mismo término cuando lo traduzca a el/la profesional y sugerir que dicho término podría tener otro significado de modo que el/la profesional pueda entonces formular preguntas de clarificación al respecto.
- Omitir partes de la entrevista que, desde su punto de vista, no sean importantes.
- Realizar sugerencias sobre cómo llevar a cabo la entrevista.

Cuando seleccione a los intérpretes

- Asigne los suficientes recursos financieros y humanos a localizar y conservar intérpretes independientes debidamente formados. Dichas personas no están siempre disponibles.
- Por razones de confidencialidad, no utilice nunca a familiares como intérpretes. Por el mismo motivo, solo deberá usarse a intérpretes de la misma comunidad que las/los sobrevivientes/testigos como último recurso, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas.
- Tómese el tiempo necesario para evaluar a los intérpretes potenciales. Investigue a las/los posibles intérpretes con respecto a sus antecedentes penales, su imparcialidad, su fiabilidad, su capacidad para desempeñar esta función, sus afiliaciones y su capacidad para trabajar con niñas/os.
- Reconozca que el género, la edad, la identidad y las afiliaciones étnica, cultural y política de la/el intérprete podrían ser un factor que afecte la medida en que la/el sobreviviente/testigo pudiese tener confianza en la/el intérprete, pero al mismo tiempo sea sensible a la hora de considerar dichos factores para no perpetuar estereotipos ni ideologías persecutorias.
- Antes de contratarlos, evalúe siempre la visión personal de los candidatos sobre la violencia sexual y la igualdad de género. Asegúrese de que se sientan en cierto modo cómodos con la terminología de violencia sexual de modo que una posible incomodidad por su parte (es decir, que sientan angustia ni horror) no tenga un impacto negativo en el proceso de recopilación de información.
- Siempre que sea posible, incluya a hombres y mujeres intérpretes en su equipo.
- Cuando entreviste a niños/as, utilice solo a aquellas/os intérpretes que han recibido el entrenamiento adecuado y tengan experiencia trabajando con niños/as.



4.3 Organización de información

La manera en que se recoge, se organiza y se almacena la información es un aspecto crítico del proceso de documentación y es necesario pensar en ello antes de llevar a cabo cualquier ejercicio de documentación. Sería ideal poder utilizar una base de datos electrónica, poblada con toda la información recopilada. Los datos deberán vincularse internamente e incluir, como mínimo, la siguiente información (**véase también la sección 9, "Almacenamiento de información"**):

- Datos personales de cada uno de las/los sobrevivientes/testigos entrevistados.
- Preocupaciones relativas a la seguridad de cada uno de las/los sobrevivientes/testigos entrevistados.
- Pruebas del consentimiento informado para participar en la entrevista.
- Información testimonial facilitada por esa/e sobreviviente/testigo.
- Información documental facilitada por esa/e sobreviviente/testigo.
- Información relativa a la existencia registros médicos o policiales.
- Información fotográfica o audiovisual facilitada por esa/e sobreviviente/testigo.
- Si procede, traducciones de cualquiera de los anteriores.

En caso de ser posible, la base de datos deberá estar lo suficientemente desarrollada de modo que los datos puedan buscarse a través de muchos criterios diferentes.

5. Identificación de sobrevivientes y otros testigos

La identificación de sobrevivientes y otros testigos de violencia sexual puede ser a veces más difícil que identificar sobrevivientes y otros testigos de otros crímenes entendidos como tales por el derecho internacional. Incluso en áreas en que se hayan elaborado múltiples informes de violencia sexual, las/los sobrevivientes y otras/os testigos pueden no estar dispuestas/os a denunciar los hechos formalmente por muchos motivos diferentes. Las/los sobrevivientes pueden no estar dispuestos a arriesgarse a revivir memorias traumáticas de violencia sexual, pueden pensar que la violencia sexual fue culpa suya, o pueden asimismo llegar a pensar que nadie los creerá si no tienen ninguna prueba de lo ocurrido. Dependiendo del contexto de la comunidad, la tradición o la cultura, las/los sobrevivientes de crímenes de violencia sexual pueden estar sujetas/os a riesgos o pueden ser objeto de manipulación dentro de sus propias comunidades. Esto puede provenir de miembros del grupo que ha perpetrado el crimen y que viven a cierta proximidad, o bien su propia comunidad o familia, quienes podrían comportarse de manera acusatoria, hacerles sentir vergüenza, castigarlos/as o usar la violencia sexual como excusa para separar a las/los sobrevivientes de sus hogares y familias y negarles el acceso a medios de subsistencia u oportunidades educativas. Las/los sobrevivientes pueden estar dispuestas/os a hablar, pero no ser capaces de hacerlo. Algunas/os pueden tener dificultades concretas para ello, si tienen discapacidades mentales o físicas.

Es importante crear un entorno reconfortante y seguro en el que las/los sobrevivientes y los testigos se sientan seguras/os y puedan denunciar los crímenes. Si el acceso es aconsejable, determine el nivel de acceso que será necesario antes de recibir la información acerca de los casos de violencia sexual cometidos en una comunidad concreta. Asimismo, las/los profesionales deberán tener en cuenta que la información útil sobre violencia sexual pueda recogerse a partir de muchas fuentes diferentes, no solo de sobrevivientes/testigos. (**Véase la sección 6, "Testimonio".**)

5.1 Identificación directa

A veces las/los sobrevivientes y otros testigos denuncian los hechos y se ofrecen a testificar por iniciativa propia. Las/los profesionales deberán estar bien preparados para responder de manera rápida, efectiva y segura cuando ello suceda. La mayoría de investigaciones, evaluaciones de riesgo y planes deberán haberse implementado antes de que las/los profesionales establezcan comunicación con las/los sobrevivientes/testigos.

A veces se identifica directamente a las/los sobrevivientes a través de evaluaciones, herramientas de detección y otras encuestas. Cuando este sea el caso, será importante que cualquier aproximación a las/los sobrevivientes/testigos se lleve a cabo en línea con las preferencias y deseos explícitos de estos, una vez que hayan mostrado su acuerdo a participar en la evaluación, y que se respete cualquier solicitud para permanecer en el anonimato o cualquier precaución de seguridad que deba tomarse antes del acercamiento.

Identificación de niños/as. Antes de dirigirse a niños/as sobrevivientes/testigos deberán tomarse precauciones; si las/los profesionales no estuvieran seguros de si pueden dirigirse a niños/as de manera apropiada, no pueden garantizar que los niños o las niñas sean remitidos/as adecuadamente o no sepan cómo acceder a recursos para ofrecer asistencia a los/las niños/as en caso de crisis, entonces no deberían intentar dirigirse a ellos. Las/los profesionales también deberán tener en cuenta que si entran en contacto con niños/as a quienes creen que se les han infligido daños, deberán informar de ello a las autoridades pertinentes.

En casos de violencia sexual cometida por niños/as asociados/as a grupos y fuerzas armadas, las/los profesionales deberán recordar que los/las niños/as que cometen actos de violencia sexual a menudo suelen estar manipulados/as o coaccionados/as a cometer dichos actos y que ellos/as mismos son víctimas. Los/las niños/as deberán tratarse como sobrevivientes/testigos y no como perpetradores, de acuerdo con las Directrices de la ONU sobre la justicia en asuntos concernientes a los/las niños/as víctimas y testigos de delitos³⁶ y la Convención de la ONU sobre los derechos del niño.³⁷

5.2 Intermediarios/as

Los/las intermediarios/as son personas que las/los profesionales podrán alistar para ayudarlos/as a identificar y relacionarse con miembros de la comunidad, superar obstáculos culturales y sociales, e identificar sobrevivientes y otros testigos potenciales. Los/las intermediarios/as pueden usarse en casos en que la/el profesional no esté familiarizado con la comunidad y sus miembros y dinámicas, cuando las/los sobrevivientes y otros testigos pueden estar en peligro en caso de dirigirse a profesionales directamente, o en casos en que las/los sobrevivientes y otros testigos sean reticentes a interactuar con personas de fuera de la comunidad.

Los/las intermediarios/as pueden ser unos interlocutores muy efectivos de las comunidades, aunque será necesario asegurarse de su imparcialidad. A menudo serán miembros de organizaciones de implantación local, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG) del nivel nacional e internacional, proveedores de servicios y otras estructuras de apoyo de la comunidad, como iglesias y grupos de mujeres.

Antes de intentar identificar a sobrevivientes y otros testigos a través de intermediarios, las/los profesionales deberán:

- Obtener información sobre todos los actores presentes en la comunidad del entorno de la/el sobreviviente/testigo para permitir que el/la profesional pueda seleccionar de manera efectiva

³⁶ UNICEF, UNODC, Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, 2005 Para obtener la versión oficial de las Directrices de la ONU, véase la Resolución del Consejo Económico y Social, 2005/20 del 22 de julio de 2005. La versión arriba mencionada, la cual ha sido elaborada por UNICEF y UNODC con el apoyo del Innocenti Research Centre y de la Oficina Internacional de los Derechos de los Niños (IBCR, por sus siglas en inglés), tiene por finalidad ser una directriz para profesionales relacionados con los niños y no es un documento oficial de la ONU.

³⁷ Asamblea General de la ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989.

a los/las intermediarios correctos. Esto incluye trazar la jerarquía de la comunidad, incluyendo el liderazgo de las mujeres dentro de la misma comunidad (por ejemplo, ancianas, comadronas, maestras, jefas del pueblo o líderes religiosas). Todas las comunidades tienen una estructura de liderazgo y todas las comunidades de mujeres tendrán una líder o líderes que podrían facilitar o impedir el acceso del profesional a las/los sobrevivientes/testigos. A menudo las líderes servirán de asistencia crítica al trabajo llevado a cabo por el equipo, aunque solo si el equipo opera de manera transparente, respetuosa y sigue los principios establecidos.

- Cuando se intente identificar especialmente a sobrevivientes de género masculino, deberán buscarse intermediarios apropiados, como por ejemplo miembros de organizaciones de la sociedad civil que trabajen exclusivamente con hombres, y tener en cuenta las particulares actitudes culturales y sensibilidades implicadas en la violencia sexual contra ellos.
- Evaluar con mucho cuidado si buscar proactivamente sobrevivientes y otros testigos a través de intermediarios colocará en alguna situación de riesgo tanto a las/los sobrevivientes y a otros testigos como a los miembros individuales de las comunidades o de las organizaciones a las que se dirijan. Concretamente, evaluar si los intermediarios están o no coaccionando a la participación o exponiendo a sobrevivientes a ciertos riesgos en vez de actuar según las normas éticas básicas.
- Asegurarse de que los intermediarios prioricen especialmente la identificación de niños/as, concretamente aquellos pertenecientes a grupos vulnerables, como por ejemplo niños/as no acompañados/as y desplazados/as y niños/as asociados con fuerzas y grupos armados/as.
- Ser consciente de cualquier división existente en la comunidad y de si los miembros de grupos 'contrarios' coexisten en la misma comunidad.
- Si se considera seguro, trabajar en colaboración con miembros de la comunidad, líderes de la comunidad, proveedores de servicios médicos y grupos e instituciones de apoyo con el fin de identificar sobrevivientes potenciales y otras/os testigos.
- Ponerse en contacto con las organizaciones locales y establecer iniciativas que permitan a las/los sobrevivientes y a otras/os testigos denunciar los crímenes cometidos, desarrollar foros para el empoderamiento de las mujeres, espacios seguros, confidencialidad y otras medidas de protección.
- Investigar a las/los posibles intérpretes con respecto a sus antecedentes penales, su imparcialidad, su fiabilidad, su capacidad para desempeñar esta función, sus afiliaciones y su capacidad para trabajar con niños/as.
- Asegurarse de que ni los/las mismo/as profesionales, ni los/las intermediarios/as ofrecen ninguna cosa de valor a cambio de testimonio, ya sea ayuda financiera y material o un mayor acceso a ayudas y asistencia. No obstante, ello no deberá evitar remisiones a servicios, las cuales deberán llevarse a cabo siempre que sea posible (**véase el Anexo 5, "Remisión de sobrevivientes de violencia sexual a asistencia"**).
- Establecer expectativas claras para que no se crea que con relación al papel que desempeñan y sus limitaciones, y el nivel de asistencia y directriz que pueden esperar de las/los profesionales.
- Garantizar que cualquier intermediario disponga de un modo fiable de ponerse en contacto con las/los profesionales.
- Documentar sus propias actividades con intermediarias/os de modo que estén en posición de justificar cualquier decisión que tomen en relación a dichas/os intermediarias/os.
- Recordar asegurarse de que las/los intermediarias/os no se impliquen en la investigación más allá de los roles y capacidades que se les haya asignado.

- Limitar la cantidad de información que cualquier intermediario/a pueda recibir sobre el tipo de sobreviviente/testigo que el/la profesional está buscando.
- Evitar que los/las intermediarios/as puedan instruir a ningún-a sobreviviente/testigo identificado por el/la mismo/a intermediario/a.

6. Testimonio

Los testimonios de sobrevivientes/testigos suelen ser el tipo de información más fácilmente disponible para las/los profesionales, aunque también deberá tratarse con el máximo cuidado. Las/los sobrevivientes/testigos pueden facilitar a las/los profesionales información crítica sobre el ataque en sí, bien porque lo han vivido o bien porque lo han observado, pero también pueden facilitar información sobre los elementos contextuales relativos al ataque, a sus perpetradores y a su método de participación en los actos criminales de los que han sido testigos. Las/los testigos “generales” tales como médicos, enfermeras, asesores y líderes locales que pueden tener información sobre la existencia de muchas/os sobrevivientes/testigos, y de cuándo y dónde se han cometido los actos, son de especial importancia a la hora de establecer los elementos contextuales de crímenes potenciales.

Los testimonios pueden ser:

- El/la mismo/a sobreviviente/testigo de la violencia sexual.
- Familiares, miembros de la comunidad, proveedores de servicios, trabajadores de organizaciones de ayuda o infiltradas/os que han sido testigos o saben que el ataque se ha cometido a través de, por ejemplo, haber visto el ataque, haber oído a el/la sobreviviente/testigo hablar del mismo o haber tratado a el/la sobreviviente/testigo después del ataque.
- Familiares, miembros de la comunidad, proveedores de servicios, trabajadores de organizaciones de ayuda que pueden proporcionar información sobre las circunstancias relativas al ataque, si el ataque se está cometiendo de manera continuada, si es generalizado y sobre la intencionalidad de dichos crímenes, el lugar en el que se ha cometido y el tipo de prueba adicional, los/las presuntos/as autores/as, la estructura de mando, la naturaleza y el tipo de conflicto, la realidad política y la dinámica local de poder.
- Infiltrados y antiguos miembros de las fuerzas de seguridad o de grupos armados que pueden proporcionar información sobre las circunstancias relativas al ataque, si el ataque se está cometiendo de manera continuada, si es generalizado y sobre la intencionalidad de dichos crímenes, el lugar en el que se ha cometido y el tipo de prueba adicional, los/las presuntos/as autores/as, la estructura de mando, la naturaleza y el tipo de conflicto, la realidad política y la dinámica local de poder. Los/las coautores/as arrepentidos/as a menudo proporcionan las pruebas más fundamentales que permiten vincular los hechos directamente a las/los autoras/es, aunque dirigirse a testigos infiltrados debe hacerse con el máximo cuidado y solo deberán hacerlo investigadores/as adecuadamente formados.

Además, las/los profesionales e intermediarias/os no solo deberán buscar sobrevivientes/testigos que puedan tener información relevante sobre el acto en sí, sino que también deberán buscar a personas que puedan ayudar a demostrar los elementos contextuales del crimen o la identidad de los autores y los respectivos modos de responsabilidad. Las/los profesionales deberán tener en cuenta que la información útil puede provenir de:

- todos los miembros de la comunidad, y no solo de las/los líderes habituales, de los más prominentes, las/los mejor formadas/os académicamente hablando o las/los más extrovertidas/os; y
- más allá de la comunidad misma e incluso miembros de organizaciones que operan en la zona

y que han sido ellos mismos testigos o tienen información de los eventos que puede ser de utilidad para el proceso de documentación.

6.1 Consentimiento informado

Respetar el principio de ‘consentimiento informado’ es vital a la hora de recoger información sobre violencia sexual, independientemente de la naturaleza de la información obtenida. Todas/os las/los sobrevivientes y testigos deben dar su consentimiento informado a ser entrevistadas/os y examinadas/os, a ser fotografiadas/os, a que la información que proporcionan quede registrada, a ser remitidas/os a servicios de apoyo y a compartir con terceros la información y sus datos personales.

Obtener el consentimiento informado antes de documentar la información testimonial garantiza que la/el sobreviviente/testigo mantenga pleno control y poder sobre su experiencia, y que sea un/a participante predispuesto/a y dotado/a de conocimientos en el proceso de justicia. No obtener el consentimiento informado violaría los derechos de la/el sobreviviente/testigo, sería una falta de respeto hacia el o ella y le ocasionaría daños. Realizar una entrevista sin haber conseguido antes el consentimiento informado adecuado podría resultar en que la información obtenida no fuera aceptada en ciertos procedimientos legales, dado que la información se habría facilitado bajo algún tipo de constreñimiento, coacción o garantías engañosas.

El consentimiento informado no es solo un principio fundamental de participación en el proceso de justicia, sino que es una obligación ética de toda aquellas personas que recogen información sobre crímenes tal y como se entienden en el derecho internacional, entre los que se incluirían las violaciones graves de los derechos humanos, procedente de sobrevivientes/testigos.

El significado del consentimiento informado

Todas las personas que proporcionan información sobre violencia sexual o dan su consentimiento a la recopilación de datos deberán ser informadas al respecto, y entender:

- el propósito y el contenido del ejercicio de recopilación de datos;
- el significado de confidencialidad y cómo se aplica, o no, a la información que proporcionan;
- los procedimientos que se seguirán, incluyendo que podría ser necesario divulgar dicha información en el futuro, y el uso para el cual está prevista; y
- los riesgos y ventajas que para ellos mismos tiene su participación.

A fin de garantizar que el consentimiento informado sea respetado, las/los profesionales deberán:

1. Dedicar el tiempo necesario a explicar todos los factores relevantes a las/los sobrevivientes/testigos

- Identificar a miembros del equipo que estén presentes, explicar qué funciones desempeñan, explicar para quién trabajan y para quién se recoge la información.
- Explicar de manera completa el propósito y la naturaleza del ejercicio de recopilación de información, así como la composición, la afiliación y el mandato del equipo.
- Describir todos los usos posibles de la información proporcionada, incluyendo la posibilidad de que tenga que divulgarse, independientemente de que se le pida a la persona que testifique en cualquier tipo de procedimiento.
- Divulgar los tipos de preguntas que pueden formularse a el/la sobreviviente/testigo.

- Presentar la información de una manera que sea clara desde el punto de vista de la/el sobreviviente/testigo y garantizar que este haya entendido la información. Es una buena práctica para las/los profesionales, pedir a las/los sobrevivientes/testigos que les expliquen lo que la/el sobreviviente/testigo ha entendido acerca del proceso.

2. Garantizar que el consentimiento dado por la/el sobreviviente/testigo esté basado en su libre voluntad

- Crear situaciones de confianza genuina que permitan a el/la sobreviviente/testigo dar su consentimiento libremente y de manera voluntaria o sentirse lo suficientemente cómoda/o para no darlo. En el **Anexo 3, "Entrevistas: principios fundamentales y consejos prácticos principales"** se detallan algunas sugerencias sobre cómo generar dicha confianza.
- Explicar de manera clara a el/la sobreviviente/testigo que tiene la opción de hablar o no hablar con las/los profesionales y que dicha elección puede ejercerse en cualquier momento a lo largo del proceso.
- Manejar el poder que le confiere su posición como profesional con el máximo cuidado e interactuar de manera respetuosa con la/el sobreviviente/testigo.
- Asegurarse de que la/el sobreviviente/testigo disponga del tiempo suficiente para tomar una decisión. Esto deberá tener en cuenta las consecuencias complejas e importantes que tendrá la participación para las/los sobrevivientes y sus familias y comunidades, tanto ahora como en el futuro. También deberá reconocerse el reto que supone tener que evaluar el riesgo mientras la persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad e inmersa en unas circunstancias del conflicto rápidamente cambiantes.
- Cada vez que entre en contacto con un/a sobreviviente/testigo, deberá confirmarse con este/a que no haya cambiado de opinión acerca del uso de sus declaraciones o la transmisión de información a ciertos terceros.
- Escoger un idioma que la/el sobreviviente/testigo entienda con facilidad y rapidez y proporcionarle los formularios en el idioma de la/el sobreviviente/testigo.
- Usar intérpretes que sean competentes en interpretación palabra a palabra y asegurarse de que entiendan perfectamente el significado y los requisitos del consentimiento informado.

3. Obtener el consentimiento explícito para actividades específicas

- Deberá darse consentimiento para usar dispositivos como la grabadora o la cámara de video durante una entrevista. Asegúrese de que la/el sobreviviente/testigo sabe que se está realizando una grabación de audio o de video.
- Es necesario que las/los sobrevivientes/testigos acepten de manera expresa la transmisión de información sobre su identidad, contacto e información sustancial a terceros, en particular investigadoras/es y organizaciones nacionales e internacionales, las cortes y la policía.

4. Durante las entrevistas con niños/as, asegurarse de obtener el consentimiento de manera apropiada

- Todos/as los/las niños/as deben dar su consentimiento para poder participar en una investigación.
- Entender que la obtención del consentimiento informado deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta la edad concreta, las necesidades y el nivel de comprensión del menor. Por ejemplo, para aquellos menores de 18 años, el consentimiento informado suele obtenerse de los padres; no obstante, las/los adolescentes mayores son capaces de proporcionar por sí mismas/os un

consentimiento informado.

- Obtener el consentimiento informado para la participación de un/a niño/a de sus padres o tutores.
- Ser conscientes de que el/la niño/a puede tener o no tener el coraje de decidirse a hablar y compartir datos con sus padres o tutores; es posible que, hasta que el profesional no se dirija a ellos/as, ni el/la niño/a ni los padres o tutores no sepan que el/la niño/a ha sido víctima de agresiones sexuales.
- Los/las niños/as deberán ser informados de manera cuidadosa y adecuada para su edad sobre los riesgos asociados con facilitar información, a fin de evitar asustarlas/os innecesariamente. Se recomienda una conversación en privado con los padres o tutores, sin la presencia de el/la niño/a, antes de iniciar la entrevista a el/la niño/a.
- El personal formado capaz de responder a las capacidades individuales de el/la niño/a deberá darle el/ella todas las opciones y explicarle las consecuencias de las opciones. Los/las niños/as tienen derecho a que se les expliquen qué derechos tienen a su disposición según la Convención de la ONU sobre los derechos del niño y la Declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delitos y abusos de poder.³⁸ Las/los profesionales deberán explicar cuidadosamente a los/las niños/as qué sucede en cada etapa del proceso y qué se espera de ellas/os.

6.2 Confidencialidad

La confidencialidad es un principio ético que forma parte del proceso de documentación de la violencia sexual, el cual requiere que las/los profesionales protejan la información que recogen sobre la violencia sexual y que apliquen el principio a lo largo de todo el ejercicio de documentación. Las condiciones de confidencialidad suelen ser esenciales para la generación de confianza con las/los sobrevivientes/testigos; no obstante, existen ciertos límites en la confidencialidad que deberán explicarse a las/los sobrevivientes/testigos de manera muy clara.

En concreto, las/los profesionales deberán:

1. Garantizar que todos los miembros del equipo entiendan y apliquen los parámetros de confidencialidad estipulados en el ejercicio de documentación, y no discutir detalles del caso ni con la familia ni con amigos ni compañeros de trabajo que no formen parte del equipo.
2. Garantizar la implementación de medidas de protección de la información con relación a la información de identificación de los/las sobrevivientes/testigos y sus testimonios, así como cualquier opción de remisión o medida de protección que se haya implementado (**véase la sección 9, "Almacenamiento de información"**).
3. Explicar de manera íntegra y clara a las/los sobrevivientes/testigos las condiciones y los límites de la confidencialidad; es decir:
 - ¿Qué medidas de confidencialidad se han implementado, si se ha implementado alguna, y cómo se protegerá su información?
 - Los límites de la confidencialidad que pueden garantizar aquellas personas que recopilan la información, incluyendo la diferencia entre medidas prácticas para mantener la información confidencial, y la incapacidad de garantizar la confidencialidad como derecho legal.

³⁸ Asamblea General de la ONU, Declaración de principios básicos para víctimas de delitos y abusos de poder: resolución adoptada por la Asamblea General, 29 de noviembre de 1985.

- Cómo puede infringirse la confidencialidad si surge un riesgo de suicidio o de autolesiones por parte de las/los sobrevivientes/testigos o alguna cuestión relacionada con la protección de menores.
- Los límites de la confidencialidad, incluyendo las maneras específicas en que su información puede divulgarse si la/el sobreviviente/testigo da su consentimiento para que la información recopilada pueda transferirse a terceros, entre los cuales se incluyen la policía, las/los investigadoras/es y los tribunales (**véase la sección 6.1, "Consentimiento informado"**).

6.3 Remisiones

Antes del inicio del proceso de documentación, las/los profesionales deberán hacer cuanto esté en sus manos para identificar las opciones relativas a la remisión de sobrevivientes/testigos con el fin de que puedan recibir la asistencia y el apoyo necesarios e implementar procedimientos para el mismo proceso de remisión. Las/los sobrevivientes/testigos con los que traten pueden verse necesitadas/os de asistencia médica, psicológica o de seguridad inmediatas, o pueden encontrarse con que el proceso de divulgación de información mismo es emocionalmente difícil, traumático o las/los pone en una situación de riesgo adicional. Todas/os las/los sobrevivientes y testigos tienen derecho a saber qué servicios de salud, psicológicos, legales y sociales tienen disponibles antes de ser entrevistadas/os.

Si los servicios formales no están disponibles o no son accesibles, las/los profesionales deberán evaluar qué sistemas informales existen que puedan servir de apoyo a el/la sobreviviente/testigo, incluidos los sistemas de apoyo familiar y comunitario. Estas formas de apoyo familiar y comunitario deberán tenerse siempre en consideración cuando se identifique niños y/o niñas sobrevivientes y testigos.

Las/los profesionales deberán tener en cuenta que la capacidad de la/el sobreviviente/testigo para acceder a servicios de remisión y asistencia puede estar determinada por el género; las víctimas masculinas y femeninas a veces son tratadas diferentes a la hora de solicitar asistencia. Las/los profesionales también deberán tener en cuenta que si entran en contacto con niños/as a los que creen que se les han infligido daños, deberán informar de ello a las autoridades pertinentes.

Los tipos de asistencia que las/los sobrevivientes/testigos puedan tener a su disposición están detallados en el **Anexo 5, "Remisión de sobrevivientes de violencia sexual a asistencia"**. A la hora de intentar remitir sobrevivientes y testigos a servicios de asistencia, las/los profesionales deberán:

1. Averiguar si hay algún sistema de remisión estipulado. Entre estos pueden incluirse:

- mecanismos de remisión por violencia de género a nivel local, regional y nacional entre agencias nacionales e internacionales de ayuda;
- vías establecidas de remisión para niños/as vulnerables, de las que forman parte las/los líderes informales de la comunidad y personas que hacen de enlace, grupos liderados por niños/as y grupos de asistencia especializada en traumas;
- procedimientos operativos estándar de nivel nacional que tratan casos de violencia sexual;
- centro de llamadas o asistencia telefónica para sobrevivientes/testigos; y
- implementación de servicios multisectoriales de respuesta en centros de remisión para víctimas de agresiones sexuales/"centros de ventanilla única".

2. Desarrollar vínculos con los servicios de asistencia:

- Implemente acuerdos, procedimientos operativos estándar y memorandos de entendimiento con los proveedores de servicio con el fin de facilitar remisiones eficientes.

- Tenga en cuenta las limitaciones logísticas, financieras y éticas de las organizaciones que ofrecen servicios de asistencia a sobrevivientes/testigos y realice las planificaciones necesarias en función de ello.

3. Evaluar la seguridad y viabilidad de disponer de acceso a los servicios de asistencia:

- Determine cuáles son las limitaciones de su capacidad para hacer remisiones de manera adecuada, y si ello afectará o no a su capacidad de interactuar con las/los sobrevivientes/testigos. Las limitaciones pueden incluir:

Limitaciones relativas a la seguridad:

- ¿Las remisiones a servicios de asistencia pueden poner a las/los sobrevivientes/testigos en situaciones de riesgo adicional? Por ejemplo, podrían existir problemas en aquellos casos en que los servicios de salud y seguridad los proveyera el gobierno o en aquellos otros en que la información no se tratara de conformidad con las regulaciones relativas a la confidencialidad.
- ¿Los grupos de la comunidad o las personas que ejercen de enlace ofrecerán apoyo a las/los sobrevivientes y testigos, o más bien los presionarán para que actúen contra su voluntad?

Limitaciones relativas a la logística y la financiación:

- ¿Los servicios de asistencia están demasiado alejados o son de difícil acceso para las/los sobrevivientes/testigos?

Otras limitaciones, tales como creencias culturales excluyentes y actitudes discriminatorias:

- ¿Existen creencias religiosas dominantes, tales como políticas o estereotipos discriminatorios, que eviten la remisión de sobrevivientes/testigos a los servicios locales?

4. Implementar procedimientos operativos estándar para la remisión de sobrevivientes/testigos:

- Establezca los criterios que estipulan:
 - A quién remitirán activamente las/los profesionales para que reciba asistencia adicional, incluyendo a sobrevivientes/testigos, familiares o miembros de la comunidad en general.
 - Por qué serán las/los profesionales quienes lleven a cabo la remisión.
 - A qué tipo de servicios remitirán las/los profesionales a las personas necesitadas.
- Determine la política de transporte de sobrevivientes/testigos.
- Establezca cómo y cuándo se llevará a cabo la remisión, en qué etapa del proceso de documentación y entrevista.

5. Comunicarse de manera clara con las/los sobrevivientes/testigos:

- Explique de manera clara a las/los sobrevivientes/testigos los límites de la asistencia que las/los profesionales pueden proporcionarles.
- Informe de manera completa a las/los sobrevivientes/testigos acerca de las opciones que tienen disponibles.
- Explique que la asistencia no depende de la provisión de testimonios, ni el testimonio debe darse de una manera determinada con el fin de garantizar la asistencia.

6. Cuando traten con sobrevivientes y testigos menores de edad, las-os profesionales deberán asegurarse de que los/las niños/as sean remitidos/as a los servicios apropiados.

- Entienda que las necesidades a largo plazo de los/las niños/as deberán satisfacerse con el fin de garantizar la seguridad física y emocional de el/la niño/a, independientemente de la decisión este/a con relación a testificar. Las necesidades a largo plazo incluyen:
 - Necesidades físicas: Después de remitir a el/la niño/a para que reciba tratamiento médico de emergencia, podrá sufrir problemas de salud a largo plazo y, por lo tanto, necesitará un tratamiento efectivo.
 - Necesidades psicológicas: Las niñas y los niños podrán necesitar apoyo para poder afrontar el estrés postraumático al que se ven sometidos y para poder formar relaciones de confianza y entender sus propios sentimientos.
 - Necesidades sociales: Las niñas y los niños pueden necesitar apoyo para reintegrarse al colegio y ayudarlos a desarrollar relaciones positivas.
 - Organización de la asistencia: Las niñas y los niños necesitarán un lugar seguro donde recuperarse si los abusos sufridos tuvieron lugar en su hogar.
- Además de las opciones de remisión detalladas en el **Anexo 5, "Remisión de sobrevivientes de violencia sexual a asistencia"**, los servicios de remisión para niños/as deberán, de manera adicional:
 - ser específicos para la edad y el género de el/la niño/a víctima;
 - proporcionar acceso a espacios de acogida para niños/as y adolescentes; y
 - proporcionar acceso a los sistemas de protección de menores de la misma comunidad, incluyendo comités de protección de menores y grupos liderados por niños y niñas.
- Realizar las remisiones apropiadas en aquellos casos en que los/las niños/as estén expuestos/as al riesgo de no disponer de asistencia social o de que esta sea una asistencia reducida, incluyendo el riesgo de que los/las niños/as puedan ser aislados de sus familias y experimenten estigma social.
- Establecer prácticas claras con relación a compartir información confidencial para garantizar que en todo momento se priorizan los mejores intereses de los niños y las niñas.
- Apoyar a los padres y tutores e informarlos de los servicios disponibles que ayudarán a los/las niños/as y a las familias.

7. Entrevistas

Una vez que se haya identificado a las/los sobrevivientes y a otros testigos, entrevistarlos será el método más común y, a menudo, el más utilizado para recoger información, aunque también es el que probablemente tenga un mayor impacto negativo en el bienestar de las-os sobrevivientes y testigos y el que las/los coloque en una situación de riesgo adicional; asimismo, en caso de no llevarse a cabo de manera adecuada, este método afectará a la calidad y la fiabilidad de la información facilitada.

A veces, entrevistar a sobrevivientes/testigos no es necesario ni recomendable, y las/los profesionales deberán ser capaces de justificar de manera clara la necesidad de realizar entrevistas.

En caso de llevar a cabo una entrevista, las/los profesionales deberán haber recibido el entrenamiento adecuado para realizar la entrevista y tener la experiencia concreta en entrevistar a sobrevivientes/testigos de violencia sexual. Cuando se entreviste a niños/as, las/los profesionales deberán haber recibido el entrenamiento que les permita responder de manera apropiada a las necesidades y capacidades individuales del niño o la niña.



7.1 Preparaciones para la entrevista

1. Considere el lugar donde debe realizarse la entrevista:

- Lleve a cabo la entrevista en un lugar que sea seguro, privado, apropiado y cómodo para la/el sobreviviente/testigo.
- Averigüe si hay lugares que estén fuera de los límites por motivos religiosos, de importancia cultural o nociones de idoneidad.
- Lleve a cabo la entrevista en un lugar al que la/el sobreviviente/testigo pueda acceder con facilidad y no esté demasiado lejos; y considere en particular los siguientes puntos:
 - ¿La/el sobreviviente/testigo tiene los medios económicos necesarios para poder desplazarse a dicha ubicación?
 - ¿Las/los profesionales les facilitarán el transporte a y desde dicha ubicación? De ser así, tenga en cuenta cómo esto podría comprometer la seguridad y la privacidad de la/el entrevistada/o.
 - ¿Será inseguro para la/el sobreviviente/testigo llegar a, o salir de, dicho lugar? ¿Será oscuro cuando concluya la entrevista?
- Las/los profesionales deberán evitar:
 - áreas abiertamente públicas sujetas a riesgos de vigilancia;
 - áreas públicas expuestas al riesgo de que otras personas puedan oír la entrevista;
 - clínicas, oficinas de trabajadores de organizaciones de ayuda, espacios de la comunidad y centros de mujeres sin el previo acuerdo y organización con el personal y los miembros de la comunidad que gestionan dichos espacios;
 - entrevistar a sobrevivientes y otros/as testigos en presencia de otros/as sobrevivientes/testigos a fin de evitar que se sientan afectados por los relatos de la otra persona;
 - entrevistar a sobrevivientes y otros testigos en presencia de otras personas que puedan influir en la entrevista o intimidar a los entrevistados;
 - entrevistar a sobrevivientes y otros testigos en presencia de niños/as que puedan sentirse angustiados/as o que puedan incrementar el riesgo de infringir el principio de confidencialidad.

2. Considere si la/el sobreviviente/testigo tendrá acceso a asistencia:

- La/el sobreviviente/testigo podría solicitar ir acompañado de otra persona que le dé apoyo. Esta persona:
 - No deberá ser otro/a testigo. Si los acompañantes son testigos, deberán ser entrevistados/as por separado.
 - Deberá ser alguien que el/la entrevistado/a confíe que será discreto/a y no revelará que se ha establecido contacto con el/la entrevistado/a.
 - Solo deberá estar presente durante los descansos y no durante la entrevista en sí.
 - Deberán hacerse excepciones en el caso de niños/as, a quien se les permitirá que familiares cercanos, o tutores, estén presentes durante la entrevista, si ello les es de ayuda.

3. Familiarícese con los matices culturales y sociales concretos que puedan afectar a la persona que lleva a cabo la entrevista:

- Averigüe cuáles son los roles de género y cuáles son las limitaciones relacionadas con la interacción con mujeres casadas o solteras, y con niños/as.

4. Considere el día y la hora del día durante los cuales se llevará a cabo la entrevista:

- Averigüe cuáles son las rutinas de las personas y de la comunidad, qué horas son las más convenientes para ellos, así como cualquier día y/o hora que exceda los límites, que sean inconvenientes o sagrados, y respételos.

7.2 Lista de comprobación de la entrevista

Independientemente del tema de la entrevista, todas las entrevistas deberán incluir como mínimo las siguientes acciones:

- 1 Preséntese y presente a su equipo, explique qué función desempeña cada una de las personas presentes y el mandato y los objetivos de su organización.
- 2 En concreto, presente al intérprete a el/la sobreviviente/testigo, explíquele que función desempeña y clarifique que el intérprete tratará la entrevista y sus contenidos de conformidad con las mismas directrices de confidencialidad que el resto del equipo.
- 3 Obtenga el consentimiento informado de un/a sobreviviente/testigo antes de iniciar la entrevista formal (**véase la sección 6.1, "Consentimiento informado"**). Las/los profesionales deberán obtener el consentimiento informado de un/a sobreviviente/testigo tanto antes como después de la entrevista.
- 4 Explique los tipos de preguntas que pueden formularse.
- 5 Si la/el sobreviviente/testigo da su consentimiento para que la información recopilada pueda transferirse a terceros, incluyendo a la policía, investigadores y tribunales, explique con la máxima claridad cuáles son los límites de la confidencialidad, incluyendo las maneras concretas en que podría divulgarse la información que la/el sobreviviente/testigo ha facilitado.
- 6 Explique de manera clara al/a la entrevistado/a que tiene la opción de hablar o de no hablar con usted. Es importante que todas/os las/los sobrevivientes/testigos, incluidas/os las/los niñas/os, entiendan su derecho a la privacidad.
- 7 Evalúe las expectativas de la/el sobreviviente/testigo con relación al proceso, la función que usted desempeña, la información que el o ella facilitan y la asistencia que pueden recibir. Asegúrese de que estas expectativas sean realistas y, si no lo son, corríjalas.
- 8 Registre toda la información sobre la/el sobreviviente/testigo, incluyendo su nombre, fecha de nacimiento, sexo y datos de contacto, nacionalidad, etnicidad y religión siempre que ello sea relevante.
 - En los casos en que las telecomunicaciones sean inexistentes o no sean fiables, y que las direcciones convencionales sean irregulares, o respondan a diferentes nombres, o no tenga dirección, deberá utilizar medios alternativos para registrar los datos de contacto de la/el sobreviviente/testigo, como el nombre del clan, de la tribu o la comunidad, o de una organización o grupo con los que la/el sobreviviente/testigo tenga una estrecha relación.
- 9 Pregunte a el/la sobreviviente/testigo acerca de su método preferido de ser contactado.

- 10** Considere cómo ponerse en contacto y localizar a el/la sobreviviente/testigo muchos meses, o un año, después de haberla/o entrevistado. Por ejemplo, con el consentimiento de la/el sobreviviente, registre los nombres de familiares, amigos íntimos de la comunidad, la iglesia local o grupo, o cualquiera que pueda estar en posición de ayudar a las/los profesionales a localizar a la/el sobreviviente.
- 11** Considere cómo la/el sobreviviente/testigo podrá ponerse en contacto con las/los profesionales.

7.3 Tipos de preguntas

El “Cuaderno de pruebas para la documentación de crímenes de violencia sexual”, Anexo 1 de este Protocolo, contiene ejemplos de preguntas y respuestas organizadas en función de los elementos de los crímenes, con el fin de ayudar a las/los profesionales que llevan a cabo el proceso de documentación a recoger información suficiente durante el proceso. El Cuaderno de pruebas contiene ejemplo de los tipos de preguntas que pueden formularse con el fin de obtener información que pueda satisfacer a cada uno de los elementos de cada uno de los crímenes que presuntamente se hayan cometido. El texto más abajo es solo un resumen de partes de este cuaderno, el cual se ha incluido en forma de anexo para facilitar su uso como herramienta práctica. Se aconseja a las/los profesionales que consulten la totalidad del cuaderno detallado con el fin de recolectar pruebas de manera eficiente de la violencia sexual cometida y entendida como un crimen internacional.

Cuando se lleve a cabo la entrevista, los tipos de preguntas que las/los profesionales deberán formular a el/la sobreviviente/testigo deberán propiciar la obtención de información sobre uno o más de los siguientes aspectos:

- (i) Información para demostrar que se cometió el acto concreto (por ejemplo, violación, esclavitud sexual, etc.).**
- (ii) Información para demostrar que el acto se cometió en un contexto que lo convierte en un crimen contra la humanidad, un crimen de guerra o un acto de genocidio.**
- (iii) Información para demostrar que una persona concreta es penalmente responsable de cometer dicho acto (aunque pueda tratarse de modos de responsabilidad diferentes, es decir responsabilidad directa o responsabilidad a través de una orden o de un superior).**

(i) Tipos de preguntas para recoger información sobre el acto cometido

Al entrevistar a las/los sobrevivientes/testigos acerca del acto, las/los profesionales deberán formular preguntas que ayuden a demostrar todos los elementos del crimen concreto.

Por ejemplo, en el caso de una violación, las/los profesionales deberán formular preguntas encaminadas a obtener información que corrobore la alegación de que:

- 1) El/la autor/a invadió el cuerpo de una persona mediante su conducta resultando ello en penetración, aunque fuera ligera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o de el/la autor/a con un órgano sexual, o de la abertura anal o genital de la víctima con cualquier objeto o cualquier otra parte del cuerpo.

Y que:

- 2) La invasión se cometió por la fuerza, o mediante amenaza de fuerza o coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de

poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de coacción, o se haya realizado contra una persona incapaz de dar su libre consentimiento.

Ejemplos de preguntas para (1) y (2):

- (1) Si es posible, si no le es demasiado difícil, ¿podría intentar describir lo que le hicieron? Sé que esto puede no ser fácil. Por favor, tómese el tiempo que necesite. (Si ella responde que la “violaron” uno tras otro o usa algún tipo de término coloquial o de la comunidad que usted sabe que significa violación, entonces deberá seguir la conversación con el objetivo de obtener la descripción de los hechos de la penetración.) Cuando dice que la violaron, ¿podría por favor explicarme exactamente qué le hicieron? ¿Qué utilizaron, qué parte de su cuerpo lastimaron?
- (2) ¿Podría por favor describir cuáles eran las circunstancias en los alrededores cuando sucedieron estos eventos? ¿Puede por favor decirnos dónde se encontraba usted, quién estaba en las inmediaciones, qué estaba pasando, y describir los alrededores?

(ii) Tipos de preguntas para recoger información sobre el contexto

A fin de establecer si el crimen concreto se cometió a modo de crimen de guerra, de crimen contra la humanidad o acto de genocidio, las/los profesionales deberán formular preguntas para obtener información que satisfaga cada uno de los elementos de dichos crímenes.

Por ejemplo, en el caso de una violación entendida como *crimen contra la humanidad*, las/los profesionales deberán formular preguntas encaminadas a obtener información que corrobore la alegación de que:

- 1) Los crímenes se cometieron como parte de un ataque *generalizado* o *sistemático*.
- 2) El ataque se cometió contra población civil.
- 3) El/la autor/a directo/a sabía que se estaba produciendo un ataque contra población civil.
- 4) (Elemento jurisdiccional que podría o no solicitarse en la jurisdicción en la que las/los profesionales están llevando a cabo el proceso de documentación): El ataque se llevó a cabo de conformidad con o en virtud de una política de estado o de una organización para cometer dicho ataque.

Ejemplos de preguntas:

- (1) y (2) ¿Podría decirme qué más estaba sucediendo antes, durante y después de que se cometieran los actos que ha descrito? ¿Puede decirme algo acerca de las personas que dice que fueron atacadas, que ropa vestían y que llevaban consigo? ¿Dónde se hospedaban y había alguna instalación o equipo o personal militar de cualquier tipo en las inmediaciones? ¿Puede describir el modo en que tuvo lugar el ataque que ha descrito? ¿Qué ocurrió primero, que sucedió después? ¿Y más tarde? ¿Fue capaz de discernir algún tipo de patrón en el ataque? ¿Qué le hizo llegar a esa conclusión? ¿Fue testigo de algún otro incidente en el que se produjesen otros ataques como el que acaba de describir? (El/Ella le detalla los incidentes de los que fue testigo de modo que usted puede discernir quién, qué, cuándo, dónde, por qué, cómo, y cómo lo sabe ella.)

(iii) Tipos de preguntas para recoger información sobre el/la autor/a

A fin de recoger información sobre el modo en que un/a autor/a(es/as) (presuntamente) cometieron el crimen, las/los profesionales deberán formular preguntas para establecer quién es presuntamente responsable y de qué tipo de responsabilidad se le acusa, si de responsabilidad directa o indirecta, a través de una orden o superior.

Por ejemplo, para establecer una responsabilidad directa, las/los profesionales deberán formular preguntas que ayuden a determinar quién es el acusado y si éste/ésta:

cometió (directamente, indirectamente, o fue el/la coautor/a), *ordenó, solicitó, indujo a, asistió e incitó*, o si contribuyó a que un grupo cometiera (o intentara cometer) el crimen con un propósito en común.³⁹

Ejemplos de preguntas: ¿Puede describir a las personas que dice que cometieron los actos de los cuales me ha hablado? ¿Puede por favor decirme qué ropa llevaban? ¿Alguna insignia o distintivo? ¿Puede decirme qué llevaban en la cabeza, qué tipo de calzado usaban, si llevaban algo consigo y si podían distinguirse mediante algún aspecto concreto? ¿Llevaban armas, equipos, vehículos, etc.? ¿Tuvo ocasión de observar a alguien que ostentara una posición de autoridad? ¿Quién, qué, cuándo, dónde, por qué, cómo, y cómo sabe, o que le ha hecho llegar a la conclusión de que esa persona tenía una posición de autoridad? ¿Tuvo la oportunidad de oír a esta persona (o personas) decir alguna cosa? ¿Qué dijeron, a quién se lo dijeron, bajo qué circunstancias, y cuál fue el resultado o la reacción a lo que ellos dijeron? ¿Tuvo ocasión de observar la interacción entre los miembros del grupo? ¿Pudo observar cómo interactuaban? ¿Tuvo la oportunidad de oírlos dirigirse los unos a los otros, por sus nombres, por su rango o título, por su posición, etc.?

7.4 Técnicas de entrevista

Emplear las técnicas, la actitud y el comportamiento correctos durante la entrevista es fundamental para que la/el sobreviviente/testigo se sienta respetado/a, empoderado/a y cómodo/a a la hora de compartir información. Con esta finalidad, las/los profesionales deberán:

1. Actuar con cuidado y de manera estratégica a la hora de formular las preguntas:

- Animar a el/la sobreviviente/testigo para que narre su historia y permitirle que proporcione información de la manera que el o ella escoja antes de formularle preguntas específicas al acto de violencia sexual.
- No formule preguntas que induzcan las respuestas.
- Repita en voz alta las palabras de la/el entrevistada/o siempre que sea posible, con el fin de asegurarse de que lo ha entendido, y pida una clarificación si cualquiera de esas palabras necesita una mayor explicación. No cambie nunca las palabras de la/el entrevistada/o, ya que ello sería tendencioso.
- Pregunte siempre “¿cómo lo sabe?” o “¿qué le ha llevado a esa conclusión?”
- Formule preguntas adicionales siempre que sea necesario con el fin de corroborar, reforzar o ampliar la declaración del entrevistado.
- No ayude nunca a el/la sobreviviente/testigo a encontrar la palabra o a recordar un acto.
- No asuma nunca ningún hecho, incluso si los últimos 50 sobrevivientes/testigos han identificado

³⁹ Comisión (Estatuto de la CPI, artículo 25 3 (a)) puede ser la comisión física personal/directa o cometer un crimen junto con otras personas. La coautoría está basada en un control conjunto sobre el crimen, o bien cometer un crimen a través de otra persona. Ordenar es dirigir a otra persona a cometer un crimen. Proponer/inducir es pedir a otra persona que cometa un crimen. Asistir e incitar es asistir en la comisión del crimen de modo que tenga un efecto sustancial en la comisión de dicho crimen.

la ubicación donde se produjo un incidente concreto, no asuma que la/el sobreviviente/testigo número 51 identificará el mismo lugar. Formule la pregunta a todos y cada uno de las/los sobrevivientes/testigos.

- No obligue nunca a las/los sobrevivientes/testigos a recordar detalles que al principio no pueden recordar (esto podría tener consecuencias graves para ellas o ellos).
- Tome precauciones concretas sobre cómo termina la entrevista, especialmente cuando la/el sobreviviente/testigo muestra estar muy angustiado o desconecta. Intente que la narración de los hechos termine en un punto en el que la/el sobreviviente/testigo se sienta relativamente seguro.

2. Compórtese de manera que respete y empodere a el/la sobreviviente/testigo:

- Dé prioridad a sobrevivientes/testigos por encima de la información.
- Siéntese de manera que sus ojos y los del entrevistado estén al mismo nivel, o bien que sus ojos estén por debajo de los de la/el sobreviviente/testigo.
- Confiera constantemente a el/la sobreviviente/testigo la capacidad de estar de acuerdo o en desacuerdo, de responder o de no responder, de formular preguntas y de responder de manera repetida tantas veces como sea necesario, o de detener o continuar la entrevista.
- Recuerde que el consentimiento informado es un proceso: proporcione información de manera constante para garantizar que las elecciones que el/ella tome antes, durante y después de la entrevista estén basadas en información completa. Si no está seguro de que el/ella lo haya entendido, pídale que le explique parte de esta información en sus propias palabras.
- Muestre admiración y respeto, pero no lástima.
- Sea siempre educado, respetuoso y amable. Tenga siempre muy en cuenta las expectativas culturales de su comportamiento en relación tanto al estatus y el rol sociales como a las características concretas de la persona que esté entrevistando.
- Sea profesional. Tome las precauciones necesarias para no parecer moralizante ni incrédulo ni mostrar desaprobación en ningún momento, incluso por lo que respecta al lenguaje corporal o las expresiones faciales que pueda emplear.
- Sea flexible con el tiempo (recuerde dejar suficiente tiempo para la entrevista) y tenga paciencia con el modo cómo las/los sobrevivientes/testigos responden las preguntas.

3. No haga promesas de ningún tipo. Tenga en cuenta que las promesas pueden hacerse de manera afirmativa o pueden sugerirse mediante la ausencia de clarificación. No prometa (ni de palabra ni a través de un silencio), por ejemplo:

- Confidencialidad (**véase la sección 6.2, “Confidencialidad”**).
- Ayudarlo/la con la provisión de servicios.
- Hacer justicia.
- Protegerlo/la a él/ella o a su familia.
- Volver de nuevo a verlo/a; es posible que pueda acordar realizar una reunión de seguimiento, pero tenga en cuenta y explíquele que no está garantizado.

4. Considere el lenguaje que utiliza cuando trata con un/a sobreviviente/testigo:

- Hable de forma clara y proporcione explicaciones o clarificaciones si la/el sobreviviente/testigo no entiende la pregunta.
- Las/los entrevistadores/as e intérpretes deberían trabajar juntos en la creación de una lista de palabras y eufemismos que es probable que las/los sobrevivientes/testigos utilicen para describir la violencia sexual y los órganos sexuales.

5. Cuando la entrevista se realice con la ayuda de un intérprete:

- Asegúrese de que el/la intérprete mire y hable directamente a el/la sobreviviente/testigo, y tenga en cuenta el tono, el ritmo y las inflexiones de la voz.
- Hable directamente a el/la sobreviviente/testigo (“¿Qué dijo usted después de eso?”), y no a el/la intérprete (“Pregúntele qué dijo él a continuación”).
- Evite o minimice tomar notas mientras el intérprete traduce sus preguntas (es importante observar el lenguaje corporal y el tono de voz de la/el sobreviviente/testigo).
- Asegúrese de haberse familiarizado con las palabras relacionadas con la violencia sexual en el idioma del entrevistado para que así pueda reaccionar de manera apropiada cuando se hable de violencia sexual. Escuche activamente (asintiendo con la cabeza, incluso cuando la/el sobreviviente/testigo hable un idioma diferente al de la/el profesional) fomentará confianza y facilitará la divulgación de la información.

6. Tenga en cuenta que las/los sobrevivientes/testigos se comportarán y reaccionarán de maneras distintas y variadas a la hora de explicar o volver a narrar los hechos. No existe “una” manera de comportarse. No asuma que la/el sobreviviente/testigo se comportará o reaccionará de una manera en particular:

- Las/los sobrevivientes/testigos pueden sentirse angustiadas/os, tener dificultades a la hora de expresarse o sentirse muy afectadas/os y mostrarse introvertidas/os.
- Las/los sobrevivientes/testigos pueden enfadarse, volverse muy expresivas/os, ponerse defensivas/os, agitarse, rehusar responder a las preguntas o hablar durante mucho rato acerca de detalles que pueden parecer irrelevantes.
- Las/los sobrevivientes/testigos pueden mostrarse tranquilas/os, serenas/os, ser claras/os y ser capaces de recordar y narrar con precisión todos los eventos y circunstancias relacionadas con el acto.
- Las/los sobrevivientes/testigos pueden tener dificultades a la hora de recordar detalles menores y la secuencia de los eventos puede cambiar. No hay conexión directa entre el trauma y la credibilidad, ni la memoria. El trauma afecta a todas las personas de manera diferente; no haga suposiciones de ningún tipo.
- Explique a las/los sobrevivientes/testigos que pueden elegir detener la entrevista en cualquier momento si se sienten incómodos/as o angustiados/as.

7. No asuma ninguno de los siguientes puntos:

- Las/los sobrevivientes/testigos se sentirán avergonzados/as.
- El o ella no querrá hablar.

- El o ella es extremadamente frágil.
- El o ella está traumatizado/a.
- Su trauma tendrá un impacto en su credibilidad.
- Las mujeres sobrevivientes/testigos solo querrán hablar con investigadoras, mientras que los hombres sobrevivientes/testigos solo querrán hablar con investigadores. No obstante, siempre que la opción exista, debería preguntarse cuál es la preferencia de la/el sobreviviente/testigo.
- La violencia sexual fue la “peor” parte de su experiencia, desde su propio punto de vista.
- El o ella tendrá lesiones físicas.

8. Tenga especial cuidado cuando entreviste a niñas/os:

Las/los profesionales que documentan casos de violencia sexual en los que hay niñas/os implicadas/os, deberán priorizar los mejores intereses del niño y/o la niña a lo largo de todo el proceso de documentación. Las/los profesionales deberán asegurarse de que los niños y las niñas conozcan sus derechos a ser tratados con dignidad y compasión, a la privacidad, a ser informados/as, a recibir asistencia, a la seguridad, a la reparación y a medidas preventivas. Los niños y las niñas deberán conocer su derecho a ser escuchados/as y deberá concedérseles especial atención con el fin de garantizar que el proceso se explique según las capacidades de cada niño/a.

Cuando se entreviste a niños/as, las/los profesionales deberán haber recibido entrenamiento adecuado para ello y deberán interactuar con los/las niños/as según las amplias directrices establecidas por las organizaciones IRC, UNICEF, Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Directrices para proveedores de servicios de salud y psicosociales en marcos humanitarios⁴⁰ y las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los/las niños/as víctimas y testigos de delitos, de UNICEF y UNODC.⁴¹

Cuando se entrevisten a niños/as, las/los profesionales deberán como mínimo:

- Tener en cuenta que los/las niños/as pueden no entender completamente la naturaleza sexual de ciertos comportamientos y adoptar enfoques a ese efecto.
- En vez de cualificar un acto en concreto como violación o agresión, use los términos puramente descriptivos para describir las partes del cuerpo y los actos que se han producido.
- En vez de preguntar “¿Te hizo daño en tus partes íntimas?” y usar un lenguaje corporal que demuestre que usted sabe que esta es una pregunta terrible tanto de formular como de responder, simplemente pida al niño o la niña que le explique detalladamente lo que sucedió.
- Considere la posibilidad de utilizar diagramas o muñecos para ayudar a el/la niño/a a explicar lo que le ha pasado.
- Asegúrese de no transmitir ni proyectar una sensación de horror ante lo que el/la niño/a esté narrando; lo que los documentadores pueden encontrar impactante puede no corresponderse con los pensamientos emocionales de los/las niños/as sobrevivientes/testigos.
- Siéntese a la misma altura que el niño; mantenga la mirada alineada con la de el/la niño/a y no se incline ni mire a el/la niño/a desde arriba a fin de fomentar un sentimiento de respeto y de minimizar la intimidación.

40 IRC, UNICEF, Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings, 2012.

41 UNICEF, UNODC, Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, 2005

“...como sobrevivientes hemos experimentado un horrible calvario en manos de aquellos que se suponía que tenían que protegernos, tanto dentro como fuera del conflicto. Participar en el proceso de documentación no debería causar ningún tipo de daño adicional. Hablar públicamente para obtener justicia debería ser una experiencia de empoderamiento para las/los sobrevivientes.”

Survivors Speak OUT! Network, 2014

- Limite el número de veces que se entrevista o interroga a un/a mismo/a niña y realice las entrevistas en entornos acogedores para niños/as y a las horas apropiadas, asegurándose de que disponga de descansos durante los testimonios.

7.5 Registro de la información obtenida en las entrevistas

Cuando entreviste a sobrevivientes/testigos y tome notas, asegúrese de como mínimo hacer lo siguiente:

1. Incluya tantos datos personales como le sea posible (**véase el Anexo 4, “Plantilla para la recopilación de datos personales de sobrevivientes/testigos”**).
2. Separe los comentarios, ideas y análisis de el/la entrevistador/a de las notas de la entrevista.
3. Tome las notas en primera persona, tal y como la/el sobreviviente/testigo narre los hechos.
4. No resuma ni corte partes de la información que le proporcione la/el sobreviviente/testigo.
5. Vuelva a leer la declaración a el/la sobreviviente/testigo antes de finalizar la entrevista. Aunque ello requiere mucho tiempo, es fundamental para garantizar que la información que ha recogido del testigo es lo más exacta posible.
6. Anote cualquier otra prueba que haya obtenido a través de este/a sobreviviente/testigo (fotografías tomadas de pruebas físicas, dentro de la declaración, y use un sistema de numeración que permita establecer referencias cruzadas).
7. Por motivos de seguridad, separe los nombres y otros datos personales de las declaraciones.
8. Use un sistema estándar para clasificar y nombrar las declaraciones facilitadas en las entrevistas.
9. Separe las pruebas facilitadas por las/los diferentes sobrevivientes/testigos.
10. Separe toda la otra información acerca de sobrevivientes/testigos (preocupaciones por la seguridad, su situación de vida, cuestiones de salud u otras cuestiones relacionadas con sobrevivientes/testigos).
11. Separe las pistas que le haya facilitado el/la sobreviviente/testigo (su lista de pistas es un producto de su propio trabajo y deberá mantenerla separada en un lugar seguro).

8. Fuentes adicionales de información

8.1 Pruebas físicas

Las pruebas físicas hacen referencia a cualquier objeto o material físico que pueda proporcionar información y ayudar a establecer que se ha cometido un crimen o proporcionar un vínculo entre un crimen y su víctima o entre un crimen y su autor/a.

Como norma general, las/los profesionales no deberían recolectar ningún artículo como prueba física salvo que hayan recibido entrenamiento apropiado como investigadores o profesionales de salud que les permita recopilar pruebas forenses de manera adecuada. Si las/los profesionales deciden recolectar pruebas físicas sin haber recibido el entrenamiento adecuado para ello, podrían dañar gravemente a un/a sobreviviente, podrían contaminar las pruebas y por esto, hacerlas inutilizables. Dicho eso, en algunas circunstancias muy limitadas, siempre que sea seguro y sea la única opción posible, será apropiado recolectar pruebas físicas. La decisión de recopilación de pruebas físicas debería tomarse como algo muy serio y llevarse a cabo con sumo cuidado.

Las/los profesionales podrán encontrar pruebas físicas de violencia sexual:

- en los mismos sobrevivientes/testigos, dependiendo del marco cronológico y la naturaleza de las lesiones; y/o
- en el sitio donde se cometieron los actos de violencia sexual.

Dependiendo del marco cronológico en cuestión y de la naturaleza de las lesiones, las/los sobrevivientes de actos de violencia sexual pueden presentar signos físicos en sus cuerpos en forma de marcas o lesiones que corroboren su narración del ataque. También pueden sufrir consecuencias médicas de la agresión, incluyendo lesiones físicas internas, embarazo, enfermedades de transmisión sexual y trauma psicológico. En condiciones ideales, una víctima debería disponer de acceso inmediato a asistencia médica después de una agresión sexual y un médico clínico debidamente formado debería registrar cualquier lesión y otros impactos en la salud de la víctima en un historial médico confidencial al que la/el sobreviviente podrá acceder en cualquier momento (**véase el Anexo 10, “Muestra de certificado médico de agresión sexual”**).

Antes de considerar la posibilidad de recopilar una prueba física, primero las/los profesionales deberán:

- toma nota de el/los artículo(s) que ha(n) encontrado;
- dibujar un croquis de la escena del crimen;
- tomar fotografías del artículo y de la escena del crimen; y
- si es posible grabar el artículo y la escena del crimen en video (**véase el Anexo 8, “Directrices sobre la toma de fotografías, grabación en video y realización de croquis de escenas del crimen, pruebas físicas y lesiones físicas”**).

Las/los profesionales también deberían, siempre que sea seguro y posible, llevar a cabo entrevistas con cualquier sobreviviente/testigo cerca del lugar del crimen y seguir las pistas que les lleven a otros testigos del crimen (**véase el Anexo 3, “Entrevistas: Principios fundamentales y consejos prácticos esenciales”**). Esta otra información –si se recoge de manera apropiada– puede ser de gran importancia y eliminar la necesidad de las pruebas físicas. Cuando se recoja esta otra información, las/los profesionales deberán tomar las medidas necesarias para no tocar, impactar de ningún modo, destruir ni mover las pruebas físicas (ni dentro del mismo lugar ni a otro lugar totalmente diferente).

Es muy importante recordar que aunque parezca que las pruebas físicas son las “mejores” pruebas de un crimen, este no es siempre el caso. Las pruebas físicas, sin el testimonio de la/el sobreviviente/testigo que describa el origen, la propiedad y el uso de un artículo o eventos que han llevado a la recolección del mismo, no serán de gran utilidad desde el punto de vista probatorio. Mientras la declaración de la/el sobreviviente/testigo puede sustituir las pruebas físicas, lo contrario no es posible; las pruebas físicas, en la mayor parte de los casos, no pueden reemplazar la declaración de un/a sobreviviente/testigo. En sistemas que requieren la corroboración de la declaración testimonial de la violencia sexual (por ejemplo, en algunas jurisdicciones nacionales), la recopilación de pruebas físicas puede ser más prioritaria que en otros sistemas en los que no se requiere (por ejemplo, ante la CPI) (**véase el Anexo 9, “Normas sobre procedimiento y prueba como herramientas para la protección de sobrevivientes/testigos”**). De manera creciente, la policía y las/los profesionales médicos colaboran en la recolección de pruebas en la escena del crimen y, en el mejor de los casos, reciben conjuntamente el entrenamiento que les permitirá documentar la violencia sexual de manera segura, efectiva y respetuosa con los derechos de las víctimas.

Asimismo, si las/los profesionales no son investigadores penales es posible que deseen evitar hacer algo que pueda causar que sean llamados a declarar como testigos para explicar cómo encontraron una determinada pieza de evidencia física. En algunos casos, la recopilación de pruebas físicas por alguien distinto de la policía es ilegal y puede conllevar una sanción.

En circunstancias muy poco habituales en que un profesional decida recolectar pruebas físicas, deberán seguirse los principios de “cadena de custodia” detallados en el **Anexo 6, “Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia”**).

No obstante, el profesional deberá tener en cuenta que recolectar pruebas físicas deberá ir siempre acompañado de la recopilación de otras pruebas corroborativas y/o explicativas para que las primeras puedan ser de utilidad.

(i) Lugares donde se han cometido los ataques

Las/los profesionales también pueden tener acceso a, o localizar, los sitios en que se cometieron crímenes de violencia sexual. No solo es el lugar donde se ha producido el ataque útil como fuente potencial de valiosas pruebas físicas, sino que la ubicación y la existencia del sitio en sí pueden ser de gran ayuda a la hora de establecer la presencia de los/las presuntos/as autores/as en la zona, y podrán analizarse como parte del patrón de movimiento de los/las presuntos/as autores/as y otros elementos contextuales o elementos de modo de responsabilidad. Es importante tener en cuenta que los “sitios donde se han producido los ataques” pueden incluir cuerpos de víctimas o cuerpos de los autores, bien en vida o bien sin ella. La colaboración con los expertos en ciencia médica o forense puede ser fundamental a la hora de recuperar dichas pruebas.

Las pruebas físicas encontradas in situ pueden ayudar a establecer:

- que se cometió un ataque contra la población civil;
- que se cometió un acto de violencia sexual;
- las circunstancias entorno al acto, incluyendo la forma y/o la duración de la detención y uso de la fuerza;
- la identidad de los/las presuntos/as autores/as;
- la organización y estructura del grupo perpetrador; y
- la corroboración del testimonio de las/los sobrevivientes/testigos (en aquellos sistemas legales que lo requieran).

Las pruebas encontradas in situ pueden incluir:

- ropa, incluyendo uniformes o partes de uniformes, y ropa que puede haber llevado puesta la/el sobreviviente/testigo, sábanas y mantas;
- armas de fuego, cuchillos, balas y casquillos de balas;
- manchas, sangre, vómitos, semen, líquidos vaginales y/o materia fecal;
- pruebas documentales;
- computadoras electrónicas y equipos de comunicación;
- cuerpos o partes de cuerpos;

- cualquier prueba que pueda indicar el sitio ocupado o en el que viven; y
- pruebas de la distribución y descripciones físicas de las instalaciones que puedan corresponder a los testimonios de las/los testigos.

Cuando se trabaja en sitios donde se han cometido actos de violencia sexual en los cuales se ha encontrado prueba física, las/los profesionales no deben mover esas pruebas físicas y, en lugar de ello, deben:

- 1 registrar de manera exacta la ubicación del sitio donde se ha cometido violencia sexual;
- 2 nombrar a alguien como administrador/a del sitio y establecer un registro de todas aquellas personas que visiten el sitio;
- 3 dibujar un croquis de la escena, incluyendo la ubicación de las pruebas físicas potenciales;
- 4 fotografiar la escena, incluyendo la ubicación y detalles de las pruebas físicas potenciales; y
- 5 dejar el sitio tal y como lo encontraron.

1. Registrar la ubicación del sitio

Las/los profesionales deberían registrar de manera exacta la ubicación de un sitio en el que se cometió el presunto acto de violencia sexual. Esto permitirá a los investigadores o aquellos con capacidad para documentar y recopilar pruebas de manera efectiva en el sitio para poder localizarlo en un futuro.

Las/los profesionales deberían:

- registrar la ubicación con coordenadas GPS o mapas de referencias;
- registrar cualquier característica útil de la zona, incluyendo lugares emblemáticos, características físicas y el nombre o nombres de la ubicación y las comunidades, pueblos y localidades más cercanas, en los casos en que un GPS o referencias a mapas no estén disponibles o sean inexactas; y
- guardar esta información en un lugar seguro y no divulgar a la comunidad en general la existencia o ubicación del sitio.

2. Nombrar a alguien como el administrador del sitio y establecer un registro de todas aquellas personas que visiten el sitio

El administrador del sitio debería:

- elaborar y mantener el registro; y
- determinar cómo asegurar el sitio si es necesario.

3. Hacer un croquis de la escena del crimen y de la ubicación de las pruebas

Las/los profesionales deberían dibujar un croquis de la escena del crimen que fuera lo más detallado posible, teniendo en cuenta los límites de tiempo, de recursos y de seguridad.

Las/los profesionales deberían:

- dibujar un croquis de la vista superior;
- incluir escala y medidas en el croquis;

- indicar las características clave;
- indicar la ubicación y el tipo de posibles pruebas encontradas; y
- firmar y fechar el croquis.

4. Fotografiar la escena del crimen y las pruebas

Fotografiar la escena del crimen, el área circundante y las características o pruebas clave en el sitio podría ser extremadamente valioso para los futuros investigadores o profesionales que analicen las pruebas.

Las/los profesionales deberían:

- tomar fotografías del sitio y sus contenidos sin tocarlos ni moverlos;
- tomar fotografías generales, contextuales y de primer plano del y en el sitio;
- las fotografías generales deberían incluir fotografías del área circundante, características geográficas y físicas, edificios y calles;
- las fotografías contextuales muestran la relación entre el rasgo o detalle que el profesional está fotografiando y otros objetos o rasgos característicos; y
- las fotografías de primer plano deberían mostrar de forma detallada las pruebas o características que el profesional está registrando;
- siempre que sea posible, tome la fotografía con y sin escala; y
- registre las fotografías a medida que las vaya tomando. En el registro incluya el nombre y la función que desempeña la persona que ha tomado las fotografías; la fecha, la hora y el lugar; el tipo de película; y la configuración y ajustes de la cámara. Dé una breve descripción de cada fotografía.

5. Deje el sitio tal y como lo encontró

Es importante tener cuidado y no tocar nada del sitio, no mover objetos ni extraer pruebas del sitio. Hacerlo podría afectar negativamente la utilidad y la relevancia del sitio y de sus contenidos, así como su valor probatorio. En la mayor parte de los casos, simplemente registrar con precisión las pruebas que vaya encontrando será suficiente.

Solo deberán recopilar pruebas físicas en el sitio aquellos que tienen el mandato, la capacidad y las aptitudes para ello. Las pruebas físicas solo deberán extraerse del sitio si:

- las/los profesionales no tienen ningún medio para registrar las pruebas y son conscientes del riesgo de destrucción o interferencia; y
- las/los profesionales tienen las aptitudes y la capacidad para recopilar pruebas y extraerlas de la escena; y
- las/los profesionales tienen capacidad para garantizar una sólida documentación del manejo, transporte y almacenamiento de las pruebas extraídas, asegurándose de su apropiada "Cadena de custodia" (véase el [Anexo 6](#), "Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia").

8.2 Pruebas documentales

Los documentos, tanto oficiales como no oficiales, pueden ser fuente de información extremadamente relevante cuando se documenta y se investiga la violencia sexual. La información que aparece en los documentos puede ayudar a establecer lo siguiente:

- El patrón, la frecuencia y la intensidad de la violencia sexual denunciada: Esto puede encontrarse en registros guardados por el personal y las instalaciones médicas, en estadísticas de gestión de casos, en informes sobre pruebas, en encuestas y estudios de violencia sexual.⁴²
- La identidad de los autores y sus superiores: Información encontrada en registros militares o gubernamentales oficiales que establecen la presencia y el movimiento de los/las presuntos/as autores/as, la organización a la que pertenecen, su estructura de mando y sus autoridades formales e informales; registros de testimonios de sobrevivientes/testigos que describen la apariencia, la indumentaria y marcas significativas de los/las presuntos/as autores/as; y registros de organizaciones nacionales e internacionales que contienen información, perfiles y/o movimientos de los/las presuntos/as autores/as.
- La existencia de un plan o estrategia y modos de responsabilidad: En copias de órdenes emitidas, planes elaborados para atacar ciertas áreas, y registros de comunicaciones mantenidas entre unidades/secciones inmediatamente antes, durante o después del ataque.
- Rutas para futuras investigaciones: La información encontrada en documentos oficiales o no oficiales puede no determinar de manera concluyente cualquier hecho en sí, pero puede aportar información para futuros esfuerzos investigativos.

(i) Tipos de documentos

Entre los tipos de documentos útiles que las/los profesionales podrían encontrar, o que ya tienen en su posesión, se incluyen los siguientes.

Oficiales

- Registros e informes vinculados a los actos de violencia sexual y/o los/las presuntos/as autores/as, incluyendo a sus superiores, como registros logísticos, registros de guardias de vigilancia, informes situacionales de actividades, registros de fronteras, planes militares o estrategias, registros de comunicaciones, órdenes y directivas escritas.
- Otros documentos oficiales como certificados médicos, notas e informes. No obstante, estos tipos de documentos no pueden obtenerse sin el consentimiento informado de las/los sobrevivientes, y muchos proveedores de servicios sanitarios elegirán no compartir estos tipos de documentos por motivos de privacidad.
- Listas de prisioneros y registros de datos de la policía.

No oficiales

- Informes y registros de organizaciones nacionales e internacionales, tales como registros de inscripciones y perfiles de poblaciones desplazadas y mecanismos de seguimiento y rastreo; datos de incidentes e informes de derechos humanos, en particular aquellos que contienen análisis de violaciones cometidas, el impacto de dichas violaciones, mecanismos implementados de alertas tempranas y declaraciones de sobrevivientes y otras/os testigos.

⁴² Aunque estos tipos de datos sobre violencia sexual pueden ser útiles como estudios de contexto o para ayudar a demostrar uno o varios alegatos de violencia sexual en concreto, los datos recopilados a través de encuestas, los informes de casos y otras evaluaciones no representan la totalidad de incidentes que se han producido. Para mayor información sobre lo que hacer y no hacer con relación a la utilización de datos de violencia sexual, véase UN Action, Reporting and Interpreting Data on Sexual Violence from Conflict-Affected Countries: "Dos And Don'ts", 2008

- Notas de informes de crímenes recibidos por los líderes tradicionales y religiosos locales, y notas de la época hechas por sobrevivientes u otras/os testigos.
- Encuestas, informes, estudios y evaluaciones basados en pruebas que contienen información sobre el tipo, la frecuencia y la envergadura de los actos de violencia sexual cometidos, la identidad de los/las presuntos/as autores/as y sus superiores, y el impacto y la necesidad que las/los sobrevivientes/testigos han identificado.
- Imágenes en fotografías, videos y satélite.

Cuando traten con pruebas documentales, las/los profesionales deberán como mínimo:

1. respetar la confidencialidad;
2. realizar los registros y copias exactas siempre que sea posible; y
3. no apoderarse de documentos.

1. Respete la confidencialidad

- Cualquier divulgación de registros, informes, estudios y estadísticas de casos de violencia sexual deberá realizarse de forma segura y ética, y respetando la confidencialidad aplicable de las/los sobrevivientes/testigos (**véanse las secciones 6.1 y 6.2**).
- La información estadística deberá ser anónima, aunque las/los profesionales deberán evaluar si incluso la información anónima podría vincularse a un grupo concreto o comunidad, lo cual colocaría a las/los sobrevivientes/testigos en una situación de riesgo.⁴³
- La información de nivel individual solo podrá compartirse con el consentimiento informado de las/los sobrevivientes/testigos.

2. Registre y copie con precisión, si es posible

- Como mínimo, elabore un registro preciso en el que se describan los contenidos del documento encontrado o recibido, las circunstancias bajo las cuales se ha encontrado o recibido el documento, la ubicación donde se ha encontrado o el lugar desde donde ha sido enviado, y quién más estaba presente cuando se encontró o recibió el documento.
- Si las pruebas documentales han sido facilitadas por terceros, obtenga una declaración de dichos terceros en la que se establezcan las circunstancias bajo las cuales esos terceros obtuvieron el documento; cuándo y quién se lo entregó; si el documento es un original o una copia; una explicación del significado o importancia de los sellos, firmas y nombres que aparecen en el documento; y cómo dicho tercero conoce esta información.
- Si el documento ha sido copiado, asegúrese de que la copia sea clara, y de que ambas caras hayan sido copiadas si ello es necesario, y registre cómo y cuándo fue copiado y por quien.

3. No se apodere de documentos

- Los no investigadores deberán, por norma, evitar apoderarse de documentos de ninguna organización, gobierno o cuerpo militar, o persona. Las/los profesionales deberán implementar procedimientos que estipulen los pasos a tomar en caso de que ellos mismos se encuentren en

⁴³ Véase UN Action, Reporting and Interpreting Data on Sexual Violence from Conflict-Affected Countries: "Dos And Don'ts", 2008

una situación en que se les entregue documentación relevante para su trabajo. Aunque las/los profesionales jamás deberán apoderarse de documentación sin la autorización explícita para ello, podría ser posible aceptar voluntariamente la documentación que se les entregue, siempre que se hayan implementado los correspondientes procedimientos y que el profesional recoja suficiente información relacionada con el documento en cuestión (véase la sección "2. Registre y copie con precisión, si es posible" detallada más arriba).

- Solo deberán almacenarse documentos si estos han sido encontrados por, o se han entregado a, las/los profesionales.
- No obstante, la información precisa relativa a los contenidos y la ubicación de ciertos registros puede ser de utilidad para futuras investigaciones con el mandato de incautar pruebas.
- Para obtener más información al respecto, véase el **Anexo 7, "Pruebas documentales: principios de la cadena de custodia"**.

9. Almacenamiento de información

Si las/los profesionales recogen información sobre violencia sexual (por ejemplo, fotografías de la escena de un crimen o un documento en el que se registra la entrevista con un/a sobreviviente/testigo), será vital que almacene y guarde esa información de manera que no pueda comprometerse su integridad ni poner a las/los sobrevivientes y testigos en ninguna situación de riesgo, ni ocasionarles mayor daño.

La naturaleza sensible de la información sobre violencia sexual y el daño potencial que podría derivarse de ella, si esta información fuera utilizada de manera inapropiada, hace que sea extremadamente importante que todas las personas involucradas en la recopilación de dicha información la almacenen de manera tal que garantice la seguridad de la/el sobreviviente/testigo, de la comunidad y de aquellos que la han recopilado.

Para almacenar y guardar de manera segura información sobre violencia sexual, las/los profesionales deberían:

1. Planificar dónde se almacenará la información y quién la controlará. En condiciones ideales, las/los profesionales deberían usar un lugar de almacenamiento central que esté bajo la supervisión de un custodio de información, incluso si su organización retiene la "propiedad" de dicha información.
2. Almacenar información que identifique por separado y de forma segura a un/a sobreviviente/testigo de las declaraciones y pruebas presentadas por la/el sobreviviente/testigo (por ejemplo, un índice para concordar números de código con información de identificación/nombres de sobrevivientes/testigos).
3. Siempre que sea posible, evitar almacenar conjuntamente información pública y sensible a fin de garantizar una mejor protección de la última.
4. Organizar información de modo que pueda encontrarse con facilidad y de manera lógica siempre que sea necesario hacerlo.
5. Entrenar al personal en los procedimientos apropiados para: (i) reubicar la información almacenada una vez los archivos han sido cerrados, y (ii) asegurar la información durante una evacuación de emergencia.
6. Solo llevar consigo la información que sea absolutamente necesaria siempre que se realice un viaje en el que podrán encontrarse puntos de control, ya que podrían pedirse a las/los profesionales que divulgaran o entregaran la información que llevan consigo o en el vehículo. Considerar la posibilidad de usar tecnología de almacenamiento y/o encriptación de información.

9.1 Almacenamiento de documentos y otra información física

- Si las/los profesionales almacenan información en forma de documentos u otros artículos físicos, deberán guardar dicha información en una caja fuerte o en un armario cerrado con llave y con acceso limitado. Debería existir una política clara sobre quién puede acceder a la información y por qué.
- En situaciones de emergencia, podría ser necesario garantizar la seguridad personal de los miembros del personal que disponen de acceso a las áreas de almacenamiento.
- Llevar un registro del acceso al armario (es decir, deberá registrarse el nombre de la persona, la fecha, la hora y el propósito con el cual se accede al armario).
- Si la información es perecedera (por ejemplo, negativos de fotografías convencionales), manténgala alejada de la luz y el calor.
- Si la información forma parte de un conjunto (por ejemplo, un conjunto de documentos o de fotografías impresas), encuadrénelo con una nota que indique de qué está compuesto el conjunto.
- Todas las fotografías y grabaciones de video (así como cualquier otra información física) debería catalogarse en un sistema de numeración que, a su vez, debería ir vinculado a otras pruebas corroborativas relacionadas con este video o fotografía en particular (es decir, pruebas de la/el sobreviviente/testigo).
- Si las grabaciones de audio o video se han realizado con motivos que no sean el de simplemente grabar una entrevista, la persona responsable deberá poder justificar su almacenamiento continuo y adoptar medidas para la preservar la confidencialidad de las personas que aparecen en las grabaciones, especialmente si dichas grabaciones van a ser almacenadas durante cierto período de tiempo.

9.2 Almacenamiento de información digital

- Las ventajas de usar un sistema de almacenamiento digital (cuando ello sea posible) en vez de un sistema de almacenamiento manual son que un sistema digital no ocupa tanto espacio físico, suele facilitar la búsqueda y el análisis, suele ser más fácil de actualizar y de generar informes y puede protegerse en mayor medida. No obstante, las desventajas de un sistema de almacenamiento digital son que puede llevar mucho más tiempo introducir en el sistema todos los datos, el acceso dependerá del suministro de electricidad y a veces incluso del acceso a la Web y que el sistema será susceptible a virus y acciones de piratería informática. Asimismo, si la información se transmite a través de teléfonos móviles o de Internet, existirá el riesgo de que las autoridades puedan obligar a los proveedores de telefonía móvil e Internet a entregar información sensible.
- Antes de empezar a recoger información que vaya a ser almacenada digitalmente, debería realizarse una evaluación de riesgo e implementarse un protocolo de seguridad digital. Para ello, deberá consultarse a los especialistas de gestión de información y seguridad digital.
- Toda la información digital deberá estar encriptada y protegida mediante contraseña (y el acceso a esa contraseña, limitado). Siempre que sea posible, las/los profesionales deberán tomar medidas adicionales con el fin de proteger la información sensible mediante el uso de procedimientos y métodos más avanzados, como la encriptación de discos, y garantizar la transmisión segura de la información digital.⁴⁴
- En situaciones de emergencia, podría ser necesario garantizar la seguridad personal de los miembros del personal que disponen de acceso a esas contraseñas.

⁴⁴ Para obtener directrices adicionales sobre la protección de datos, véase, ICRC, Professional Standards for Protection Work, 2013, edición revisada, en concreto el capítulo 6 sobre cómo gestionar la información sensible.

- Si la información es digital, transfiera el contenido a un ordenador, queme un CD WORM (Write Once, Read Many) o almacene la información en una memoria USB. Deberán realizarse dos copias de la información.
- Tome las precauciones apropiadas, como un software antivirus y realizar copias de seguridad de los archivos de la base de datos.
- Considere la posibilidad de usar herramientas avanzadas de recopilación de información, tales como cámaras GPS, aplicaciones de documentación para móvil que recopilan una amplia gama de metadatos (es decir, información acerca de cuándo, dónde y cómo se recopiló la información) y aplicaciones de documentación para móvil que encripten todos los datos por defecto.
- Considere la posibilidad de usar aplicaciones de recopilación de datos para móviles que no almacenan copias de los datos en el teléfono móvil y que, por lo tanto, minimizan el riesgo de que la información sensible pueda quedar expuesta en caso de pérdida, robo o confiscación del dispositivo. Uno de los valores añadidos de usar aplicaciones que transmiten datos a un servidor remoto seguro es la conservación de la "cadena de custodia".
- Para garantizar la seguridad de la información, podría ser apropiado usar soluciones de almacenamiento de datos en la nube. Las ventajas de dichos sistemas incluyen la resistencia a los daños físicos, la accesibilidad remota y la redundancia. En caso de utilizar un proveedor comercial de dichos servicios, deberán tomarse todas las precauciones posibles con el fin de garantizar la integridad de los datos, la propiedad y la exclusividad del acceso a dichos datos.
- Disponga de una función de seguimiento de edición en la base de datos para que, de este modo, todas las modificaciones que se realicen en las notas o datos queden registradas bajo el nombre de un usuario concreto.

9.3 Almacenamiento de pruebas médico legales/forenses

- Estas pruebas solo deberán recopilarlas aquellas personas que hayan recibido el entrenamiento específico para recopilar pruebas médico legales (por ejemplo, semen o ropa manchada). Si las/los profesionales no han recibido el entrenamiento para recolectar pruebas médico legales/forenses, podrían causar más mal que bien al recopilar dichas pruebas (**véase el Anexo 6, "Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia" y el Anexo 10, "Muestra de certificado médico de agresión sexual"**).
- Los exámenes médico forenses/recopilación de pruebas médico legales deberán realizarse al mismo tiempo de la provisión de asistencia médica y, preferiblemente, deberá realizarlos la misma persona (**véase el Anexo 10, "Muestra de certificado médico de agresión sexual"**).
- Si la prueba es biológica (por ejemplo, sangre, semen o ropa) y las/los profesionales han recibido el entrenamiento adecuado para recopilarla, la información deberá sellarse en contenedores por separado y llevarse inmediatamente a un laboratorio, ya que es probable que sea necesario refrigerarla o congelarla.
- Para obtener más directrices relativas a la recolección y embalaje y pruebas médico forenses, las/los profesionales deberán consultar las directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre la gestión clínica de sobrevivientes de violaciones: una guía para el desarrollo y uso de protocolos en situaciones con personas refugiadas o desplazadas internamente, 2004; y el PHR, OACDH y el Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación efectivas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1999.



BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

1. Amnesty International, International Criminal Court: Updated Checklist for Effective Implementation, London 2010
2. Amnesty International, Agnes Callamard, A Methodology for Gender-Sensitive Research, 1999
3. ICC, Draft Policy Paper on Sexual and Gender Based Crimes, February 2014, www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/otp-draft-policy-paper-february2014-eng.pdf
4. CICR, Professional Standards for Protection Work, 2013, revised edition
5. CICR, Violencia sexual en conflictos armados: preguntas y respuestas, 7 de marzo de 2014.
6. Institute for International Criminal Investigations (IICI), Investigator's Manual 7th Edition, 2013
7. Institute of Medicine, Social and Economic Costs of Violence Against Women: The Value of Prevention, 2011
8. IRC, UNICEF, Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings, 2012
9. PHR, OACDH y el Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación efectivas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1999
10. OACDH, Seguimiento de la Convención sobre los derechos de personas con discapacidades - Directrices para los monitores de los derechos humanos (Serie de formación profesional nº 17)
11. Save the Children, Children, Not Soldiers: Guidelines for Working with Child Soldiers and Children Associated with Fighting Forces, 2001
12. UN Action, Reporting and Interpreting Data on Sexual Violence from Conflict-Affected Countries: "Dos And Don'ts", 2008
13. ACNUR, Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees, and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response, 2003
14. UNICEF, Innocenti Research Centre, Innocenti Insight: Birth Registration and Armed Conflict, 2007
15. UNICEF, The Paris Principles. Principles and Guidelines on Children Associated With Armed Forces or Armed Groups, February 2007
16. UNICEF, UNODC, Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a niños y niñas víctimas y testigos de delitos, 2005
17. OMS, Recomendaciones ética y de seguridad de la para la investigación, la documentación y la supervisión de casos de violencia sexual en emergencias, 2007
18. OMS, Gestión clínica de sobrevivientes de violaciones. A Guide to the Development of Protocols for Use in Refugee and Internally Displaced Person Situations, 2004
19. Women's Initiatives for Gender Justice, Gender in Practice: Guidelines and Methods to Address Gender Based Crime in Armed Conflict, 2005
20. World Bank, The Costs and Impacts of Gender-Based Violence in Developing Countries: Methodological Considerations and New Evidence, 2004

Lecturas adicionales

21. Amnesty International, CODESRIA, Ukweli: Handbook on Monitoring and Documenting Human Rights Violations in Africa, 2000
22. Amnesty International, International Centre for Human Rights and Democratic Development, Investigating Women's Rights Violations in Armed Conflict, 2001
23. Amnesty International, Rape and Sexual Violence: Human Rights Law and Standards in the International Criminal Court, 2001
24. Bassiouni, M. Cherif, International Crimes: Jus Cogens and Obligatio Erga Omnes, Law and Contemporary Problems, 1996
25. Bergsmo, Morten (editor), Thematic Prosecution of International Sex Crimes, 2012
26. de Brouwer Anne-Marie, et al. (editor), Sexual Violence as an International Crime: Interdisciplinary Approaches, Intersentia, 2013
27. Hitesh, Raval, Tribe, Rachel, Working with Interpreters in Mental Health, 2002
28. Human Rights Council, Report of UN Special Rapporteur On Violence Against Women, 2010
29. IASC, Guidelines for Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Settings, Geneva 2005
30. ICTR, Best Practices Manual for the Investigation and Prosecution of Sexual Violence Crimes in Situations of Armed Conflict: Lessons from the International Criminal Tribunal for Rwanda, 2008
31. ICTR, Best Practices Manual for the Investigation and Prosecution of Sexual Violence Crimes in Post-Conflict Regions: Lessons Learned from the Office of the Prosecutor for the International Criminal Tribunal for Rwanda, 2014
32. ICTY-UNICRI, Manual on Developed Practices, 2009
33. Inter-Agency Standing Committee (IASC), IASC Guidelines on Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings, 2007
34. Isikozlu, Elvan, Millard, Ananda S., Brief 43: Towards a Typology of War Time Rape, BICC, 2010
35. No Peace Without Justice, Closing the Gap: The Role of Non-judicial Mechanisms in Addressing Impunity, 2010
36. OHCHR, Training Manual on Human Rights Monitoring, PTS number 7, 2001 and 2011
37. Population Council, Ethical Approaches to Gathering Information from Children and Adolescents in International Settings: Guidelines and Resources, 2005
38. Redress/Vahida Nainar, Litigation Strategies for Sexual Violence in Africa, 2012

39. Redress, Nairobi Declaration on Women's and Girls' Right to Remedy and Reparation, March 2007
40. Sá Couto, Susana, Investigation and Prosecution of Sexual and Gender-Based Violence by the International Criminal Court: Mandate, Good Policy, or Both? 2012
41. Save the Children, Policy Brief - Unspeakable Crimes: Changing the Law, London 2013
42. Save the Children, So You Want to Involve Children in Research: A Toolkit Supporting Children's Meaningful and Ethical Participation in Research Relating to Violence Against Children, 2004
43. Schenk, Katie, Williamson, Jan, Ethical Approaches to Gathering Information from Children and Adolescents in International Settings: Guidelines and Resources, Population Council, 2005
44. Sivakumaran, Sandesh, Sexual Violence Against Men in Armed Conflict, The European Journal of International Law, Vol. 18, 2007
45. UN Action Against Sexual Violence in Conflict, Analytical and Conceptual Framing of Conflict-Related Sexual Violence, New York, May 2011
46. UNHCR, Working with Men and Boy Survivors of Sexual and Gender-Based Violence in Forced Displacement. Guidance Note (4), 2012
47. UNICEF, Children Participating in Research, Monitoring and Evaluation (M&E): Ethics and Your Responsibilities as a Manager, 2002
48. Women's Initiatives for Gender Justice, Modes of Liability: A Review of the International Criminal Court's current Jurisprudence and Practice, 2013
49. Women's Initiatives for Gender Justice, Sexual Violence and International Criminal Law: An Analysis of the Ad Hoc Tribunal's Jurisprudence and the International Criminal Court's Elements of Crimes, 2005

“
Quiero decirle al mundo
que necesitamos la paz.
Detengan la guerra.

Necesitamos asegurarnos de que
las mujeres y los/las niños/as estén
protegidas/os

Las personas que cometen violaciones
tienen que ser arrestadas.”

Felicite (no es su verdadero nombre, DRC)

Anexo 1

Cuaderno de pruebas para la documentación de crímenes de violencia sexual: Una herramienta para ayudar a los/las investigadores/as a subsanar las deficiencias en materia de pruebas

Advertencia: Antes de utilizar este marco para organizar el proceso de documentación, es esencial que haga lo siguiente:

- A. Considere cuidadosamente si es usted la persona adecuada para recolectar esta información de forma eficaz y segura.**
- B. Considere cuidadosamente todos los aspectos de los riesgos de seguridad para la/el sobreviviente, su información, su familia y comunidad, y para el equipo de documentación.**
- C. Considere los principios fundamentales, como se resumen en el Anexo 3.**

Presentación del Cuaderno de pruebas:

El Cuaderno de pruebas es una herramienta que los responsables de reunir pruebas de crímenes internacionales han sugerido como recurso. El Cuaderno de pruebas puede ayudar a las/las profesionales a garantizar que no queden vacíos al investigar y documentar presuntos delitos, tanto a nivel de entrevista o documentación particular como de análisis general del caso. Los contenidos de este cuaderno están basados principalmente en las definiciones de los crímenes y sus elementos, tal y como figuran en el Estatuto de Roma y los Elementos de Crímenes de la Corte Penal Internacional (CPI). Ahora bien, la estructura es aplicable a todo tipo de pruebas y puede adaptarse al contexto correspondiente. Por cómo está estructurado, el Cuaderno de pruebas puede revisarse para reflejar las definiciones y elementos de cualquier delito, sea cual sea la jurisdicción en la que se investiguen los crímenes. Esta herramienta pretende ayudar a maximizar la eficiencia del proceso de recolección de pruebas, proteger a las/las testigos de la repetición de entrevistas, facilitar la evaluación de indicios y reducir la necesidad de volver a la escena para recolectar pruebas adicionales que subsanen las deficiencias. Los encargados de la documentación sobre derechos humanos pueden utilizar el Cuaderno de pruebas como herramienta para organizar la información que han recolectado, adaptándolo como sea necesario y reuniendo pruebas de la responsabilidad de los estados más que de la responsabilidad individual. Siguiendo la estructura del cuaderno y completándolo con pruebas lo más detalladas posible, las pruebas reunidas por las/las encargadas/os de documentar los derechos humanos tendrán una utilidad más amplia si finalmente hay un mecanismo de justicia o de justicia transicional, nacional o internacional.

El Cuaderno de pruebas está dividido en las tres siguientes partes.

Parte A: Los elementos del crimen específico

¿Qué ocurrió (qué acto se cometió)?

¿QUÉ OCURRIÓ? (con precisión y en detalle, quién, qué, cuándo, dónde, por qué, cómo, y cómo lo sabe)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/ INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué pruebas/información necesita para cumplir el primer elemento de este crimen?	¿Qué preguntas puede formular para obtener pruebas que satisfagan el primer elemento?	¿Cuál es un ejemplo de información que podría obtener para cumplir el primer elemento?
¿Qué pruebas/información necesita para cumplir el segundo elemento de este crimen?	¿Qué preguntas puede obtener pruebas que satisfagan el segundo elemento?	¿Cuál es un ejemplo de información que podría obtener para cumplir el segundo elemento?

Parte B: Los elementos de la categoría del crimen (crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o genocidio)

¿En qué circunstancias se cometió el acto?

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/ INFORMACIÓN que podría ayudar a demostrar que este acto constituyó un crimen contra la humanidad, un crimen de guerra o un acto de genocidio
¿Qué pruebas/información necesita para que se cumpla el primer elemento de la categoría del crimen (p.ej. crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o genocidio)?	¿Qué preguntas puede formular para conseguir pruebas de que se cumple el primer elemento de la categoría del crimen?	¿Cuál es un ejemplo de información que podría obtener para cumplir el primer elemento de la categoría del crimen?

ANEXO
1**Parte C: Tipo de responsabilidad****¿Cómo cometió el crimen el/la presunto/a autor/a?**

¿QUIÉN PUEDE SER RESPONSABLE y CÓMO?	Ejemplos de preguntas para poder obtener información sobre quién podría ser responsable	Ejemplos de PRUEBAS/ INFORMACIÓN que podrían ayudar a probar la responsabilidad esta(s) persona(s) en estos actos
¿Qué pruebas/información necesita para cumplir el primer elemento del tipo de responsabilidad (por ejemplo, responsabilidad de superior o mando)?	¿Cuál es un ejemplo de preguntas que puede formular para obtener pruebas que satisfagan el primer elemento del modo de responsabilidad?	¿Cuál es un ejemplo de pruebas que usted podría obtener para satisfacer el primer elemento del modo de responsabilidad?

Más adelante encontrará tablas para las Partes A, B y C del ejercicio de documentación. Estas contienen ejemplos detallados de cómo garantizar que se cubren todas las áreas de información en el proceso de recolección de pruebas.

Nota importante: Estas preguntas, tal y como se formulan en las tres partes, no pretenden servir como una plantilla para entrevistas. Si se utilizan de ese modo, pueden llevar al entrevistador a recopilar información incompleta o inexacta; o incluso peor, podría ocasionar daños al producto probatorio final o dañar al testigo. No puede prepararse una plantilla que cubra todos los aspectos de la entrevista a testigos. Estas preguntas se formulan a modo de ejemplo sobre alternativas para obtener las pruebas buscadas de la declaración de un testigo. Es muy recomendable que los entrevistadores utilicen este cuaderno como guía para garantizar que se abordan todas las áreas de información requeridas, en vez de como plantilla para una entrevista, y para asegurarse de que aplican las técnicas de entrevista aprendidas a través de la práctica y se respetan los principios establecidos en este Protocolo. Siempre es útil tener en cuenta el principio “DED” (TED por sus siglas en inglés): “Dígame, explíqueme, descríbame.” Este principio es aplicable a cualquier entrevista, incluidas las entrevistas relacionadas con pruebas sobre violencia sexual y de género.

Las situaciones descritas en la tercera columna ilustran el tipo de prueba que podría apoyar ese elemento concreto del crimen.

Parte A: ¿Qué ocurrió (qué acto se cometió)?**Tortura⁴⁵****Elementos:**

- 1) El/la autor/a infringió grave dolor físico o mental a una o más personas.

⁴⁵ En algunas jurisdicciones internas, la tortura puede judicializarse como delito autónomo (p.ej. no solo bajo la rúbrica de crimen de guerra, crimen contra la humanidad o genocidio). Las/los profesionales de dichas jurisdicciones necesitarán adaptar los elementos que intentan demostrar conforme al derecho interno aplicable.

ANEXO
1

- 2) Dicha persona, o personas, estaba detenida o bajo el control de el/la autor/a del crimen.
- 3) Dicho dolor o sufrimiento no fue resultado únicamente de sanciones legales, ni inherente o consecuencia de estas.
- 4) El/la autor/a infringió dolor o sufrimiento con el fin de: obtener información o una confesión, como castigo, intimidación o coerción, o por otra razón basada en cualquier tipo de discriminación (únicamente aplicable a la tortura como crimen de guerra).

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró tortura?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos demuestran que el/la autor/a infringió graves daños físicos o mentales o un gran sufrimiento a una o más personas (el primer elemento)?	¿Puede decirme, por favor, qué ocurrió exactamente? ¿Podría por favor describir en detalle lo que hizo después de tirarla al suelo sobre un montón de trapos, como ha dicho? ¿Puede decirme qué sintió mientras esto estaba sucediendo?	Testimonio: ⁴⁶ “Me arrastró hasta esa esquina de la habitación y me lanzó al suelo sin contemplaciones, sobre un montón de trapos. En ese momento estaba aterrorizada, sabía muy bien lo que iba a pasar y tenía mucho miedo de perder a mi bebé porque solo tenía cuatro meses de embarazo. Temblaba de miedo y empecé a vomitar. Me tiró trapos a la cara para cubrir mi vómito, me arrancó la ropa de cintura para abajo, me pegó una patada para que me pusiera de lado, se sacó el pene y me lo introdujo por el ano. El dolor era insoportable y mis nauseas no pararon a pesar de que el estómago estaba vacío. Pero Dios protegió a mi bebé y sobrevivió.” ⁴⁷ Testimonio alternativo: “Nos reunían en el patio todos los días, el comandante caminaba de un lado a otro mirándonos y agarrándonos antes de elegir a una chica. Ella nos decía que hoy era

⁴⁶ En el cuaderno se especifican tres categorías de pruebas como ejemplo en algunas secciones, pero no en todas. Para todos y cada uno de los elementos de cada delito que deben probarse, puede haber pruebas testimoniales, documentales y fotográficas/en video. Cuantas más pruebas haya mejor, pero la ausencia de pruebas documentales o fotográficas/en video o la ausencia de testimonios corroborativos, no significa necesariamente que la prueba testimonial de un/a sobreviviente o de un/a testigo no sean suficiente para basar la acusación de un delito o crimen concreto. De hecho, la prueba testimonial suele ser la única disponible de un crimen de violencia sexual, y se han denunciado crímenes internacionales de este tipo (y obtenido condenas) basándose únicamente en prueba testimonial de sobrevivientes o testigos. En la práctica penal internacional, para los crímenes de violencia sexual no se requiere la corroboración del testimonio de la/el sobreviviente, como norma general de procedimiento y prueba. Sin embargo, en la legislación interna se suelen requerir pruebas corroborativas. Los investigadores deben ser conscientes de la existencia de estas diferentes categorías de pruebas y buscar corroboración donde sea posible, para permitir, según el caso, la judicialización a nivel nacional donde la mayoría de los casos deben ser y serán juzgados. Sin embargo, es aconsejable evitar hacer determinaciones sobre la contundencia del testimonio basándose solo en la ausencia de pruebas documentales, fotográficas/en video o de testigos que corroboren el delito.

⁴⁷ Nótese que los ejemplos de pruebas no pretenden ser todas del mismo testigo, incluso en los mismos elementos del delito. La intención es dar al lector tantas posibilidades como sea posible en lo que respecta a posibles situaciones de hecho que podrían satisfacer un elemento en particular.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró violación?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>el turno de aquella chica, pero que mañana seríamos una de nosotras. Obligaba a la persona que había elegido a quitarse toda la ropa y después la tiraba al suelo de un golpe y dejaba que los soldados la violaran delante de todos. Si intentábamos mirar hacia otro lado o esconder la cara, los guardias nos abofeteaban o nos pegaban.”⁴⁸</p> <p>Testimonio alternativo: “Todos los días me llevaban a una habitación del segundo piso para interrogarme. Me amarraban a una silla contra la pared y después me ataban el pene y los testículos con una cuerda. El otro extremo de la cuerda estaba atado al pomo de la puerta, y si les daba una respuesta que no les gustaba, daban un portazo. Sentía un dolor terrible, pero si me quejaba o me veían encogerme, estiraban más la cuerda o me daban una patada en los genitales. Un día ataron la cuerda a un bloque de cemento y amenazaron con tirarlo por la ventana. Hacían apuestas sobre si el peso sería suficiente para arrancarme el pene o si moriría desangrado. Me quemaban con cuchillos al rojo vivo y me amenazaban con ‘hacerme mujer’ si no les decía lo que querían”.</p> <p>Documentación: El testigo proporciona documentos médicos preparados por médicos entrenadas/os para asegurar la coordinación entre profesionales medicas/os y legales que trabajan juntos/as ayudando a las/los sobrevivientes. Estos documentos médicos describen con detalle la condición del testigo al día siguiente de los hechos que ha descrito, así como información</p>

48 Se ha considerado que obligar a alguien a presenciar una violación u otra agresión sexual a otra persona causa suficiente dolor o daño psíquico como para constituir un acto de tortura en sí mismo. Además, obligar a realizar un acto sexual en público (por ejemplo, a dos prisioneros a realizarse una felación mutuamente en presencia de los guardias) o ser sometido a una violación o una agresión sexual en público o delante de familiares puede constituir además un acto de tortura.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se cometió tortura?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>sobre lo que ella dijo que le había causado las lesiones. Los informes médicos describen, entre otras lesiones, costillas rotas y contusiones laterales, así como desgarros en el revestimiento anal.</p> <p>Fotografías/Video: El testigo le ha proporcionado fotografías de lesiones.</p> <p>Física: Ha logrado obtener acceso a la escena del crimen. Ha tomado fotografías de la escena del crimen con cuidado. Si su mandato se lo permite, y si tiene la capacidad y los medios para hacerlo, recoja los trapos que queden, prepare los documentos relacionados con la prueba física y guarde las pruebas de forma segura y apropiada para su posterior uso en un proceso penal.⁴⁹</p>
<p>¿Qué hechos ayudan a demostrar que dicha persona (o personas) estaba bajo custodia o control de el/la autor/a del hecho (el segundo elemento de la tortura)?</p>	<p>¿Bajo qué circunstancias fue trasladado a ese lugar? ¿Quiénes fueron los autores del hecho? ¿Puede decirme si había alguien más en la habitación cuando esto estaba sucediendo? ¿Puede describir lo que llevaba en la mano la persona que le hizo esto, si es que llevaba algo? ¿Qué le dijo? ¿Quién más estuvo allí, si es que estuvo alguien? ¿Qué sujetaban? ¿Qué llevaban puesto? ¿Qué le dijeron? ¿Pudo haberse marchado? ¿Por qué o por qué no?</p>	<p>Testimonio: “Estuvo allí con su amigo, otro guardia, que permanecía al lado de la puerta apartando a empujones a la gente que venía a ver cuál era el motivo de los gritos. Los dos estaban armados y el que me agredió puso su arma al lado del montón de trapos mientras me agredía. El que me agredió me dijo que si intentaba huir, me golpearía hasta matar a mi bebé. Me dijo que lo que me estaba haciendo les mostraría a los hombres de mi comunidad lo que podían esperar si no abandonaban el área”.</p>

49 Tenga en cuenta que, por lo general, no se aconseja a las/los profesionales que recolecten pruebas físicas sin que tengan el mandato legal para ello. Además, incluso con un mandato legal, no se aconseja recolectar dichas pruebas si no se cuenta con experiencia en recolección y embalaje de dichas pruebas físicas. En circunstancias muy excepcionales, como por ejemplo si no hubiera ninguna otra posibilidad de recolectar pruebas físicas y si existiera un miedo bien fundado de que las pruebas podrían manipularse o destruirse, las/los profesionales pueden enfrentarse a una situación que les lleve a decidir recolectar pruebas físicas. En dichos casos, se insta a dichos profesionales a seguir las instrucciones sobre la recolección de pruebas físicas, tal y como figuran en el Protocolo, y a analizar la situación más allá de lo previsto en esas disposiciones para garantizar la salvaguarda de las pruebas.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró tortura?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos ayudan a demostrar que dicho dolor y sufrimiento no fue resultado únicamente de sanciones legales, ni es inherente o consecuencia de estas (el tercer elemento de la tortura)?	¿Bajo qué circunstancias fue trasladado a ese lugar? ¿Quiénes fueron los autores del hecho? ¿A qué estructura de grupo/ autoridad pertenecían y cómo lo sabe? ⁵⁰ ¿Le explicaron alguna vez por qué le retenían o maltrataban?	Testimonio: “Nuestro pueblo sufrió un ataque y reunieron y se llevaron a todos los hombres. En aquel momento no sabíamos a dónde les llevaban, pero más tarde supimos que habían matado a la mayoría y los habían tirado al río. Confinaron a las mujeres y adolescentes en la escuela, donde permanecimos durante semanas bajo vigilancia armada. A los/las ancianos/ancianas y otros/as niños/as los/las dejaron en su casa o fueron llevados/as a la escuela con las mujeres y las adolescentes; fue en esta escuela donde tuvieron lugar los sucesos que he descrito”.

Violación**Elementos:**

- 3) El/la autor/a del crimen invadió⁵¹ el cuerpo de una persona mediante un acto que implica la penetración, aunque fuera ligera, de alguna parte del cuerpo de la víctima o de el/la autor/a del crimen de un órgano sexual, o en el orificio anal o genital de la víctima con algún objeto cualquier otra parte del cuerpo.
- 4) La penetración se cometió por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o coerción, tal como la causada por miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona u otra persona; o aprovechando un entorno coercitivo; o bien la penetración se realizó a una persona incapaz de dar su libre consentimiento.

⁵⁰ Tenga en cuenta que muchos de los ejemplos de preguntas que figuran en este cuaderno suponen que se han formulado otras preguntas previamente en el transcurso de la entrevista.

⁵¹ Los Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma indican que el «concepto de ‘invasión’ trata de ser lo suficientemente amplio para resultar neutral en cuanto a género”.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró una violación?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos ayudan a demostrar que el/la autor/a del crimen invadió el cuerpo de una persona mediante un acto que implica la penetración, aunque fuera ligera, de alguna parte del cuerpo de la víctima o de el/la autor/a del crimen con un órgano sexual, o del orificio anal o genital de la víctima con cualquier objeto u otra parte del cuerpo (el primer elemento de la violación)? ⁵²	Si es posible y no le resulta demasiado difícil, ¿podría, por favor, intentar describirme lo que le hicieron? Sé que esto puede no resultarle fácil. Por favor, tómese el tiempo que necesite. (Si dice que la “violaron” uno detrás de otro o utiliza algún tipo de jerga o terminología de su comunidad que usted sabe que significa “violar”, debe continuar para obtener la descripción de la penetración.) Cuando dice que la violaron, ¿podría por favor explicarme exactamente qué le hicieron cuando la violaron? ¿Qué utilizaron y qué parte de su cuerpo le hirieron?	Testimonio: “Me obligó a ponerme de rodillas y me ordenó que le hiciera una felación. Me metió su pene tan profundamente en la boca que sentí náuseas, y cada vez que me atoraba, me daba una bofetada.” Testimonio alternativo: “Cuando los hombres vinieron a nuestro pueblo, dijeron a mi familia que se reuniera en la parte posterior de la casa donde cocinábamos. Golpearon a mi madre en la parte posterior de la cabeza y los hombros con los extremos de sus fusiles hasta hacerla caer al suelo. A mi hermana le hicieron lo mismo. Después me cogieron a mí y a mi padre y nos mandaron quitarnos la ropa y tumbarnos sobre ellas, yo sobre mi madre y mi padre sobre mi hermana. El resto de los/las niños/as nos observaban y lloraban. Entonces se colocaron detrás de nosotros encañonándonos por la parte posterior del cuello y nos dijeron que teníamos que demostrar que éramos hombres de verdad y no enemigos practicando sexo con las mujeres. Todos llorábamos y suplicábamos, pero cuando nos negábamos, nos golpeaban y nos decían que nos iban a disparar en el suelo donde yacíamos si no hacíamos lo que nos ordenaban. Mi padre dijo que prefería morir a hacerle eso a su propia hija e intentó resistirse a los hombres, así que le dispararon estando sobre mi hermana. No sabía si también la habían matado a ella, pero no se movía ni hablaba. Cogieron a mi hermano pequeño y con una arma apuntándole a la cabeza dijeron que le dispararían a menos que yo hiciera lo que me habían dicho, así que lo hice porque no quería que mataran a más

⁵² La CPI ha dejado claro que el elemento de la penetración no tiene por qué portarlo el propio autor o la propia autora. Puede incluir situaciones en las que el/la autor/a sea la persona penetrada o en las que se obligue a otra persona a llevar a cabo la penetración de la víctima.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que perpetró violación?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		miembros de mi familia. Luego deseé que me hubieran matado, porque no pude vivir con mi madre o mi familia después de lo que había hecho. Que Dios me perdone. No sé qué tipo de persona puede hacer eso a su propia madre, pero no tuve opción.”
¿Qué hechos ayudaron a demostrar que la penetración se cometió por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o coerción, como la causada por miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona u otra persona; o aprovechando un entorno coercitivo; o bien la penetración se realizó a una persona incapaz de dar su libre consentimiento (el segundo elemento de la violación)? ⁵³	¿Podría describirnos por favor las circunstancias en las que tuvieron lugar esos sucesos? ¿Puede por favor decirnos dónde se encontraba usted, quién más estaba en las inmediaciones, qué estaba pasando, y describir los alrededores?	Testimonio: “Los hombres armados habían entrado en nuestro pueblo dos noches antes. Nuestros hombres se escondían en el bosque, así que solo había mujeres, ancianos y niños/as en el pueblo. Los hombres armados habían estado gritando y disparando al aire, quemando las casas y saqueándolas. Muchos habitantes del pueblo se juntaron en una habitación de su casa para esconderse juntos, aterrorizados por lo que podría suceder. Por la noche intentábamos juntar la comida o los restos que podíamos encontrar y salíamos a escondidas a buscar agua en pequeños grupos. Ese día, cinco hombres armados entraron en la casa en la que me escondía con mis hermanas y mi madre. Nos cogieron a tres, las chicas mayores, y mi madre gritaba. Le dieron una fuerte patada y cayó al suelo, dispararon al techo y le dijeron que si pronunciaba una palabra nos matarían a las tres delante de ella. Nos cogieron y nos metieron en la parte trasera de una camioneta bajo vigilancia armada. Nos llevaron a una cabaña en el bosque y nos tuvieron allí toda la noche. Tres de ellos llevaron a cada una de nosotras a otra habitación donde había un colchón sucio en el suelo, mientras los otros dos vigilaban a las otras dos chicas que quedaban. Parecía que cuanto más gritábamos, más daño querían hacernos”.

53 El CPI sostuvo en el caso de Katanga que es suficiente probar uno de estos elementos para demostrar que un acto de penetración constituyó un delito de violación. No es necesario demostrar la ausencia del consentimiento de la víctima, excepto en el caso en que el/la autor/a cometiera el acto contra alguien «incapaz de dar su libre consentimiento» debido a la edad, incapacidad u otras circunstancias.

ANEXO
1Esclavitud sexual⁵⁴

Elementos:

- 1) El/la autor/a ejerció alguna o todas las potestades que conlleva el derecho de propiedad sobre una o más personas, por ejemplo comprando, vendiendo, prestando o permutando dicha persona o personas, o imponiéndole(s) una privación de libertad similar.
- 2) El/la autor/a provocó que dicha persona o personas participara(n) en uno o más actos de naturaleza sexual.

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la denuncia de que se perpetró la esclavitud?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos demuestran el primer elemento de esclavitud sexual (el/la autor/a ejerció poderes o facultades vinculados al derecho de propiedad)? ⁵⁵	¿Puede decirme qué dijo el/la autor/a, en su caso, sobre cuál era su relación con él? ¿Cómo le consideraba a usted con respecto a él? ¿Cómo la presentaba él a otros? ¿Le dio la oportunidad de objetar o elegir? Y, en ese caso, ¿bajo qué circunstancias? Si el/la autor/a no dijo nada específico, ¿puede usted describir qué le hizo sentir que no tenía elección? ¿Dijo alguien más algo sobre su relación con el/la autor/a del crimen?	Testimonio: “Mi captor solía decir que no podía hacer nada sin que él me diera permiso, decía que era mi dueño. Me trataba como si fuera de su propiedad diciéndome continuamente qué tenía que hacer y amenazándome con hacer daño a mi familia si no hacía lo que él me decía.” Testimonio alternativo: “Dos hombres vinieron al apartamento donde nos retenían. Me dijeron que fuera a la cocina con otra chica para que nuestro captor pudiera hablar con estos hombres. Salimos a hurtadillas de la cocina y nos escondimos en el vestíbulo para escuchar su conversación. Oímos que nuestros captores acordaban vendernos a los hombres por 50 dólares cada una y la carga de detergente en polvo de un camión. Cuando oímos que los hombres se levantaban para irse, volvimos corriendo a la cocina y nos escondimos allí. Al día siguiente, los hombres volvieron al apartamento con un coche y nos llevaron a mí y a la otra chica. Cuando nos metieron en el coche, los oímos reírse sobre el hecho de que nos habían vendido por tan poco dinero y por algo de detergente”.

54 El crimen de esclavitud sexual es aplicable al tráfico de seres humanos.

55 La CPI proporcionó una definición más detallada de este elemento del crimen de esclavitud sexual en el juicio de Katanga. La Corte indicó que es necesario estudiar cada caso cuando se analiza el tipo de actos que satisfacen este elemento. Para la privación de libertad, la Corte indicó que los hechos relacionados con la detención o cautividad (incluida su duración) serían relevantes, así como la información relacionada con el esfuerzo por limitar la libertad de movimientos o libertad de elección y la información sobre medidas para evitar o desalentar todo propósito de fuga. Los hechos que muestran el uso de amenazas, fuerza u otras formas de coerción física o mental son relevantes para probar este elemento, así como los hechos que muestran el ejercicio de presión psicológica, la vulnerabilidad de la víctima o la obligación de realizar trabajos forzados. La Corte también subrayó que el derecho de propiedad sobre otros no equivale automáticamente a una transacción comercial, las condiciones socioeconómicas bajo las que se ejercitan las potestades de la propiedad son un factor relevante, pero la naturaleza fundamental de la servidumbre se reduce a la incapacidad de la víctima de enmendar o modificar su situación.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye el alegato de que se perpetró esclavitud?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos ayudan a demostrar el segundo elemento de la esclavitud sexual (el acto sexual)?	Dijo que le “sacaba” casi todas las noches. ¿Puede contarnos con detalle qué quiere decir con eso? ¿De dónde la sacó? ¿Qué la hizo? ¿Podría describirnos por favor qué hizo él exactamente? ¿Qué le obligó a hacer?	Testimonio: “Me obligó a quitarme la ropa hasta quedarme totalmente desnuda y me insultó llamándome (un insulto étnico) y tocándome por todo el cuerpo”.

Unión conyugal forzada o matrimonio forzado**Elementos:**

- 1) La imposición de una unión conyugal forzada por parte de el/la autor/a sobre la víctima.
- 2) por amenaza o fuerza física que surge por las palabras de el/la autor/a del crimen u otra conducta.⁵⁶

⁵⁶ El Estatuto de Roma no incluye el crimen de matrimonio o unión conyugal forzada. Sin embargo, el matrimonio forzado fue juzgado como acto inhumano en el marco de crímenes contra la humanidad en el contexto del Tribunal Especial de Sierra Leona. El crimen fue definido en el juicio del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC), con la opinión parcialmente disidente de la jueza Doherty, párrafo 53. La jueza Doherty indicó en el párrafo 36 de su opinión disidente: “el secuestro de chicas y sus uniones maritales coaccionadas, tal y como describen el experto de la fiscalía y los testigos, no es el mismo ni comparable a los matrimonios convenidos o tradicionales”. En los párrafos 46-51 afirma: “Las pruebas muestran que un ‘matrimonio forzado’ en el contexto del conflicto armado de Sierra Leona implicaba el secuestro de chicas y mujeres de sus casas u otros lugares de refugio y su detención por las tropas del AFRC mientras recorrían los diversos distritos. Las chicas y mujeres, sin su consentimiento, fueron tomadas como ‘esposas’ por rebeldes individuales. Las chicas y mujeres que fueron obligadas a casarse se beneficiaron de su ‘matrimonio’ en tanto que su pertenencia a un rebelde en particular pudo haberles ofrecido alguna protección frente a violaciones y otro tipo de abusos de mano de los demás rebeldes. Sin embargo, dado el apabullante entorno de coerción, considero que esto supone un beneficio relativo o un medio de supervivencia que no puede entenderse como indicativo de consentimiento o del ejercicio de un poder autónomo en la relación por parte de las víctimas y de ninguna manera disminuye la gravedad de los actos. Las chicas y las mujeres sujetas al ‘matrimonio forzado’ son a menudo muy jóvenes, y por lo tanto especialmente vulnerables. Su vulnerabilidad aumenta por la separación de sus familias y su emplazamiento en un contexto de violencia física y sexual. Al ‘matrimonio forzado’ le sigue un grave daño psicológico y moral. Las chicas y las mujeres están obligadas a tener relaciones, y en algunos casos, vivir con hombres que pueden temer o despreciar. Es más, la etiqueta de ‘esposa’ puede estigmatizar a las víctimas y provocar el rechazo de sus familias y su comunidad, afectando negativamente a su capacidad de reintegrarse en la sociedad y, por lo tanto, prolongando su trauma psicológico. De las pruebas deduzco que la intención del ‘marido’ era obligar a la víctima a trabajar y a cuidarle a él y a sus propiedades, satisfacer sus necesidades sexuales, permanecerle fiel y leal, y criar a sus hijos en caso de que la ‘esposa’ quedara embarazada. A cambio, él evitaría que la ‘esposa’ sufriera violaciones de otros hombres, la alimentaría cuando hubiera comida disponible y, dependiendo de su estatus, le conferiría el estatus correspondiente a una esposa. En efecto, estos son los derechos y las obligaciones del tipo referido por el experto de la defensa como propias de los matrimonios tradicionales, pero en este caso no hay acuerdo de la familia o del clan de la ‘esposa’ y el estatus se ha forzado mediante el uso de la violencia o coerción sobre la parte femenina. Por lo tanto, yo distinguiría el fenómeno de la esclavitud sexual. Los testimonios de los testigos muestran que las víctimas no estaban protegidas de la violación y estaban a disposición de cualquier rebelde, pero no estaban estigmatizadas como ‘esposas de rebelde’ o ‘concubinas’. Además, me satisface el testimonio del testigo experto de la fiscalía que atestigua que el uso del término ‘esposa’ indica un estatus marital forzado con impactos graves y duraderas en las víctimas. Considero que la etiqueta de ‘esposa’ de un rebelde causaba daños psicológicos, estigmatizaba a las víctimas e influía negativamente en su capacidad de reintegrarse en sus comunidades. Por todo lo cual, yo he considerado que el acto criminal (actus reus) y el dolo (mens rea) de Otro Acto Inhumano, Matrimonio Forzado, se cumplen en relación con las pruebas anteriores.”

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se cometieron matrimonios o uniones conyugales forzadas?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué información demostraría que se impuso a la víctima una unión conyugal (el primer elemento de matrimonio o unión conyugal forzada)?	¿Cómo le llamaba? ¿Qué obligaciones tenía usted con él? ¿Qué debía hacer de día y de noche? ¿Cómo le trataban otras personas o se comportaban con usted, (otros soldados, otros detenidos/cautivos, otros miembros de la comunidad)? ¿Puede usted describir cómo era considerada su posición por su captor? ¿Qué se esperaba de usted?	Testimonio: “Fui separada de mi familia en mitad de la noche. Me trajeron a un lugar en la profundidad del bosque donde los rebeldes tenían la base. Me entregaron al capitán John y me dijeron que iba a ser su esposa. Él tenía un puesto alto por lo que yo estaba más segura que las otras mujeres que no eran ‘esposas’ rebeldes, que eran violadas por todo el grupo después de cada batalla. El capitán John hacía conmigo todo lo que sexualmente quería y cuando quería; pero a nadie más se le permitía ponerme una mano encima. También tenía suficiente comida, mientras muchas otras no. El capitán John me retuvo durante más de un año y medio y di a luz a su hijo, un niño, que ahora tiene 10 años. Tras el final de la guerra, nadie de mi familia volvió a hablarme. Fui exiliada con mi hijo. He estado por mi cuenta desde entonces.”
¿Qué información demostraría que el acto fue cometido por amenaza o fuerza física provenientes de las palabras u otra conducta de el/la autor/a (el segundo elemento de matrimonio forzado o unión conyugal forzada)?	¿Puede contarme las circunstancias en las que usted fue capturada? ¿Puede describirme lo que decía su captor? ¿Era usted libre de irse? ¿Por qué o por qué no?	Testimonio: “Cuando vino por mí, él estaba con otros cinco hombres armados y eran muy agresivos. Dispararon por la ventana y destruyeron la casa con machetes. Miraron a mi familia y me apuntaron, diciendo: ‘Ella es una buena.’ Me llevaron al bosque y no tenía ni idea de dónde estaba. Los hombres a mi alrededor estaban armados y al menos algunos de ellos estaban siempre alrededor. Cuando el capitán John me ordenaba hacer algo, tanto si era cocinar, limpiar, servir, pulir zapatos, como si eran las horribles cosas que me hacía por la noche, yo no podía negarme. Una vez contraí malaria y tuve fiebre muy alta y me desmayaba si estaba de pie - me llamó para que fuera donde él y, como no fui, él vino y me golpeó tanto que no pude moverme durante días.”

ANEXO 1

Prostitución forzada

Elementos:

- 1) El/la autor/a del crimen haya provocado que una o más personas realizaran uno o varios actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o coerción, como la causada por miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona u otra persona; o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de una persona o personas de dar su libre consentimiento.
- 2) El/la autor/a u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas económicas u otro tipo de ventajas a cambio o en relación a los actos de naturaleza sexual.

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró prostitución forzada?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos ayudan a demostrar que el/la autor/a hizo que una o más personas participaran en uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza, o mediante amenaza de fuerza o coerción, como la causada por miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona o personas u otra persona; o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de dicha persona o personas para dar su libre consentimiento (el primer elemento de prostitución forzada)?	¿Puede decirme, si es posible, qué ocurrió exactamente, por favor? ¿Podría aclararme qué quiere decir que el “Los obligó a agredirse mutuamente”? ¿Puede contarnos qué hizo él exactamente y qué utilizó? ¿Qué ordenó el que debía hacerse y quién a quién? ¿Puede describirme las circunstancias en las que esto tuvo lugar? ¿Dónde sucedió esto? ¿Cómo era el lugar? ¿Dónde estaba usted cuando vio que sucedía esto? ¿Qué más vio? ¿Quién más estaba allí? ¿Puede describir el espacio? ¿Había ventanas y puertas? ¿En dónde se ubica este lugar dentro del pueblo/ciudad? ¿Qué hay cerca? ¿Quién estaba dentro del lugar y en los alrededores de la localización?	Testimonio: “Estaba en mi pueblo y todos nos habíamos reunido en la escuela. Como maestro, conocía todos los lugares donde esconderse e intenté asegurarme de que todos estaban a salvo. Pero me vi impotente contra los milicianos que entraron a la escuela irrumpieron en las habitaciones gritando insultos como ‘Todos ustedes son unos gusanos, miren todos los gusanos que hay en este sitio!’ Antes de darme cuenta, los milicianos entraron violentamente en la sala en la que nos escondíamos. Uno de ellos escogió a todas las adolescentes y les ordenó que se pusieran en fila contra la pared. Los otros milicianos se reían. Hablaban de qué pareja sería más valiosa. Después de lo que parecieron siglos, con todos gritando y llorando y los milicianos apuntándonos con sus armas para silenciarnos, un miliciano enorme que claramente era alguien que ostentaba la autoridad (porque cuando entró todos los demás se pusieron firmes, le saludaron militarmente y él a su vez vociferaba órdenes al resto), entró en la sala con paso orgulloso y una sonrisa en la cara. ‘Es hora del circo de gusanos’, dijo. Chasqueó los dedos y otros milicianos le acompañaron a otra habitación donde estaban los niños que antes habían sacado de la habitación. Todos ellos adolescentes

ANEXO 1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró prostitución forzada?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
	¿Puede describir la ropa que llevaban estas personas? ¿Llevaban algo en la cabeza? ¿Qué tipo de zapatos llevaban? ¿Tuvo ocasión de ver algún vehículo? ¿Puede describir los vehículos? ¿Tuvo ocasión de ver algún arma? ¿Pudo oír algo de lo que hablaban entre ellos? ¿Puede contarnos todo lo que oyó? ¿Quién en concreto dijo eso?	también. Dijo: ‘¡Que empiece la negociación!’ Empezó a preguntar a sus hombres con qué pareja ganarían más. Sus hombres colocaron a las niñas y a los niños de dos en dos delante de él, y algunas niñas con niñas y niños con niños. Todos los milicianos se estaban riendo alrededor. El líder señaló a dos niños y dijo: ‘Estos dos son la pareja de oro’. Les dijo a todos los demás que hicieran un círculo; sus milicianos estaban armados en círculo, y dentro del círculo estaban los niños y las niñas. Chasqueó sus dedos y uno de sus milicianos se dirigió a los dos niños y les bajó los pantalones delante de todo el mundo. Las dos madres de los niños estaban en la sala y una de sus hermanas también. Tiraban al suelo de una bofetada a todo aquel que gritaba o lloraba y lo amenazaban con matarle. Ordenó a un niño que se metiera el pene del otro niño en la boca y mamara.”
¿Qué hechos demuestran que el/la autor/a del acto u otra persona obtuvo o esperaba obtener un beneficio pecuniario o de otro tipo a cambio de o en conexión con los actos de naturaleza sexual (el segundo elemento de prostitución forzada)?	Las preguntas mencionadas sobre el primer elemento pueden ayudar a obtener respuestas sobre este elemento, siempre que el/la investigador/a las siga con cuidado.)	Testimonio: “Cuanto más tiempo lo hacían, más dinero valían, así que los milicianos cada vez gritaban más alto: ‘¡Sigue, sigue!’ Cuando el niño que estaba de rodillas cayó al suelo, (en ese momento yo no sabía si se había desmayado o no), el líder dijo: ‘¡De gusano a gusano, ya saben qué hacer!’ Dos milicianos empujaron al otro niño, que cayó sobre la espalda del niño que había caído al suelo, y le obligaron a introducirle el pene en el ano. Todos lloraban y gritaban, pero el niño en el suelo estaba quieto. El líder dijo que la cantidad final era de 500 y que los chicos de oro habían hecho su trabajo. Les llevaron a patadas a la esquina de la habitación y eligieron a otros dos para que valieran la plata. Esto continuó hasta que todas las niñas y todos los niños fueron agredidos/os, durante horas y horas”.

ANEXO
1

Embarazo forzado

Elementos:

- 1) El/la autor/a confinó a una o más mujeres por la fuerza y las embarazó con la intención de afectar la composición étnica de una población o llevó a cabo otras graves violaciones de la legislación internacional.

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido usted información que apoye la acusación de que perpetraron embarazos por la fuerza?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
<p>¿Qué hechos demuestran que el/la autor/a confinó a una o más mujeres embarazándolas por la fuerza, con la intención de alterar la composición étnica de alguna población o de cometer alguna otra violación del derecho internacional (el primer elemento del embarazo por la fuerza)?</p>	<p>¿Puede decirme cuándo quedó embarazada? ¿Dijeron algo los autores sobre su embarazo? En ese caso, ¿qué dijeron?</p>	<p>Testimonio: “Es muy difícil hablar sobre esto, pero lo intentaré. El momento que le he descrito a usted anteriormente, cuando me agredió ese miliciano, mientras me violaba, decía: ‘¡Voy a hacer un bebé de piel clara!’ Yo lloraba y lloraba porque sabía que había realmente una posibilidad de que quedara embarazada, sobre todo porque me hizo esto muchas veces en el curso de tres días, me dolía mucho, pero el no hacía caso a mis gritos. Seguía diciendo: ‘Bebé claro, bebé claro’. No me sorprendió que no viniera mi siguiente periodo menstrual. Me mantuvo allí hasta que di a luz porque temía que yo intentara abortar. Nunca le he dicho esto a nadie, quiero a mi niña y deseo protegerla. Ella no sabe quién es su padre biológico y no pienso decírselo hasta que tenga 18. Si usted no puede garantizar que mi hija nunca lo descubrirá, yo no le permitiré guardar las notas de nuestra reunión.”</p> <p>Testimonio alternativo: “Cuando tenía 14 años fui reclutado como niño soldado. Me enviaron al bosque a servir en la unidad que me asignaron. La comandante era una mujer, y tan pronto como llegamos vino a inspeccionarnos. En cuanto me vio, inmediatamente dijo: ‘Este es mío.’ Ella envió el resto de</p>

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido usted información que apoye la acusación de que se perpetraron embarazos forzados?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>de la unidad con una de las sargentos. Ella me dijo que yo iba a ser su guardaespaldas y que tenía que hacer todo lo que ella dijera: cocinar, limpiar, pelear, cualquier cosa. Vino a mi cama por la noche, se subió encima de mí y me obligó a hacerle cosas. Me dijo que si no hacía las cosas que me decía, si no le proporcionaba placer, entonces me mandaría a la línea del frente sin armas y dejaría que me mataran. Esto sucedió todas las noches durante semanas y semanas. Un día me dijo que había decidido que quería un niño, y que era mi deber dárselo. Me obligó a tener sexo con ella muchas veces al día y me dijo que si no se quedaba embarazada sabría que era culpa mía y haría que me golpearan o me mataran. Tras varias semanas se dio cuenta de que estaba embarazada y me dijo que yo tendría que estar con ella en el campo para cuidarla y asegurarme de que el niño estaba sano. Yo estaba muy disgustado porque esta mujer iba a tener un hijo mío cuando yo no quería, pero ella era la comandante y no había nada que yo pudiera hacer. Me obligó a estar con ella durante meses, pero antes de que naciera el bebé me envió lejos. No sé si el bebé fue niño o niña o si sobrevivió, pero llevo una pena en mi corazón pensando que un hijo mío está bajo el control de esa mujer y ni siquiera me conoce”.</p>

ANEXO
1

Esterilización forzada

Elementos:

- 1) El/la autor/a privó a una o más personas de su capacidad biológica reproductiva.
- 2) El acto no estaba justificado por ningún tratamiento médico u hospitalario de la persona o personas correspondientes, ni se llevó a cabo con su libre consentimiento.

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se cometieron esterilizaciones forzosas?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
<p>¿Qué hechos demuestran que el/la autor/a privó a una o más personas de su capacidad biológica reproductiva (el primer elemento de esterilización forzada)?</p>	<p>Durante el curso de los hechos que usted me ha relatado, ¿me puede decir si alguna vez se le dijo que se desnudara? Usted me ha explicado que, debido a los hechos que tuvieron lugar en su comunidad hace cinco años, usted y su esposa no han podido tener bebés. ¿Puede usted explicarme qué fue lo que causó esto?</p>	<p>Testimonio: “Lo que pasó fue que los milicianos vinieron a todos los pueblos y me secuestraron a mí y a todos los hombres y niños de nuestro pueblo que no habíamos podido escapar. Nos detuvieron y nos llevaron a un lugar aislado en el bosque. Había numerosos milicianos allí y nos sacaron del camión uno por uno. Cuando llegó mi turno, me gritaron y me arrastraron fuera del camión. Me llevaron a una zona con algunos árboles que estaba cubierta de sangre por todas partes, con un fuego ardiendo y machetes cubiertos de sangre por todos los lados. Vi a mis vecinos a corta distancia y les oí gritar, mientras estaban rodeados de milicianos y algunos otros hombres con batas blancas como si trabajaran en un laboratorio. Me ataron las manos y me bajaron los pantalones, ataron mis piernas abiertas. Cuando sacaron uno de los machetes del fuego, me di cuenta de lo que iban a hacer. Dijeron: ‘¡No volverás a esparcir tu semilla!’ Sentí un dolor horrible cuando me cortaron los testículos, desde aquel momento en adelante me cegó el dolor. Después me di cuenta de que aquellos hombres de blanco estaban allí para coser nuestras heridas y evitar que muriéramos desangrados. Nos dejaron inconscientes amontonados y tumbados sobre nuestra propia sangre. Tras muchas horas nuestras mujeres</p>

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetraron esterilizaciones forzadas?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>y otras mujeres del pueblo pudieron venir y encontrarnos. Dos de mis primos no sobrevivieron.”</p>
<p>¿Qué hechos ayudan a demostrar que la conducta no estaba justificada por el tratamiento médico u hospitalario de la persona o personas correspondientes, ni se llevó a cabo con su libre consentimiento (el segundo elemento de la esterilización forzada)?</p>	<p>¿Dónde ocurrió esto [p. ej. si era un hospital o se hizo bajo supervisión médica]? ¿Estuvo de acuerdo con ello?</p>	<p>(La prueba anterior probaría también este elemento) Testimonio alternativo “Al llegar al campamento, nos dijeron que nos daban medicamentos para protegernos contra las enfermedades del agua, para que no enfermáramos. Cuando llegamos por primera vez, nos pusieron una inyección y nos dijeron que podíamos beber agua. Después, nos preguntaron si habíamos enfermado con el agua y contestamos que sí, así que nos dijeron que íbamos a necesitar una operación para extraernos algunos parásitos. Fue una pequeña operación, pero después tuvimos algunos dolores. Ese mes más tarde, noté que no sangraba cuando normalmente lo haría. Otras mujeres también comentaron que estaban sangrando menos o nada en absoluto. Nos preocupaba estar embarazadas, pero con el paso del tiempo nuestros vientres no engordaban, así que pensamos que sería por la enfermedad o por lo que habíamos pasado. Hasta que no nos escapamos de aquel lugar y fuimos a la ciudad, que pude visitar a una ginecóloga que trabajaba para una ONG, y ella me dijo que no podría tener más hijos por lo que me habían hecho. Los medicamentos y la operación que nos dijeron que nos protegerían nos dejó estériles y la doctora no pudo hacer nada para arreglarlo. Ninguna de las mujeres con las que estuve en el campamento ha tenido más hijos, por eso sé que fue lo que nos hicieron.”</p>

ANEXO 1

Violencia sexual

Elementos:

- 1) El/la autor/a cometió un acto de naturaleza sexual contra una o más personas u obligó a dicha persona o personas a cometer un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o coerción, como la causada por miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona u otra persona; o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de dicha persona o personas de dar su libre consentimiento.
- 2) Dicha conducta fue de una gravedad comparable con otros crímenes contra la humanidad.
- 3) El/la autor/a era consciente de las circunstancias de hecho que establecían la gravedad de la conducta.

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró violencia sexual?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos demuestran que el/la autor/a cometió un acto de naturaleza sexual contra una o más personas u obligó a esa(s) personas a participar en un acto de naturaleza sexual por la fuerza o por amenaza de fuerza o métodos coercitivos, como miedo a la violencia, coacción, detención, maltrato psicológico o abuso de poder, contra dicha persona o personas u otra persona, aprovechándose de un entorno coercitivo o la incapacidad de dicha persona o personas de dar su libre consentimiento (el primer elemento de violencia sexual)?	¿Puede describirme, por favor, qué ocurrió? (Ver preguntas adicionales sugeridas anteriormente.) ¿Qué dijo el/la autor/a?	<p>Testimonio: “Uno por uno fuimos alineados en el pasillo y uno por uno nos metieron a una habitación. Los que estábamos esperando podíamos oír a los niños que habían entrado gritar dentro y cuando salían, no llevaban ropa y alrededor de su cintura sólo tenían harapos ensangrentados. Cojeaban llorando sin parar, algunos se desmayaron del dolor y del shock. Más tarde nos dimos cuenta de que los rebeldes estaban ejecutando un corte ritual en nuestros penes”.</p> <p>Testimonio alternativo: “Habían separado a los hombres homosexuales y mujeres de toda nuestra región y nos habían llevado a una escuela rural desierta donde nos tenían custodiados. Cada día los hombres eran llevados a una habitación con un potro, donde eran colgados de manos y pies y sodomizados. Los guardas que nos hicieron esto no paraban de decirnos: ‘¿No es así como te gusta?’ Algunas veces traían a otros prisioneros y les forzaban a hacernos cosas, y si los hombres tenían una erección se reían y decían: ‘Ahora eres totalmente gay’”.</p>

ANEXO 1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró violencia sexual?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>Testimonio alternativo: “Nos juntaron en la plaza del pueblo y nos obligaron a quitarnos la ropa, incluida la ropa interior. Estábamos en la plaza mayor delante de todo el mundo. Entonces nos eligieron a algunas de nosotras y nos metieron en camiones. Todas éramos mujeres de entre 14 y 22 años aproximadamente. Condujeron durante lo que parecieron horas hacia un lugar aislado. Allí nos llevaron a una cabaña abandonada. En ella nos ordenaron tumbarnos una junto a la otra sobre colchones sucios en el suelo. Sonriendo, el que parecía el líder del grupo trajo una tela enrollada de la otra habitación. Los otros hombres armados chiflaban y aplaudían cuando abrió la tela, mostrando seis cuchillos de diferentes tamaños, de pequeños a grandes. A cada una de nosotras nos cortaron en la zona genital con uno de los cuchillos, mientras los otros miraban y comentaban los distintos resultados de los diferentes cuchillos. Yo era la cuarta en la fila”.</p>
¿Qué hechos demuestran que estos actos de violencia sexual llegaron a un nivel de crueldad similar a otros crímenes contra la humanidad (el segundo elemento de la violencia sexual)?	Por favor, dígame, ¿cómo fue? ¿Qué experimentó físicamente? ¿Cómo se sintió mentalmente durante este tiempo? ¿Qué podía hacer y qué no? ¿Cuáles fueron las consecuencias?	<p>Testimonio: “La cicatriz tardó semanas en curar; nos pedían que cavásemos todos los días. Cuanto menos cavábamos, menos comida nos daban, pero como la mayoría de nosotras estábamos demasiado enfermas y con demasiados dolores, acabó costándonos mucho cavar y como resultado nos daban la comida justa para sobrevivir. Afortunadamente teníamos agua que, aunque contaminada y a pesar de que a menudo nos causaba diarrea, creo que nos mantuvo vivas.”</p>

ANEXO 1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró violencia sexual?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos ayudan a demostrar que el/la autor/a era consciente de las circunstancias de hecho que hacía estos actos suficientemente graves para constituir un crimen contra la humanidad (el tercer elemento de violencia sexual)?	¿Oyó a los rebeldes decir algo mientras provocaban estas cicatrices? ¿Dónde estaban ellos cuando ocurrió esto? ¿Eran siempre los mismos rebeldes los que lo hacían?	Testimonio: “Los rebeldes eran pocos en número en ese lugar, puede que siete, pero estaban armados hasta los dientes. El propósito de llevarnos allí, según dijeron, era ‘iniciarnos como hombres y marcarnos como esclavos’. Afirmaron que era su ‘tradicción cultural’ y dijeron que ellos les hacían esto a ‘todos sus esclavos’”.

Persecución⁵⁷

Elementos:

- 1) En contra de la legislación internacional, el/la autor/a privó a una o más personas de sus derechos fundamentales.
- 2) El/la autor/a se enfocó a la persona o personas por la identidad de un grupo o colectividad, o se enfocó en el grupo o colectividad como tal.
- 3) Dicho objetivo se basó en razones políticas, raciales, nacionales, étnicas, culturales, religiosas, de género (**tal y como se define en el artículo 7, párrafo 3 del Estatuto**) u otros motivos considerados inaceptables universalmente conforme a la legislación internacional.
- 4) La conducta se ha cometido en relación a cualquier acto referido en el artículo 7, párrafo 1 del Estatuto o de cualquier otro crimen bajo la jurisdicción de la Corte.

57 Nota: cualquiera de los crímenes mencionados, cuando se cometen de manera persecutoria por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o por razones de género, pueden constituir además una persecución como crimen contra la humanidad. Es esencial preguntar a el/la testigo sobre las palabras o las cosas que se dijeron para determinar si había intención de persecución. Los actos de persecución no tienen que ser de naturaleza sexual, pero si se elige a los individuos en base a sus opiniones políticas, raza, nacionalidad, etnia, cultura, creencias religiosas o género, y si los actos son crímenes de violencia sexual, el delito de persecución puede ser también relevante.

ANEXO 1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró persecución?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
¿Qué hechos demuestran que, en contra del derecho internacional, el/la autor/a privó gravemente a una o más personas de sus derechos fundamentales (el primer elemento de la persecución)?	Cualquiera de las preguntas anteriores que arrojen pruebas de cualquiera de los crímenes que aquí figuran o de otros delitos graves también cumplirán con este elemento de persecución.	(Toda descripción por parte de un testigo de un acto como el que se describe en las entradas anteriores de esta columna también cumplirá con este elemento de persecución.)
¿Qué hechos ayudan a demostrar que el/la autor/a se dirigió a esa persona o personas por la identidad de un grupo o colectividad o al grupo o colectividad como tal (el segundo elemento de la persecución)?	¿Llegó a saber por qué le agredieron? ¿Le dijeron algo los agresores sobre a quién atacaban? ¿Qué dijeron? Si el/la testigo ha explicado que la agresión se dirigía a ciertas personas: ¿Llegó a saber por qué le agredieron? ¿Cómo lo sabe?	Testimonio: “Nos consideraban esclavas, objetos de su propiedad, no personas. Nos deshumanizaban y cada vez que nos agredían, sexualmente o de otro modo, nos decían que las mujeres y las niñas habíamos sido creadas para servir a los hombres”. Testimonio alternativo: “Nos dijeron que sabían que éramos gays porque nos habían espiado en una reunión. Nos siguieron a casa y nos dijeron que deberíamos ‘dejar de vestirnos y actuar como maricones’ y que teníamos que ‘empezar a hacer lo que deben hacer los auténticos hombres en vez de simular ser mujeres’. Nos dijeron que éramos contranaturales y débiles y que nuestro comportamiento era pecado y repugnante, que éramos una amenaza para la seguridad del país porque éramos mentirosos y no se podía confiar en nosotros. Nos golpearon y nos dijeron que nos tenían que inspeccionar el ano ‘para ver cuanto daño habíamos causado’. Más tarde, trajeron a dos prostitutas y nos dijeron que iban a «re-educarnos sobre cómo ser un hombre». Obligaron a las mujeres a realizarnos actos sexuales y si no nos excitábamos, nos golpeaban y maldecían. Después nos obligaron a practicar sexo con las mujeres delante de ellos y gritaban cosas mientras lo hacíamos. Nos dijeron que, cuando se creara el nuevo estado, ‘no habría lugar para nenas como ustedes, solo para hombres de verdad’”.

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró persecución?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
		<p>Video: Uno de los miembros de una comunidad severamente estigmatizada escapó y se las arregló para llevar con él uno de los teléfonos de los guardas. El video muestra al comandante de la base golpeando a las mujeres de la comunidad con una porra en los genitales y pechos, mientras las llamaba ladronas, secuestradoras y perversas. El comandante les gritaba a las mujeres: "Estamos sacando el mal fuera de ti, así serás lo suficientemente buena para llevar nuestra semilla." El video está marcado con la fecha y la hora en que fue tomado.</p>
<p>¿Qué hechos demuestran que la selección del grupo o de los miembros del grupo estaba basada en un motivo o una característica protegida (el tercer elemento de la persecución)?</p>	<p>¿En qué basa su comentario de que ustedes fueron tratadas así por ser mujeres/niñas?</p>	<p>Documentación: Un testigo policial infiltrado le ha proporcionado un documento con membrete de un departamento del Ministerio del Interior que cubre el área donde mujeres y niñas informaron que las habían llevado a varias casas, detenido, abusado de ellas sexualmente y de otras formas, y forzadas a trabajar sirviendo a la policía, lavando su ropa, cocinando su comida, sirviéndoles bebidas, etc. El documento es del jefe de ese departamento de policía, y establece sus instrucciones para la semana, incluyendo el texto: "Se concede autorización a todos los departamentos para emplear mano de obra femenina de cualquier forma para apoyar el esfuerzo de la guerra. Cualquier mujer que se resista será tratada como traidora a la causa y castigada como tal." El documento está firmado por el más alto oficial de la policía en ese departamento, y sellado con el sello oficial del departamento.</p>

ANEXO
1

¿QUÉ OCURRIÓ? (¿Ha obtenido información que apoye la acusación de que se perpetró una persecución?)	Ejemplos de PREGUNTAS sobre LO OCURRIDO	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que describen lo ocurrido
<p>¿Qué hechos demuestran que la conducta se cometió en conexión/relación a un crimen contra la humanidad (el cuarto elemento de la persecución)?</p>	<p>¿Por qué piensa que la trataron así? Ha descrito como fue maltratada(o) y nos ha dicho antes que llegó a creer que se debieron a que eran mujeres.⁵⁸ ¿Qué le llevó a esta conclusión? ¿Qué más le estaba sucediendo a usted y qué ocurrió a su alrededor? ¿Qué les ocurrió a los demás, hombres, mujeres, niños, niñas, ancianos...?</p>	<p>Testimonio: "Durante todo el tiempo que estuvimos retenidos, tanto si nos agredían, golpeaban, como si nos ordenaban limpiar el suelo o realizar otras actividades, nos insultaban sin parar y nos hacían comentarios peyorativos, llamándonos 'sucias zorras' o 'apestosas fulanas'. Solo retenían a mujeres y niñas en esta condición y expresaban continuamente su repulsión por ellas. Esperábamos que al final nos encontraran tan repugnantes que nos dejaran marcharnos; pero en vez de eso, nos retenían, se burlaban porque éramos mujeres y niñas débiles, nos causaban un dolor físico terrible y cotidianamente temíamos la noche, que era cuando se daban la mayoría de las agresiones sexuales".</p>

58 Esta técnica se conoce como "reflejo". A menudo, repitiendo lo que ha dicho la testigo, no es necesario añadir nada a la pregunta: ello motivará que la testigo hable más. Incluso si se necesitan más preguntas, repetir a una testigo las palabras que ha dicho es un mecanismo útil para establecer confianza mutua y respeto; demuestra que se ha escuchado con atención y hace que la testigo sienta que se la ha entendido correctamente. Sin embargo, es fundamental que no se cambien sus palabras en la forma en que las pronunció. Si el entrevistador las modifica, ello podría afectar la prueba de la testigo. Se consideraría dirigida.

ANEXO 1

Parte B: ¿Cuál era la naturaleza/patrón/contexto del crimen (fue un crimen de guerra, un crimen contra la humanidad, un acto de genocidio o se incluye en más de una de estas categorías?)?

Crímenes contra la humanidad

Elementos:

- 5) Los crímenes se cometieron como parte de un ataque generalizado o sistemático.
- 6) El ataque se dirigió contra la población civil.
- 7) El/la autor/a directo conocía el ataque contra la población civil.
- 8) El ataque se llevó a cabo aplicando o apoyando una política de estado o dirigida a cometer dicho ataque (un elemento jurisdiccional que podría o no podría ser requerido en la jurisdicción en la que se está documentando).

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen contra la humanidad
¿Qué información apoya la conclusión de que este acto (p.ej. la esclavitud sexual) se cometió durante un ataque generalizado o sistemático?	¿Me puede decir qué más estaba ocurriendo antes, durante y después de los actos que ha descrito? ¿Puede describir el modo en que tuvo lugar el ataque que ha descrito? ¿Qué ocurrió primero y qué después? ¿Y más tarde? ¿Fue capaz de discernir algún tipo de patrón en el ataque? ¿Qué le hizo llegar a esa conclusión? ¿Fue testigo de algún otro incidente en el que se produjesen otros ataques como el que acaba de describir? (La mujer le proporciona detalles de los hechos que presenció para poder establecer el quién, el qué, el cuándo, el dónde, el por qué y el cómo, así como por qué lo sabe.)	<p>Testimonio: La testigo describe cómo, durante el transcurso de ocho meses huyendo de un lugar a otro, vio atacar a muchos pueblos y presencio muchos asesinatos y palizas, detenciones y traslados a punta de pistola. La testigo dice que en varios pueblos ella observó primero ataques aéreos; después las fuerzas de tierra arrasaron el pueblo y ordenaron a todos que se marcharan inmediatamente; después vinieron hombres armados a pie y a caballo y dispararon a los aldeanos cuando trataban de huir. Vinieron camiones, capturaron a los aldeanos y se los llevaron. La testigo no les ha visto desde entonces. (La mujer le proporciona detalles de los hechos que presenció de manera tal que usted puede establecer el quién, el qué, el cuándo, el dónde, el por qué y el cómo, así como por qué ella lo sabe.)</p> <p>Documentación: El informe diario de la misión de un observador militar de la ONU describe los ataques armados que tuvieron lugar en numerosas zonas residenciales lejos de las áreas de combate, que ocurrían al mismo tiempo y aparentemente coordinados.</p>

ANEXO 1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen contra la humanidad
		<p>Video/fotografías: Un testigo le proporciona un video que había grabado de mujeres vestidas de civil capturadas por hombres armados. El video muestra una zona amplia y luego un primer plano, en la medida de lo posible, y el video lleva marcadas la fecha y la hora de la grabación. Junto con el video, el testigo le proporciona una declaración que describe quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo, así como por qué lo sabe. Le ofrece todos los detalles sobre las circunstancias en las que se grabó el video.</p> <p>Satélite: Las imágenes por satélite durante un periodo de tiempo muestran los pueblos antes del ataque (con gente cuidando de su ganado y sus campos) y después del ataque. Todas las imágenes posteriores al ataque revelan detalles similares, incluidas filas de mujeres y niñas abandonando el pueblo.</p>
¿Qué información avala la conclusión de que el ataque se dirigió contra la población civil?	Describa por favor qué otras cosas estaban ocurriendo en el momento en que presenció/sufrió estos terribles sucesos. ¿Qué estaba sucediendo en la zona donde usted vive? ¿Qué tipo de personas vivían allí? ¿Qué hicieron? ¿Puede usted hablarme de las personas que dice que fueron atacadas? ¿Cómo vestían? ¿Qué llevaban? ¿Dónde se hospedaban y había alguna instalación o equipo o personal militar de cualquier tipo en las inmediaciones? A su entender, ¿había algún soldado presente en el área en el momento en que sucedieron los hechos que describe?	<p>Testimonio Un testigo afirma que las víctimas de su pueblo iban vestidas de civil. No estaban en posesión de ningún tipo de armas y no había presente ningún grupo militar ni armado durante el ataque: "En los días y semanas antes de que nos capturaran y retuvieran, nuestro pueblo y todos los pueblos de nuestra provincia fueron tomados por hombres armados. Los combatientes locales habían abandonado nuestra zona hacía mucho tiempo, pero los hombres armados se comportaron como si todos formáramos parte de la defensa del pueblo. Recorrieron el pueblo con sus tanques, matando todo el ganado y destruyendo nuestros campos. Después empezaron a destruir las casas y ello hizo que la mayoría de nosotros abandonara corriendo su casa hacia campo abierto donde estaba ocurriendo el ataque Eligieron mujeres, niñas y también niños, y nos lanzaron violentamente a la parte trasera de las camionetas."</p>

ANEXO
1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen contra la humanidad
¿Qué información apoya la conclusión de que el/la autor/a directo sabía del ataque contra la población civil?	¿Puede usted decirnos si, a su entender, había alguna conexión entre los hombres que vinieron a su pueblo y realizaron los actos que ha descrito y los hombres que usted ha dicho que la retenían en habitaciones cerradas y la maltrataban por la noche?	Testimonio: “Los hombres estaban vestidos de la misma forma y usaban el mismo lenguaje, y estaban entre los que atacaron nuestro pueblo; en otras palabras, algunos de los hombres que invadieron el pueblo formaron un grupo y empezaron a meternos en camiones. Ellos fueron los que más tarde nos retuvieron en las instalaciones, donde, como resultó después, tenían su base.”
¿Qué información apoya la conclusión de que el ataque fue realizado conforme a, o con el objeto de, una situación o política organizada para cometer dicho ataque (elemento jurisdiccional)?	¿Pudo usted sacar consecuencias sobre algún patrón en el ataque? ¿Estuvo usted en posición de oír u observar que se siguiera alguna norma? ¿Hubo acciones repetidas que se destacaran? ¿Ha llegado usted a comprender por qué se lanzó este ataque? ¿Fue esta la razón durante todo el ataque? ¿Había, a su entender, un objetivo o fin en el ataque? ¿Quién estableció ese objetivo o fin y cómo lo sabe?	Testimonio: “Nosotros [el testigo es un ‘infiltrado’ de la estructura de autoridad del presunto grupo perpetrador] estábamos discutiendo el plan sobre cómo asegurar nuestros objetivos territoriales. En esta reunión, decidimos establecer una política para excluir a cualquiera del grupo (x). Nuestro objetivo era la creación de una nación pura, libre de (x). Nuestra estrategia militar estaba dirigida a ese objetivo.” Documentación: Una orden militar que hace referencia a la estrategia militar general de tierra quemada, por ejemplo.

ANEXO
1

Crímenes de guerra

Elementos:

- 1) El crimen se cometió durante un conflicto armado (internacional o interno).
- 2) El crimen tenía un nexo con el conflicto armado.
- 3) La víctima era una persona protegida (no un elemento de crímenes basados en la violencia sexual y de género (SGBV, por sus siglas en inglés)).⁵⁹
- 4) El/la autor/a del crimen sabía que la víctima era una persona protegida.
Y
- 5) El/la autor/a del crimen era consciente de las circunstancias objetivas que declaraban la situación como un conflicto armado.

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
¿Qué información apoya la conclusión de que este acto (p. ej.: de esclavitud sexual) fue cometido durante el conflicto armado (internacional o interno)?	Por favor, describa lo que ocurría en la zona próxima a su ciudad cuando tuvo lugar el hecho que está describiendo. Usted describe disparos y explosiones: ¿puede decirme con qué frecuencia los oía, y lo fuertes que eran esos disparos y explosiones?	Testimonio: “Había ruido de explosiones y disparos constantemente durante los días previos a la invasión. Estuvimos escuchando la radio y oyendo el número de bajas en las líneas del frente, y sabíamos que la batalla se dirigía hacia nuestra dirección. Intentamos trasladarnos de un sitio a otro, pero al final ninguno era seguro.”
¿Qué información apoya la conclusión de que el crimen tenía un nexo con el conflicto armado?	¿Puede usted contarme las circunstancias en las que los actos que ha descrito tuvieron lugar? Usted ya ha dicho haber oído disparos y explosiones, así como informes de combate en la línea del frente. ¿Qué ocurrió cuando su ciudad fue atacada? ¿Cuál cree usted que fue la relación entre la lucha sobre la que usted había oído hablar y lo ocurrido en su ciudad?	Testimonio: Cuando el ejército entró en la ciudad, empezaron a ocurrir cosas horribles. El ejército había rodeado la ciudad y entró a pie, en tanque y a caballo. Habían bloqueado una calle y entraron por los dos extremos; la gente intentó huir entre las casas, pero había tantos soldados allí que a muchos les dispararon cuando intentaban escapar. Disparaban por todos lados, incendiaban las casas y los arbustos, lo incendiaban todo. Capturaron algunos hombres y chicos, les ataron las manos a la espalda detrás, los tiraron al suelo y les patearon la cara. Más tarde descubrimos que las fuerzas de oposición no habían podido proteger la ciudad

59 Las personas protegidas son o bien civiles o bien no toman parte activa en las hostilidades.

ANEXO
1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
		y que la mayoría de ellos habían sido asesinados o capturados a las afueras de mi ciudad dejándola indefensa. Fue en esta situación en la que nos encontraron los soldados, en el sótano de un edificio de apartamentos abandonados, escondiéndonos debajo de la mesa del rincón del fondo. Nos sacaron de allí, nos inspeccionaron con una linterna y empezaron a reírse. Uno de ellos dijo: '¡Que empiece la diversión! ¡Les vamos a enseñar a apoyar a la oposición, les enseñaremos lo que les hace el régimen a los traidores!'
¿Qué información avala la conclusión de que la víctima era una persona protegida (no un elemento para crímenes de violencia sexual basada en género)?	¿Puede describir a los hombres que ha dicho fueron capturados, atados de manos, lanzados al suelo de una patada y pateados en la cara? ¿Sabe quiénes eran ellos? ¿Sabe si eran miembros del ejército o tenían algún tipo de vinculación con algún grupo armado de cualquier tipo?	Testimonio: "Estos hombres y niños eran miembros de un grupo de la sociedad civil llamado Residentes por la Paz. Se negaron a unirse a la oposición; lo sé porque mi hermano y mi tío estaban entre ellos. No querían tomar las armas. Querían la paz y se negaban a luchar. Estaban reunidos rezando cuando cayó la ciudad; que yo sepa, no había armas de ningún tipo en el lugar en el que estaban, y todos vestían de civil, porque se negaban por sus principios a ponerse algo que se asemejara a un uniforme militar."
¿Qué información apoya la conclusión de que el/la autor/a era consciente de las circunstancias fácticas que establecían la situación como una de conflicto armado?	¿Pudo descubrir qué ocurrió cuando los soldados entraron en el lugar en el que estaban reunidos rezando los Residentes por la Paz?	Testimonio: "A mi hermano le soltaron después, pero no he vuelto a ver a mi tío. Mi hermano me dijo que los soldados entraron y los encontraron en el suelo rezando en círculo. La sala estaba iluminada, la electricidad aún no se había cortado, mi hermano y los demás oyeron llegar a los soldados, pero rezaron más alto y no cambiaron su postura de rezo. Mi hermano dijo que cuando entraron los soldados, se levantó para ir donde estaba mi tío porque tenía mucho miedo. Al parecer, mi tío le dijo a mi hermano en alto: 'No te preocupes, hijo mío, estos soldados nunca harían daño a gente pacífica'

ANEXO
1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a probar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
		rezando'. Entonces les sacaron de allí a rastras, con las manos atadas, a patadas, y los llevaron en la parte trasera de una camioneta. Eso fue lo que contó mi hermano cuando regresó".
¿Qué información apoya la conclusión de que el/la autor/a era consciente de las circunstancias objetivas que declaraban la situación como un conflicto armado?	¿Llegó usted a saber algo sobre los hombres que atacaron su pueblo? ¿Mencionaron los atacantes algo sobre la lucha fuera de su pueblo? ¿Se refirieron a las acciones (propias o de sus camaradas) más allá de los hechos de su pueblo aquel día?	Testimonio: "Todo lo que sé es que eran hombres de las fuerzas del régimen: sus uniformes tenían el escudo del régimen y vestían botas del ejército. Sus vehículos estaban llenos de armas del ejército - no sé lo que eran, pero eran enormes y esas armas no fueron utilizadas en el momento en el que la ciudad fue atacada en la zona en la que yo estaba - por lo menos, yo no vi que usaran esas armas. Parecía que atacaban a los residentes mayormente con metralletas, pistolas y granadas principalmente, pero también, por supuesto, con porras y con sus pies, dando patadas a la gente. Las mujeres y niñas que capturaron, no solo sufrieron abusos sexuales sino que también fueron quemadas. Esto lo sé porque yo fui una de ellas: después de ver lo que vi durante la invasión de nuestro pueblo, me capturaron y me maltrataron junto con las otras. Más que nada, los soldados se reían. Cuanto más llorábamos, más se reían."

ANEXO 1

Genocidio⁶⁰

Elementos:⁶¹

Cualquiera de los siguientes actos, cometidos con la intención de destruir, total o parcialmente, un grupo nacional, étnico, racial o religioso como:

- 1) Matar miembros del grupo.
- 2) Causar daños físicos y mentales a miembros del grupo.
- 3) Infringir deliberadamente condiciones de vida al grupo calculadas para llevarlo a su destrucción física, total o parcialmente.
- 4) Imponer medidas dirigidas a prevenir nacimientos en el grupo.
- 5) Trasladar a los/las niños/as del grupo a otro grupo por la fuerza.

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
¿Qué información avala la conclusión de que este acto (p.ej. de esclavitud sexual u otros actos de violencia sexual) se cometió con la específica intención de destruir a miembros del grupo (y qué información muestra que este grupo compartía características nacionales, étnicas, religiosas o raciales comunes)? ⁶²	¿Tuvo ocasión de ver a alguien que parecía ostentar una posición de autoridad venir a los barracones durante el tiempo que estuvo allí retenida? Si es así, ¿cómo sabía que ostentaban una posición de autoridad? ¿Qué le hizo llegar a esa conclusión? ¿Tuvo ocasión de oír lo que decía alguno de ellos? Ha mencionado que a usted y a las demás prisioneras les llamaban "cucarachas". ¿Sabe a qué se referían con	Testimonio: "De hecho, vi a un oficial de alto rango ⁶³ recorrer los barracones dos veces en los 10 meses que estuve allí retenida. Una vez fue en la fiesta religiosa de los Han, que es la fiesta que celebra el grupo religioso y étnico al que pertenecían los militantes, los Han. La otra vez fue un día de inspección de las tropas militares. Ambos días me ordenaron que me vistiera elegantemente y me dieron ropa bonita. Esas fueron las únicas veces que me dieron ropa bonita. Mi captor (que me llamaba 'su esposa') me sacó para jactarse de su hermosa 'concubina', y tuve que vestirme acorde. Me gustaban esos días porque por unos pocos días antes mi captor me dejaba sola para que pudiera 'funcionar bien' delante de unos invitados tan importantes; lo que quería decir era

60 Este Cuaderno de pruebas se centra en los crímenes de violencia sexual, por consiguiente hay ciertos actos que no se incluyen aquí, como el asesinato y el traslado forzoso.

61 El genocidio puede requerir dos pasos: 1) pruebas que muestren que el acto de violencia sexual constituye uno de los cinco actos de genocidio enumerados y 2) pruebas que muestren que el/la presunto/a autor/a del crimen realizó estos actos con la intención de destruir, totalmente o en parte, un grupo por los motivos prohibidos enumerados. La tabla a continuación selecciona uno de los actos de violencia sexual como ejemplo y analiza los elementos.

62 Este elemento se refiere a la intención específica de causar un genocidio, que se requiere para que alguien sea condenado por cualquier acto de genocidio subyacente. La intención específica de destruir al grupo debe demostrarse con pruebas específicas. Esto además de satisfacer el tipo de responsabilidad que figura en la Parte C.

63 No se requiere que la persona presuntamente responsable de los actos que constituyen un genocidio sea un oficial de alto rango. Este es simplemente un ejemplo a efectos de este cuaderno.

ANEXO 1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
	eso? ¿Quiénes eran las personas a las que les decían "cucarachas"? ¿Podrían haberse referido a alguien más? ¿Sabe algo sobre lo que les ocurrió a otros miembros del grupo?	que era tan brutal conmigo cuando me agredía que a menudo no podía caminar bien durante días y solía enfermarme y no podía levantarme. Pero antes de estas visitas de alto nivel, mi captor me alimentaba bien, me dejaba dormir sola y no me ponía la mano encima. Me permitía ducharme y vestirme bien, y tomarme un descanso de sus abusos. Cuando el visitante de alto nivel venía, le llamaban 'rey'. No sé qué posición tenía, pero era alguien importante, porque venía una caravana de coches y le rodeaban más de 20 militantes armados. Llevaba cadenas de oro al cuello. Cuando llegaba, decía cosas así, en un tono muy alto y claro para que todos pudieran oírle: '¡Ah, así que esta es tu mujer cucaracha! He oído hablar mucho de ella. Saquen a todas las mujeres cucaracha para que las inspeccione. Quiero asegurarme de que mis hombres tienen lo mejor de los insectos para hacerlos lo más fuertes posible para limpiar este lugar. Dejen que sus esposas cucaracha les muestren dónde se esconden todas las cucarachas; después, cuando terminéis vuestro trabajo, por lo menos habrán llenado el mundo con bebés medio Han y matado a todas las cucarachas de sangre pura a su alrededor'. Cuando nos llamaban cucarachas se referían a mi tribu; nuestro pueblo excava sus casas en el suelo; esa es nuestra tradición. No llamaban 'cucaracha' a nadie de otro grupo étnico."
¿Qué información avala la conclusión de que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) se cometió con el fin de causar graves daños físicos o mentales a los miembros del grupo?	¿Llegó a entender o a saber cuáles eran las intenciones del captor, y qué quería ganar, si quería ganar algo, con los malos tratos que le propinó? ¿Alguna vez le dijo por qué la maltrataba?	Testimonio: "No le podía leer la mente. Pero puedo decirle que continuó siendo extremadamente violento conmigo y probó nuevos niveles de crueldad. Por ejemplo, una vez probó a introducirme una vela encendida en mi vagina sin que se apagara. Lo intentó seis veces antes de desistir y cuando me violó después de eso, el dolor fue insoportable. Parecía que mis gritos le hacían encontrar nuevas formas de hacerme daño. Me hablaba de todos los miembros de mi tribu que había matado ese día utilizando

ANEXO
1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de PREGUNTAS sobre EL CONTEXTO EN EL QUE OCURRIÓ	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) constituyó un crimen de guerra
		la energía que 'le había dado' por la noche. A veces mencionaba los nombres de familias que él y sus compañeros habían matado y me decía que perseguiría y asesinaría a todos los miembros de mi familia si alguna vez 'le dejaba'".
¿Qué información avala la conclusión de que este acto (p.ej. de esclavitud sexual) se cometió con el fin de causar graves daños físicos y mentales a los miembros del grupo?	¿Llegó a entender o a saber cuáles eran las intenciones del captor, y qué quería ganar, si quería ganar algo, con los malos tratos que le propinó? ¿Alguna vez le dijo por qué la maltrataba?	Testimonio: "De hecho, irónicamente, yo fui una de las que se consideraba 'afortunada'. Llevaron a la mayoría de las otras niñas y mujeres con sus maridos y padres a otra instalación donde los mantenían intencionalmente separados. Este plan de separación duró mucho y con el tiempo quedó claro que la separación buscaba garantizar que no daríamos a luz mas bebés de nuestra etnia. Prohibían el encuentro entre hombres y mujeres, a no ser que fuera a través de una valla durante 30 minutos una vez a la semana. Después trajeron mujeres Han para que violaran a los hombres y hombres han para que violaran a las mujeres, y muchas mujeres han y de nuestra tribu quedaron embarazadas como resultado de estas violaciones. Recluyeron a las mujeres embarazadas en otra zona, y si los bebés nacían demasiado oscuros los mataban allí mismo. Con el tiempo, quedó claro para todos que habían montado un sistema para obtener bebés de piel más clara y evitar que diéramos a luz a bebés de nuestra propia tribu. Esto lo sé porque todas las demás mujeres de mi familia, con excepción de mi hermana mayor, estuvieron retenidas en esa instalación. Cuando la guerra estuvo a punto de terminar, los captores se desesperaron y sus planes para crear bebés de piel más clara y eliminar a nuestra tribu se redujeron a esto último: empezaron a mutilar los genitales de todos los detenidos de mi etnia. Muchos de ellos murieron en el proceso, y los demás quedaron lisiados de por vida".
¿Qué información avala la conclusión de que este acto se cometió con el propósito de imponer medidas dirigidas a evitar nacimientos en el grupo?	Ver preguntas anteriores.	(Los hechos detallados anteriormente parecen cumplir también con este elemento.)

ANEXO
1

Parte C: ¿Quién cometió (presuntamente) el crimen? (¿Quién es presuntamente responsable y con qué tipo de responsabilidad ⁶⁴ esto es, directamente o con responsabilidad de mando/superior?⁶⁵)

Responsabilidad directa

Elementos:

El acusado cometió (directa, indirectamente o como coautor) ordenó, solicitó, indujo, ayudó e incitó, o de otro modo contribuyó a la comisión del delito (por acción u omisión), o intentó cometerlo (por acción u omisión), por un grupo actuando con un propósito común.⁶⁶

¿QUIÉN PUEDE SER RESPONSABLE y CÓMO?	Ejemplos de preguntas para poder obtener información sobre quién podría ser responsable y de qué modo	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar la responsabilidad de esta persona (o personas) en estos actos
¿Qué hechos sirven para identificar al individuo o los individuos y el grupo o grupos que presuntamente cometieron esos crímenes? ¿Qué hechos muestran que un determinado individuo planeó el crimen (p.ej. de esclavitud sexual) como un crimen contra la humanidad? ¿Qué hechos demuestran que un determinado individuo pudo cometer, ordenar, solicitar, inducir o ayudar e incitar al crimen?	¿Puede describir a las personas que dice que cometieron los actos de los cuales me ha hablado? ¿Puede por favor decirme qué ropa llevaban? ¿Alguna insignia? Su gorra o casco, su calzado, lo que llevaban en la mano y cualquier otro aspecto significativo de su apariencia, sus armas, su equipamiento, sus vehículos, su idioma, etcétera. ¿Tuvo ocasión de observar a alguien que ostentara una posición de autoridad? ¿Cómo sabe, o ha llegado a la conclusión, de que esta persona ostentaba una posición de autoridad? ¿Tuvo ocasión de oír a esta persona (estas	Testimonio: Una sobreviviente de esclavitud sexual como crimen contra la humanidad dice que los/las presuntos/as autores/as iban con uniforme azul, traían machetes y granadas, llevaban puestos guantes y boinas y llevaban radios. Ella afirma que los/las presuntos/as autores/as saludaron militarmente a una persona que llamaban Sr X, y ella le observó dando órdenes y que aquellos que le habían saludado las cumplían. Ella estaba a una distancia desde la que podía oír y ver por la noche, cuando Sr X y los demás se sentaron a planear los hechos del día siguiente. Estuvo presente en numerosas ocasiones cuando Sr X recibía órdenes de alguien por radio/walkie-talkie. Documentación: Usted obtiene acceso a un archivo de un grupo armado que contiene cientos de informes diarios y semanales de combates de altos mandos

64 Esta categoría de pruebas ha sido tradicionalmente el elemento más débil en los juicios por violencia sexual y es el motivo que hay detrás de la gran mayoría de absoluciones o revocación de cargos penales por violencia sexual. Merece la pena dedicar tiempo al tipo de responsabilidad y formular preguntas meticulosamente ya que, de lo contrario, el resto de las pruebas no podrán valorarse. Ha habido muchas situaciones en las que los jueces han dicho: "Tenemos motivos para pensar más allá de toda duda razonable que han ocurrido actos de violencia sexual, pero no hay suficientes pruebas para demostrar la responsabilidad criminal individual del acusado en esos actos." Esta parte del proceso de documentación es absolutamente esencial.

65 Se suele considerar que solo un "tipo" o una "categoría" en particular de testigos (como testigos internos de alto nivel) poseerá información sobre presuntos/as autores/as, en especial si a quien/es se investiga está(n) alejado/a(s) de los crímenes y el vínculo entre el acto y el/la o los/las autor/a(s) no es directo. Se aconseja a los responsables de la documentación e investigadores que se esfuercen en evitar suposiciones sobre ningún testigo. Las/los testigos que son víctimas y nunca han visto a el/la presunto/a autor/a del alto mando y rango a menudo proporcionan la prueba que establece mejor la relación con oficiales de alto rango acusados de cometer crímenes sobre el terreno. Debe preguntarse a todos los testigos sobre estos temas; en caso contrario, existen riesgos de pérdida de pruebas esenciales que puedan servir de nexos.

66 La comisión del crimen (Estatuto de la CPI, artículo 25(3)(a)) puede ser una comisión física individual/directa o junto a otros; la coautoría se basa en el control conjunto del crimen o en cometer un crimen a través de otra persona; ordenar es dar instrucciones a otra persona para cometer un crimen; solicitar/inducir es motivar que otra persona cometa un crimen; ayudar e incitar es proporcionar ayuda práctica (p.ej. proporcionando medios para la comisión del crimen) o animar o proporcionar apoyo moral a los autores directos.

ANEXO
1

¿QUIÉN PUEDE SER RESPONSABLE y CÓMO?	Ejemplos de preguntas para poder obtener información sobre quién podría ser responsable y de qué modo	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar la responsabilidad esta persona (o personas) en estos actos
	personas) decir algo? ¿Qué dijeron, a quién, bajo qué circunstancias y cuál fue el resultado o la reacción a lo que decían? ¿Tuvo oportunidad de observar la interacción entre los miembros del grupo? ¿Qué pudo observar sobre cómo interactuaban? ¿Tuvo ocasión de oír que se llamaban entre ellos por el nombre, por el cargo/rango, por la posición, etcétera?	autoridades a tropas sobre el terreno, así como informes de combate de tropas sobre el terreno al comandante o a oficiales de alto rango. Fotografías/Video: Usted ha obtenido una grabación de sonido de Sr X recibiendo instrucciones en la radio portátil realizada por un testigo interno. Junto con la grabación, este testigo le proporciona una declaración que contiene información detallada de quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo, así como por qué sabe que era Sr X recibiendo órdenes, además de toda la información de la que dispone sobre quién le daba dichas órdenes, y qué le llevó a esa conclusión.

Responsabilidad del mando/superior**Elementos:**

Mandos militares

- El mando militar *de iure* o *de facto* tenía el mando efectivo y el control sobre sus subordinados.
- Él/Ella sabía o debería haber sabido que sus subordinados estaban cometiendo crímenes.
- Él/Ella falló en tomar medidas razonables para evitar los crímenes, castigar a los autores, o remitirlo a las autoridades competentes para su investigación.
- Como consecuencia, se cometió el crimen.

Mandos civiles

- La relación superior-subordinado se caracterizaba por la autoridad efectiva y el control sobre los subordinados.
- Él/ella conocía o conscientemente ignoró la información que claramente indicaba que sus subordinados cometían crímenes.
- Los crímenes eran conductas dentro del ámbito de la efectiva responsabilidad y control del superior.
- Él/ella no tomó todas las medidas necesarias y razonables para evitar los crímenes o remitirlos a las autoridades para su investigación.
- El crimen se cometió como resultado de su falla en el adecuado control sobre los subordinados.

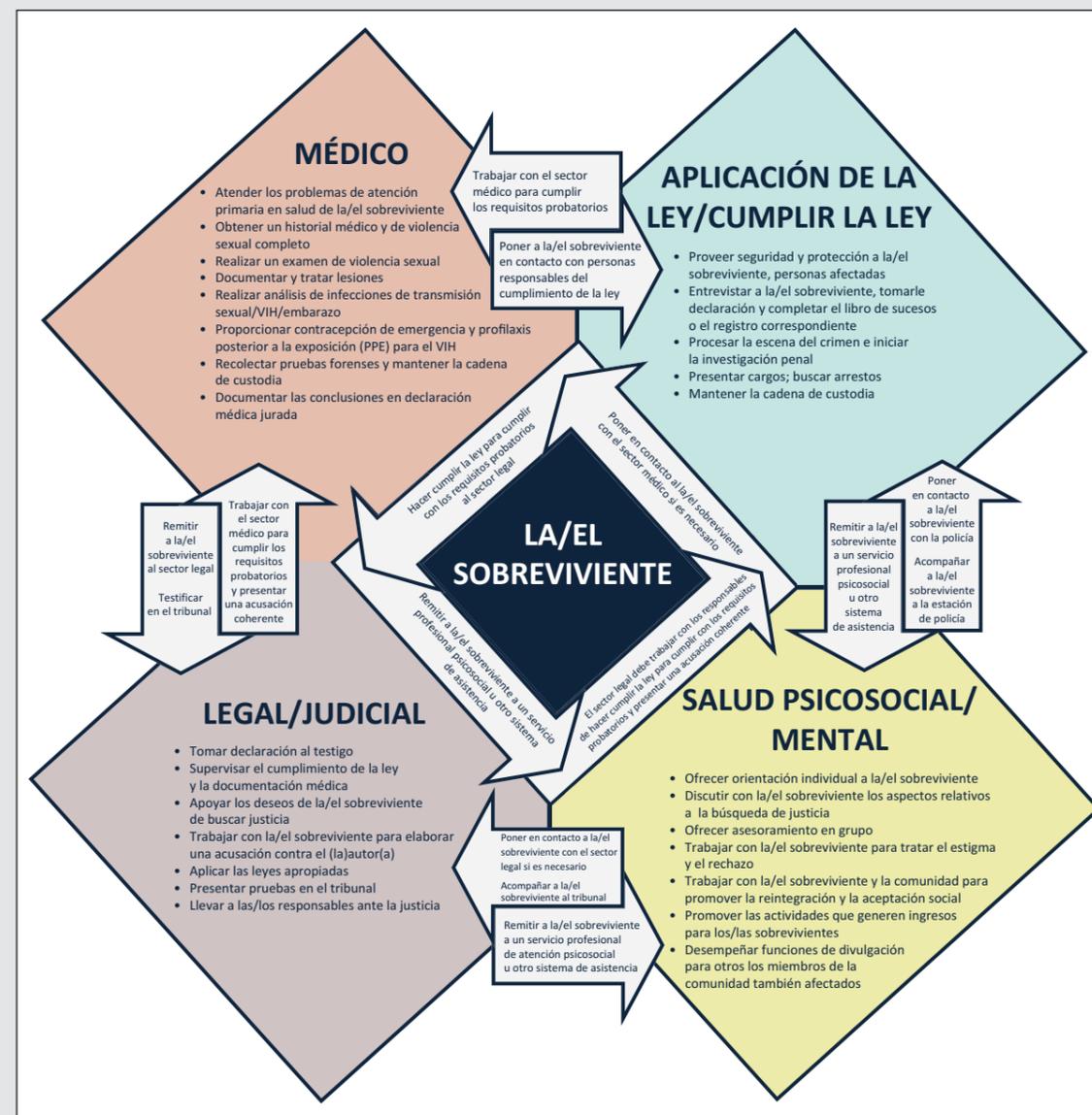
ANEXO
1

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de preguntas para poder obtener información sobre quién podría ser responsable y de qué modo	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar la responsabilidad esta persona (o personas) en estos actos
¿Qué hechos demuestran que una persona tenía el control efectivo (para un mando militar) o mantenía una relación de superior-subordinado (para un mando civil) sobre sus subordinadas/os?	¿Fue capaz de llegar a algunas conclusiones con respecto a algunos de los hombres armados que podrían gozar de una posición de autoridad sobre los demás? ¿Puede decirme qué le llevó en concreto a esa conclusión? ¿Puede explicarlo? ¿Observó alguna interacción entre las personas que le hicieron esto a usted y otros miembros del grupo al que pertenecían que pudieron pasar por allí? ¿Qué vio y qué oyó? ¿Había alguna persona, o varias, que pareciera(n) tener más poder o autoridad que las demás? Explíquelo por favor.	Testimonio: “Veía al comandante Alex venir al centro de detención donde me retenían. Lo veía por lo menos dos veces al mes. Siempre llevaba dos guardaespaldas; él se sentaba en el asiento trasero del jeep y sus guardaespaldas salían y le abrían la puerta al llegar. Podía verlo y oírlo todo, porque siempre me hacían prepararles y servirles dulces y bebidas fuertes cuando llegaba el comandante. Todos se levantaban para saludarle, permanecían firmes y hacían lo que él les ordenaba. No sé su apellido, pero los demás le llamaban comandante Alex. Incluso el jefe de los guardas del centro de detención, que se llamaba Milo Omin, era claramente un subordinado de Alex. Omin permanecía firme, y cuando el comandante Alex le decía a Omin: ‘¡La visita!’, Omin corría a acompañar al comandante Alex por toda la instalación”.
¿Qué actos demuestran que esta persona en concreto sabía o debía haber sabido (para mandos militares) que sus subordinados estaban cometiendo crímenes (en este caso de violencia sexual), o conscientemente ignoró (para los mandos civiles) información que claramente indicaba que sus subordinados cometían crímenes?	En su experiencia, ¿tiene algún motivo para creer que el comandante Alex sabía que usted y la otras jóvenes recibían malos tratos, bien sexuales o de otro tipo? ¿Qué le hace afirmar que lo sabía? ¿Qué fue lo que observó u oyó que indicaba que el comandante Alex lo sabía? En su defecto, ¿qué le lleva a decir que debería haberlo sabido o que conscientemente desoyó la información que indicaba claramente que sus subordinados	Testimonio: “Omin acompañaba al comandante Alex por todo el centro y le informaba de quién estaba allí encerrado. El comandante Alex me veía cada vez que venía y visitaba la habitación en la que me retenían con otras jóvenes. Nos retuvieron allí durante un año y él iba de visita frecuentemente y siempre se daba una vuelta. Había un cerrojo en nuestra puerta. La habitación era austera, allí estábamos muchas encerradas, como se puede deducir del número de colchones que había en el suelo y los pocos objetos que había en la habitación, así como del hecho de que allí había muchas jóvenes cuando el comandante Alex hacía una visita. Con el tiempo, veía allí a las mismas mujeres. Habría visto cómo se deterioraba nuestra salud y perdíamos peso. Habría visto que estábamos en esa habitación

¿EN QUÉ CONTEXTO OCURRIÓ?	Ejemplos de preguntas para poder obtener información sobre quién podría ser responsable y de qué modo	Ejemplos de PRUEBAS/INFORMACIÓN que podrían ayudar a demostrar la responsabilidad esta persona (o personas) en estos actos
	cometían crímenes (en este caso de violencia sexual)?	juntas y habría sido consciente de que sus subordinados estaban lejos de sus casas. También habría visto las salas de interrogatorios en su visita y en ellas había colchones, trapos de todo tipo y cubos de agua".
¿Qué hechos demuestran que el individuo falló en la toma de medidas para prevenir el acto (en este caso de violencia sexual), para castigar a los autores directos (sus subordinados) o para remitirlo a las autoridades para su investigación?	¿Podría decirme si observó que reprendían a algún guardia o le hacían de algún modo enfrentarse a las consecuencias de lo que les estaban haciendo a usted y a las demás mujeres? ¿Alguna vez observó a la persona a cargo corregir o disciplinar a los guardias de algún modo? Por favor, explique lo que pasó. ¿Alguna vez dijo o hizo él algo en relación a cómo le trataban a usted y a las otras mujeres? Si es así, ¿qué ocurrió?	Testimonio: "Durante el tiempo que estuvimos allí retenidas, que fue más de un año, ninguno de los guardias que nos maltrató, que nos golpeó y nos produjo cortes, que nos agredió sexualmente, ninguno de ellos, que yo sepa, recibió ningún castigo. De hecho, después de la visita del comandante Alex, y con el paso del tiempo, los mismos guardias parecían sentirse más libres con nosotras y cada vez nos sacaban más de noche, éramos más en cada ocasión y con más frecuencia. Ninguno de ellos fue trasladado; y uno de ellos fue ascendido a subdirector de la instalación durante el tiempo que estuvimos retenidas. Una vez, cuando el comandante Alex visitó, vio nuestra habitación y nos vio a nosotras, se rio y le dijo a Omin: '¡Me da envidia lo bien que lo está pasando, joven!'"
¿Qué hechos demuestran que el crimen se cometió debido a un fallo en la toma de medidas para evitarlo, castigar a los/las autores/as o remitirlo a las autoridades para su investigación?	¿Qué cree que habría pasado si él hubiera hecho algo para castigar a los autores? ¿Y si les hubiera ordenado no hacerlo antes de que lo hicieran?	Testimonio: Tenía tanto control sobre los demás que hubieran hecho lo que fuera para complacerle. Observé que les daba miedo hasta dar un paso sin que él lo ordenara. No hay duda de que habrían seguido sus instrucciones si él les hubiera dicho que no lo hicieran; no habrían ni respirado si él se lo hubiera ordenado también, así de autoritario era. Lo vi golpeando a sus hombres por insubordinación muchas veces; pero nunca por hacer daño a las mujeres."

Anexo 2

Elementos básicos de respuesta multisectorial a la violencia sexual



ANEXO
3**Anexo 3****Entrevista: Principios fundamentales y consejos prácticos esenciales**

En la sección 7 del Protocolo se establecen directrices detalladas sobre los principios fundamentales a los que están sometidos las/los profesionales que llevan a cabo las entrevistas a las/los sobrevivientes/testigos de los crímenes de violencia sexual. Este anexo resume esas directrices en varios consejos prácticos esenciales.

Consideraciones preliminares

1. Considere qué referencias y sistemas de apoyo/protección tiene la/el sobreviviente/testigo a su disposición (y explique claramente a el/la sobreviviente/testigo los límites de dicho apoyo/protección). En especial, encuentre referencias para un apoyo psicosocial y para la protección de testigos, si existen.
2. Evalúe los factores de riesgo que supone el hecho de que la/el sobreviviente/testigo se reúna con usted, y realice una evaluación exhaustiva del riesgo.
3. Obtenga un conocimiento adecuado del contexto en el que tiene lugar la violencia sexual y de los diferentes elementos de los crímenes bajo la ley nacional e internacional.
4. Tenga en cuenta la dinámica de género del país o región donde tuvieron lugar los crímenes de violencia sexual.

Entrenamiento y evaluación del personal

5. Obtenga para los miembros de su equipo (p.ej. entrevistadores/as e intérpretes) el entrenamiento más amplio y sólido posible (p.ej. para entrevistar a las víctimas de violencia sexual y/o niños/as, si corresponde).
6. Evalúe a su personal del apoyo (p.ej. intérpretes, intermediario/a, y cualquiera que ejerza de conductor) y hable con ellos sobre temas como la confidencialidad y el propósito/enfoque de la entrevista. Asegúrese de que cumplen las directrices de confidencialidad y protección de la información que usted ha desarrollado. La evaluación debe considerar, en especial, el historial criminal de una persona, pero también (donde estén disponibles) todos los historiales que se refieran a su capacidad de trabajar con niños/as; vínculos anteriores o actuales con grupos armados; relaciones con otras personas vinculadas a grupos armados; objetividad y sensibilidad; discreción o respeto a la autoridad; y una capacidad de desvincularse de patrones sociales y tradicionales, así como de trabajar en el marco y bajo el mandato del equipo de profesionales.

Preparar la entrevista

7. Prepare un plan de entrevistas (p.ej. una "plantilla" preliminar de entrevistas o boceto, además de una lista específica de preguntas/temas sobre los elementos de los crímenes aplicable al contexto en el que se está documentando. Asegúrese de responder al "quién", "qué", "dónde", "cuándo" y el "cómo" de los crímenes (además de guardar cautela al formular a el/la sobreviviente/testigo preguntas sobre el "por qué" para no atribuirle a él la culpa). (Recuerde que no debe ceñirse a esta lista de forma demasiado rígida, y debe asegurarse de reaccionar a lo que oiga de la/el sobreviviente/testigo.) No se le olvide preguntar "¿Cómo lo sabe?" o "¿Qué le ha llevado a esa conclusión?" Las respuestas a estas preguntas ofrecerán a menudo los testimonios más valiosos.

ANEXO
3

8. Considere el idioma que va a emplear en la entrevista y coméntelo con la/el intérprete. Identifique en especial la terminología apropiada para actos sexuales y partes del cuerpo. Recuerde y recuérdelo a el/la intérprete que se prepare para responder a preguntas terminológicas de la/el sobreviviente/testigo si surgen durante la entrevista.
9. Prepare documentos, diagramas, fotografías, mapas, videos, etc. que podría mostrar a el/la sobreviviente/testigo. Tenga a su disposición papel y bolígrafos para dibujos. Traiga una cámara y una regla en caso de que necesite tomar fotografías de las lesiones. (Pero sea cauto para no mostrar a un/a sobreviviente/testigo ningún diagrama, fotografía o video que le lleve a modificar su testimonio. Si tiene dudas sobre si el mostrar algún material a el/la sobreviviente/testigo puede llevarle a modificar su testimonio, no lo muestre.)
10. Dedique tiempo suficiente para realizar una entrevista completa (p.ej. de 3 a 6 horas como mínimo, con descansos). Estas entrevistas no sirven para rellenar huecos entre una y otra cosa; pueden ser extensas. No dude continuar al día siguiente para evitar el cansancio o alterar demasiado la rutina diaria de la/el sobreviviente/testigo.
11. Pregunte a el/la sobreviviente/testigo si prefiere un entrevistador y/o intérprete masculino o femenino. (Recuerde no dar por sentado que todas las sobrevivientes/testigos femeninas prefieren entrevistadoras/intérpretes femeninas y todos los sobrevivientes/testigos masculinos prefieren entrevistadores/intérpretes masculinos; cada sobreviviente/testigo puede hacer su propia elección. Siempre que sea posible, pregunte qué prefiere la/el sobreviviente/testigo.)
12. En cuanto al lugar de su entrevista, elija un sitio seguro, privado, culturalmente apropiado y confortable (p.ej. evite una zona demasiado pública). Prepare el lugar de la entrevista (p.ej. si es posible por la circunstancias, disponga de agua potable en la sala, así como acceso a un baño; apague el teléfono y asegúrese de que no habrá interrupciones). Si es posible, ordene los asientos (p.ej. sillas, mesas, donde se sienta cada uno) de una forma cómoda para la/el sobreviviente/testigo y el entrevistador. Considere cómo acudirá y cómo abandonará la/el sobreviviente/testigo la entrevista (p.ej. tenga en cuenta la seguridad, distancia y coste del desplazamiento para la/el sobreviviente/testigo, así como la hora del día). Prevea el cuidado de los/las niños/as.
13. Determine un sistema seguro y confidencial para registrar la información obtenida durante la entrevista. Si la persona entrevistada tiene información sensible, desarrolle un sistema para proteger su identidad (**ver Anexo 4**).

Comienzo de la entrevista

14. Obtenga el consentimiento informado de la/el sobreviviente/testigo para la entrevista (p.ej. hable sobre el propósito/naturaleza de la entrevista y todos los posibles usos de la información obtenida de la/el sobreviviente/testigo, incluidos los límites de la confidencialidad) y aclare cualquier duda que pueda surgirle a el/la sobreviviente/testigo. Explique claramente que la/el sobreviviente/testigo puede elegir si hablar o no hablar con usted, y ejercer esta opción antes, durante y después de la entrevista. Hable sobre el asunto del consentimiento informado con el intérprete. Pregunte a el/la sobreviviente/testigo si tiene alguna duda antes de continuar.
15. Pregunte si la/el sobreviviente/testigo ha hecho declaraciones o ha sido entrevistado anteriormente y/o pregunte con quién más ha hablado de estos temas.
16. En la sala de entrevistas presente a todos a el/la sobreviviente/testigo, explique claramente sus puestos, y aclare cualquier duda que surja.

ANEXO
3

17. Hable con la/el sobreviviente/testigo de la duración de la entrevista y enfatice su disposición a permanecer flexible durante la misma (p.ej. para realizarla durante más de una sesión, si así lo prefiere). Además deje claro que la/el sobreviviente/testigo puede tomarse un descanso o finalizar la entrevista en cualquier momento.

Durante la entrevista

18. Recuerde cuidar su actitud hacia la/el sobreviviente/testigo antes, durante y después de la entrevista (p.ej. sea en todo momento educado, respetuoso, paciente y atento; mire y hable directamente a el/la sobreviviente/testigo; y cuide su tono/timbre y el de su intérprete). Siéntese a la misma altura que la/el sobreviviente/testigo (o a una altura inferior).
19. Permita a el/la sobreviviente/testigo estar de acuerdo/en desacuerdo, responder/no responder, preguntar y pedir que se le repita la información. Proporcione a el/la sobreviviente/testigo suficiente información para tomar una decisión informada.
20. Muestre empatía y respeto, no lástima. Evite hacer promesas de cualquier tipo (p.ej. con respecto a la confidencialidad). Permanezca flexible en todo el proceso.
21. Anime a el/la sobreviviente/testigo a proporcionar información del modo que elija antes de formular preguntas específicas sobre actos de violencia sexual (p.ej. gane compenetración, evite preguntas dirigidas, comente temas más amplios y menos sensibles antes de pasar a cuestiones delicadas, pida aclaraciones e información adicional, permanezca flexible).
22. Recuerde no dar nunca nada por sentado en relación a los sentimientos o pensamientos de la/el sobreviviente/testigo sobre los hechos, sus preferencias o sobre cómo le ha afectado el trauma.
23. Recuerde que las/los sobrevivientes/testigos actuarán y reaccionarán de diferente modo al contar o volver a contar su historia, p.ej.
El/ella puede mostrarse:
- angustiada/o/ molesta/o/ introvertida/o; o
 - enfadada/o/ a la defensiva / despectiva/o; o
 - tranquila/o/ equilibrada/o /clara/o.
- No hay “una única” forma de comportarse.
24. Recuerde que no debe dar por hecho que la/el sobreviviente/testigo va a mostrarse:
- avergonzada/o temeroso/a de hablar; o
 - frágil/traumatizado/a / desconfiado/a / receloso/a de los hombres; o
 - más afectado/a por la violencia sexual (en vez de en otros aspectos de su experiencia); o
 - herido/a físicamente

Terminar la entrevista

25. Registre suficiente información sobre la/el sobreviviente/testigo para poder contactarse con él/ella si fuera necesaria más información y proporcíonele suficiente información para que él/ella pueda contactarse con usted. Determine el método preferido de contacto (ver Anexo 4).

ANEXO
3

26. Vuelva a repetir a el/la sobreviviente/testigo sus dudas y la información que ha proporcionado y responda a las cuestiones que han formulado (p.ej. dudas sobre seguridad, acuerdos sobre futuros contactos y remisiones). Reconocer la participación de la/el sobreviviente/testigo en la entrevista.
27. Volver a preguntar a el/la sobreviviente/testigo si presta su consentimiento informado para la entrevista (para permitir que cambie de opinión o retire su consentimiento si lo desea).
28. Agradecer a el/la sobreviviente/testigo que hable con usted.
29. Si la/el sobreviviente/testigo parece angustiada/o como resultado de la entrevista, intente traerlo/traerla al presente y a un estado de ánimo positivo.
30. Recuerde utilizar los gestos apropiados culturalmente (p.ej. darse la mano, etcétera) al despedirse.

ANEXO
4**Anexo 4****Plantilla para la recolección de información persona de las/los sobrevivientes/testigos**

Esta es una lista de la información básica que las/los profesionales deben recabar de la/el sobreviviente/testigo al realizar una entrevista:

1. Código (este será el sistema de codificación utilizado por el profesional y su equipo por motivos de seguridad para vincular esta hoja de datos personales a la declaración reciente de la/el sobreviviente/testigo).
2. Nombre de la/el sobreviviente/testigo (nombre y apellido, y cualquier otro nombre previo o diferente por el que se conozca a el/la sobreviviente/testigo).
3. Sexo de la/el sobreviviente/testigo.
4. Fecha de nacimiento de la/el sobreviviente/testigo.
5. Lugar de nacimiento de la/el sobreviviente/testigo.
6. Nombre del padre de la/el sobreviviente/testigo.
7. Nombre de la madre de la/el sobreviviente/testigo.
8. Idiomas hablados por la/el sobreviviente/testigo (incluido el idioma preferido de la/el sobreviviente/testigo).
9. Idioma de la entrevista.
10. Residencia/dirección actual de la/el sobreviviente/testigo.
11. Residencia/dirección permanente de la/el sobreviviente/testigo.
12. Número(s) de teléfono/dirección o direcciones de correo electrónico de la/el sobreviviente/testigo.
13. Ocupación/trabajo de la/el sobreviviente/testigo, actual o previa.
14. Situación familiar (nombre, edad y localización, si se conoce, de todos los miembros de la familia mencionados).
15. Nacionalidad de la/el sobreviviente/testigo.
16. Religión de la/el sobreviviente/testigo (si corresponde y es apropiado contextualmente).
17. Origen étnico/tribal de la/el sobreviviente/testigo (si corresponde y es apropiado contextualmente).
18. Fecha, lugar y hora de la entrevista.
19. Personas presentes durante la entrevista y posiciones/roles.
20. Pruebas adicionales proporcionadas por la/el sobreviviente/testigo en el contexto de la entrevista (p.ej. fotografías, diagramas, mapas, videos, informes médicos, otros documentos, etcétera) y códigos de las mismas.

ANEXO
4

21. Información sobre si la/el sobreviviente/testigo acepta que se vuelva a entrar en contacto con él.
22. Información sobre si la/el sobreviviente/testigo requiere apoyo psicosocial.
23. Información sobre si la/el sobreviviente/testigo acepta compartir sus pruebas con las autoridades judiciales nacionales (especificar cuáles).
24. Información sobre si la/el sobreviviente/testigo acepta compartir sus pruebas con las autoridades judiciales internacionales (especificar cuáles).
25. Firma de la/el sobreviviente/testigo después de proceder a su lectura (si el profesional ha decidido que se firmen las declaraciones).

ANEXO
5

Anexo 5

Remitir a las/los sobrevivientes de violencia sexual a los servicios asistenciales

Antes de iniciar un proceso de documentación, las/los profesionales deben esforzarse por identificar las opciones con el fin de remitir a las/los sobrevivientes/testigos para obtener asistencia y apoyo y deben establecerse procedimientos para el proceso de remisión en sí. Todos las/los sobrevivientes y testigos tienen derecho a conocer antes de una entrevista qué servicios de salud, psicológicos, legales y sociales están a su disposición.

Las/los profesionales deben de tomar las medidas razonables para evaluar si los servicios a los que remiten a las/los sobrevivientes son apropiados y accesibles. Esto debe aplicarse especialmente al remitir a niños/as, cuyas necesidades deben cumplirse a largo plazo para garantizar su seguridad física y emocional.

Las/los profesionales deben tener en cuenta que la capacidad de un/a sobreviviente/testigo para acceder a los servicios de remisión y asistencia viene determinado por el género: las víctimas masculinas y femeninas reciben diferente tratamiento cuando solicitan asistencia.

Los tipos de asistencia disponibles para las/los sobrevivientes/testigos se describen a continuación.

Asistencia médica	Asistencia psicosocial
<p>Hospitales, centros de salud y consultorios con instalaciones adecuadas para tratar y ayudar a las/los sobrevivientes/testigos de una violación. Las instalaciones deben ofrecer como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● tratamiento y remisión para complicaciones potencialmente mortales; ● tratamiento o tratamiento preventivo para infecciones de transmisión sexual; ● anticoncepción de emergencia; ● cuidado de heridas; ● orientación de apoyo; y ● remisión a servicios de asistencia social y apoyo psicosocial. 	<p>Servicios de orientación, grupos de apoyo a las víctimas, organizaciones con capacidad de gestión de casos y centros comunitarios que puedan ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● apoyo emocional confidencial y orientación directa; ● mediación y orientación familiar; ● asistencia para la reintegración y sustento; y/o ● programas de formación y generación de ingresos.
Asistencia legal	Ayuda en asuntos de protección
<p>Consultorías jurídicas, grupos de apoyo a las víctimas, programas que ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● formación jurídica sobre los derechos de sobrevivientes/testigos conforme a la ley; ● asesoramiento confidencial sobre los derechos y opciones legales; y/o ● representación legal de sobrevivientes/testigos. 	<p>Organizaciones, grupos de apoyo a las víctimas, centros que ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● refugios seguros; ● ayuda para la relocalización y transporte; y/o ● programas de protección de testigos.

ANEXO
6

Anexo 6

Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia

1. Cuando las/los profesionales están sobre el terreno pueden encontrar algún elemento que les sugiera que ha ocurrido un acto de violencia sexual o que pueda proporcionar una conexión entre un crimen y sus víctimas o su autor. Por ejemplo, en la escena de un crimen podrían encontrar una prenda de ropa ensangrentada o sucia; o podrían entregarles un arma que un/a sobreviviente/testigo les diga que se utilizó para cometer una violación; o podrían grabar a un oficial del ejército afirmando que ordenó las violaciones como parte de la campaña militar.
2. Cualquiera de estos elementos podría ser la "prueba física" de que ha ocurrido un crimen de violencia sexual. Como norma general, un/a profesional no debe recoger objetos considerados pruebas físicas a menos que haya recibido entrenamiento como investigador o profesional de salud para poder proceder a la correcta recolección de pruebas forenses. Si las/los profesionales recolectan pruebas físicas sin haber recibido el correcto entrenamiento, pueden ocasionar daños graves a la/el sobreviviente y contaminar las pruebas, haciéndolas inservibles. Dicho esto, en algunas circunstancias muy limitadas, si resulta seguro y la única opción viable, podría resultar conveniente recolectar pruebas físicas. La decisión de recolección de pruebas físicas debe tomarse con seriedad y cuidado y considerarse muy detenidamente.
3. Antes incluso de considerar la recolección de una prueba física, las/los profesionales primero deben: tomar nota del/de los elemento(s) encontrado(s); hacer un croquis de la escena del crimen; sacar fotografías del objeto y la escena de crimen; y, si es posible, grabar videos del objeto y la escena del crimen **[consultar otros anexos]**.
4. Una de las principales razones por las que las/los profesionales deben registrarlo de este modo es porque la metodología que han utilizado podría estar sujeta a una evaluación independiente posterior que analice, sobre todo, si sus acciones han alterado la prueba. También deben realizar entrevistas a testigos cercanos a la escena del crimen y seguir las pistas que lleven a otros testigos del crimen **[consultar otros anexos]**. Esta otra prueba, si se recoge correctamente, puede ser muy contundente y eliminar la necesidad de la prueba física.
5. Es muy importante recordar que aunque la prueba física podría parecer la "mejor" prueba de un crimen, este no es necesariamente el caso. La prueba física sin testimonio de la/el sobreviviente/testigo que describa el origen, la propiedad y el uso del objeto, o los hechos que conducen a la recolección del mismo, no resultará muy útil desde el punto de vista probatorio. Mientras que el testimonio de la/el sobreviviente/testigo puede reemplazar a la prueba física, lo contrario no es cierto: la prueba física no puede, en la mayoría de los casos, reemplazar al testimonio de la/el sobreviviente/testigo.
6. Además, si las/los profesionales no son investigadores entrenados o profesionales de la salud, podrían desear evitar colocarse en una posición tal en la que puedan ser citados como testigos para explicar cómo encontraron una prueba física.
7. En la circunstancia excepcional de que las/los profesionales decidan recolectar pruebas físicas, deberán seguirse los principios de la "cadena de custodia" enunciados en este Anexo.
8. Sin embargo, las/los profesionales deben tener en cuenta que la recolección de pruebas físicas debe estar en todo momento acompañada de la recopilación de información que verifique su autenticidad y/o prueba explicativa, para que resulte útil. La "cadena de custodia" es un modo de demostrar de dónde procede el objeto. Además es una forma de demostrar que la prueba no ha sido corrompida en el periodo transcurrido entre su recolección por parte del profesional y su utilización como prueba de un crimen de violencia sexual. La "cadena de custodia" es muy importante, porque sin ella una corte o tribunal podría rechazar considerar el objeto como prueba en un juicio de un crimen de violencia sexual o podría decidir que el objeto no constituye una buena prueba de un crimen. Es una cuestión de fiabilidad, aquel que juzgue las cuestiones

ANEXO
6

de hecho debe estar convencido de que puede confiarse en la autenticidad de una prueba, que no se ha introducido maliciosamente ni se ha alterado o contaminado inadvertidamente. El procedimiento de la “cadena de custodia” debe permitir esto a las/los profesionales, de forma que se pueda dar a la prueba la importancia que se merece.

Principios

9. Para mantener la “cadena de custodia” de un objeto, las/los profesionales deben registrar:

- A. cómo se recolectó la prueba; y
- B. si se ha transferido la posesión o guarda de la prueba a diferentes personas y/u organizaciones (y cómo).

Las/los profesionales deben además ser conscientes de los requisitos legales de la jurisdicción correspondiente en lo que concierne a la “cadena de custodia”.

A. ¿Cómo se recolectó el objeto?

Aunque los métodos de recolección varían según el objeto en cuestión (p.ej. los fluidos corporales no se recolectan y embalan de la misma forma que un trozo de tela o un documento), el principio general es que cada elemento probatorio lleve una etiqueta al menos con la siguiente información:

1. un identificador del caso, un número asignado a un caso concreto que puede servir de nexo de toda la información relacionada con el caso;
2. la fecha de la recolección;
3. el nombre del profesional que recolectó el objeto y los nombres de las demás personas presentes durante la recolección;
4. la ubicación exacta del objeto cuando se recolectó; y
5. el tipo de prueba que se recolectó.

Las/los profesionales deben además incluir notas sobre las medidas que se tomaron para garantizar la seguridad del objeto mientras estaba en su posesión (p.ej. se mantuvo en un armario cerrado con llave al que solo tenía acceso el equipo del profesional).

Las/los profesionales deben anotar cuánto tardó la prueba física del acto de violencia sexual en ser detectada, su proximidad al lugar del acto y cómo conocieron esos hechos.

Si la/el profesional no recogió personalmente la prueba, debe hacer constar los detalles de cualquier acuerdo, los términos o la conversación en relación al uso de la prueba entre la persona que entregó la prueba física y el profesional.

Cualquier objeto que el/la profesional recoja deberá introducirse en una bolsa para pruebas (una bolsa de plástico fácil de cerrar herméticamente será suficiente si no hay agua o humedad en el objeto; si presenta agua/humedad, es preferible un sobre de papel sin ácidos). La bolsa/sobre debe sellarse y el sello debe estar firmado por la persona que recolectó el objeto. Esta bolsa/sobre no debe abrirse en ningún momento.

ANEXO
6

Lo ideal es que conste toda esta información en un único folio adjunto a la bolsa/sobre para pruebas donde se ha introducido el objeto.

No es necesario completar esta información con cada objeto si la fuente, fecha, lugar y ubicación son los mismos, así como la persona que recolectó las pruebas. Sin embargo, el proceso debe repetirse si cambia cualquiera de estas variables, sobre todo la fuente de los objetos.

B. ¿La posesión del objeto fue cedida entre individuos u organizaciones?

Si un objeto ha sido trasladado entre individuos u organizaciones, es importante mantener un registro de los detalles de dicho traslado. Esto se puede mostrar en un “registro de traslados”.

En este registro de traslado deben constar todos los traslados de cada objeto:

1. el identificador del caso, un número asignado a un caso en particular que puede servir de nexo de toda la información relacionada con el caso;
2. el tipo de pruebas recolectadas;
3. la fecha del traslado;
4. la razón del traslado; y
5. las firmas del cedente y el cesionario.

Lo ideal es que en el registro figuren además las condiciones de seguridad observadas durante la manipulación o el almacenamiento del objeto.

En general, es mejor intentar que los traslados de la custodia sean los mínimos.

ANEXO
7

Anexo 7

Pruebas documentales: Principios de la cadena de custodia

1. Cuando las/los profesionales están sobre el terreno, pueden encontrar documentos de interés. Por ejemplo, pueden encontrar un documento en un edificio militar abandonado en el que figure la estructura del mando de una patrulla del ejército en un momento determinado, o pueden encontrarse con un médico en un campo de refugiados que posea un formulario de reconocimiento médico de un/a sobreviviente de violación, o bien pueden conocer a un agente del gobierno que les proporcione un documento que les facilite la identificación de el/la autor/a de un crimen. Cualquiera de estos elementos podría ser "pruebas documentales" de la comisión de un crimen de violencia sexual.
2. En general, las/los profesionales pueden recolectar estos documentos aunque no estén entrenados como investigadores criminales. Por definición, las directrices aplicables a las "pruebas documentales" difieren de las aplicables a "las pruebas físicas" (ver Anexo 6, "Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia"). Sin embargo, existen algunas restricciones:
 - Si las/los profesionales no han recibido entrenamiento como investigadoras/es, podrían desear evitar colocarse en una posición tal en la que puedan ser citadas/os como testigos para explicar cómo encontraron un documento de interés.
 - Los documentos originales que son de interés solo se recolectarán en ciertas circunstancias. Normalmente, la mejor práctica es obtener copias de los documentos de interés que vayan acompañadas de pruebas que los autentifiquen. Utilizando los ejemplos anteriores:
 - a. Si las/los profesionales encuentran un documento en un edificio militar abandonado en el que figure la estructura del mando de una patrulla del ejército en un momento determinado, podrían tener razones para creer que este documento podría destruirse en caso de dejarse en el edificio. En este caso, las/los profesionales deben intentar llevarse una copia del documento y obtener pruebas que lo autentifiquen (p.ej. pruebas que especifiquen la información del documento y las circunstancias del descubrimiento, como la declaración de un/una testigo). Sin embargo, si esto no es posible, se puede recolectar el documento original.
 - b. Si las/los profesionales encuentran a un médico en un campo de refugiados que tenga en su posesión un formulario de reconocimiento médico de una víctima de violación, no deben llevarse el documento original. El paciente puede requerir el documento original para sus propios fines, y en cualquier caso, los formularios de reconocimiento médico son pruebas de crímenes de violencia sexual menos convincentes que los testimonios de las/los sobrevivientes/testigos. Las/los profesionales deben centrarse en tomar una copia autenticada del documento (si obtienen el consentimiento requerido para ello) y en entrevistarse con el médico, sobreviviente y otras/os testigos relevantes (ver Anexo 3, "Entrevista: Principios fundamentales y consejos prácticos esenciales").
 - c. Si las/los profesionales se encuentran con un/a agente del gobierno que puede proporcionarles un documento que les ayude a identificar el/la autor/a de un crimen, y tienen motivos para creer que pueden llevárselo, guardarlo y mantenerlo de manera segura hasta que se solicite en un proceso judicial posterior, así como que el agente podría proporcionar otra versión de este documento si se requiere, pueden recolectar el documento original.

ANEXO
7

3. En circunstancias en las que las/los profesionales decidan recolectar documentos (bien sea un documento original o una copia), deberán seguirse los principios de la "cadena de custodia" enunciados en este Anexo. La "cadena de custodia" es un modo de demostrar de dónde procede el documento. Además es una forma de demostrar que el documento no ha sido alterado en el periodo que ha transcurrido desde su recolección por parte de el/la profesional y el momento en que es usado como prueba de un crimen de violencia sexual. La "cadena de custodia" es muy importante, porque sin ella una corte o tribunal podría rechazar el documento como prueba en un juicio de un crimen de violencia sexual o podría decidir que el documento no constituye una buena prueba de un crimen. Para mantener la "cadena de custodia" de un documento, las/los profesionales necesitan registrar lo siguiente.

Principios

- A. Cómo se recolectó el documento.
- B. Si se ha trasladado el documento entre diferentes personas y/u organizaciones (y cómo).

A. ¿Cómo se recolectó el documento?

El principio general es que cada documento lleve una etiqueta al menos con la siguiente información:

1. un identificador del caso, un número asignado a un caso en particular que puede servir de nexo de toda la información relacionada con el caso;
2. la fecha de la recolección;
3. el nombre del profesional que recolectó el documento y los nombres de las demás personas presentes durante la recolección;
4. la ubicación exacta del documento que se encontró recolectó; y
5. el tipo de documento que se recolectó.
6. Las/los profesionales deben además incluir notas sobre las medidas que se tomaron para garantizar la seguridad del documento mientras estaba en su posesión (p.ej. se mantuvo en un armario cerrado con llave al que solo tenía acceso el equipo del profesional)
7. Si las/los profesionales no recogieron personalmente el documento, deben hacer constar los detalles de cualquier acuerdo, los términos o la conversación en relación al uso del documento entre la persona que lo entregó y el/la profesional.
8. Cualquier documento que las/los profesionales recolecten deberá introducirse (con cuidado) en una bolsa para pruebas (una bolsa de plástico fácil de cerrar herméticamente será suficiente si no hay agua o humedad en el documento; si presenta agua/humedad, es preferible un sobre de papel sin ácidos). La bolsa/sobre debe sellarse y el sello debe estar firmado por la persona que recolectó el documento. Esta bolsa/sobre no debe abrirse en ningún momento.
9. Lo ideal es que conste toda esta información en un único folio adjunto a la bolsa/sobre para pruebas donde se ha introducido el documento.

No es necesario completar esta información con cada documento si la fuente, lugar, ubicación y el nombre de la persona que recolectó las pruebas son los mismos. Sin embargo, el proceso debe repetirse si cambia cualquiera de estas variables, sobre todo la fuente de los documentos.

ANEXO
7**B. ¿El documento fue trasladado entre individuos u organizaciones en algún momento?**

Si un documento ha sido trasladado entre individuos u organizaciones, es importante mantener un registro de los detalles de dicho traslado. Esto se puede mostrar en un “registro de traslados”.

En este registro de traslados deben constar todos los traslados de cada documento:

1. el identificador del caso, un número asignado a un caso en particular que puede servir de nexo de toda la información relacionada con el caso;
2. el tipo de documento recolectado;
3. la fecha de traslado;
4. la razón de la traslado; y
5. las firmas de quien entrega y quien recibe en el traslado.
6. Lo ideal es que en el registro figuren además las condiciones de seguridad observadas durante la manipulación o el almacenamiento del documento.

En general, es mejor intentar mantener el número de traslados de la custodia tan bajos como sea posible.

ANEXO
8**Anexo 8****Directrices sobre la toma de fotografías y realización de croquis de escenas del crimen, pruebas físicas y lesiones físicas**

Sobre el terreno, es posible encontrar lugares que parezcan la escena de un crimen de violencia sexual (p.ej. una habitación con el suelo ensangrentado y colchones sucios), un objeto que le sugiera que ha ocurrido un acto de violencia sexual (p.ej. un arma que un testigo le diga que se utilizó para cometer una violación) o una víctima con lesiones de violencia sexual evidentes (p.ej. un mujer con moretones y arañazos en la espalda que le haya informado de que dichas lesiones fueron causadas por un acto de violencia sexual).

Junto con la información que recoja de las/los sobrevivientes/testigos mediante las entrevistas, es importante fotografiar, hacer un croquis y, donde sea posible, grabar en video esta información. Esta información, si se recolecta correctamente, puede suponer una prueba contundente en procesos judiciales futuros.

En el caso de pruebas físicas en concreto es *mucho* mejor fotografiar, grabar en video o hacer un croquis de las pruebas que cogerlas. En general, no debe recolectar pruebas físicas excepto en circunstancias excepcionales y si ha recibido el entrenamiento adecuado (**ver Anexo 6, “Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia”**) y tiene la capacidad de embalar, transportar y asegurar dicha prueba.

En el caso de lesiones físicas, es aconsejable que examinadores médicos formados tomen las fotografías de dichas lesiones. Sin embargo, otras personas pueden fotografiar (si se siguen las directrices abajo indicadas) lesiones básicas no localizadas en zonas íntimas del cuerpo con el consentimiento expreso de la víctima.

Estas directrices se aplican generalmente a cualquiera que decida fotografiar, grabar en video o hacer un croquis de la escena de un crimen, una pieza probatoria física o una lesión física de una víctima. Sin embargo, ciertas personas pueden no haber recibido el mandato de fotografiar, grabar en video o hacer croquis, así que es importante coordinar su investigación con los demás participantes sobre el terreno para garantizar que se comparte información básica y evitar duplicar esfuerzos. Lo esencial será aquello que figure en su mandato y la política de su organización en lo referente a situaciones en las que sea necesario obrar temporalmente fuera de dicho mandato.

Recuerde que en situaciones de peligro, la prioridad máxima es la seguridad de las/los sobrevivientes/testigos y su comunidad; si no puede conseguir una fotografía o video conforme a todas estas sugerencias, ello no significa que dicha fotografía o video no se vaya admitir nunca como prueba.

Fotografiar y grabar en video la escena del crimen, pruebas físicas y lesiones

Las fotografías pueden ser una prueba muy útil en un proceso futuro ante la justicia si la “autenticidad” de dichas fotografías puede demostrarse. “Autenticidad” significa que puede demostrarse que la fotografía u otra prueba es genuina. Garantizar que se cuenta con la suficiente información para demostrar la autenticidad no siempre es fácil, y se pueden tomar algunas medidas para reducir las posibilidades de que otros/as pongan en duda la autenticidad de la prueba.

ANEXO
8

Antes de la investigación:

1. Aprenda a utilizar su cámara y otro equipo fotográfico. Aprenda especialmente a manejar la función de fecha y hora de su cámara y a equilibrar los colores y la luz. Si trabaja en diferentes zonas horarias, debe configurar su cámara con la hora del Meridiano Greenwich.
2. Consulte las directrices existentes a efectos de entrenamiento.

Si decide tomar fotografías:

3. Si en la toma de fotografías hay personas implicadas, obtenga su consentimiento informado para tomarlas.
 - Esto puede suponer la autorización para la toma de fotografías de: una comunidad que tiene el control de la escena del crimen; un/a sobreviviente/testigo en posesión de una prueba física; o una víctima que ha sufrido lesiones físicas.
 - Tenga en cuenta la comodidad y la intimidad de la persona. La toma de fotografías puede considerarse una conducta inapropiada en ciertas culturas. Esto resulta especialmente importante al tomar fotografías de lesiones.
 - Informe a las personas involucradas en la fotografía sobre el uso previsto de las mismas. En especial, hable de la cuestión del anonimato: para que las pruebas sean admitidas en procesos posteriores ante la justicia, las personas fotografiadas (p.ej. una víctima de violencia sexual) generalmente no podrán permanecer en el anonimato.
 - Si los afectados no dan su consentimiento, no tome fotografías. Explique a los afectados las consecuencias de no tomar las fotografías.
 - Si en las fotografías aparecen restos humanos, es importante tratarlos con respeto tanto a ellos como a todas las prácticas culturales relacionadas con ellos.
 - Una vez tomadas las fotografías, establezca el nexo con la identidad de la persona (p.ej. asegúrese de que todas ellas contienen un identificador del caso o, si no, imprima o escriba el identificador del caso en una hoja y fotografíelo al principio y al final del carrete de la película o de la tarjeta de memoria. Tenga en cuenta que este identificador del caso no debe incluir detalles que den a conocer el nombre y la dirección de la persona).
4. Tome las fotografías inmediatamente.
 - Si está fotografiando la escena de un crimen o una prueba física, tenga cuidado de no alterarla antes de fotografiarla.
 - Si está fotografiando una lesión y si la violencia sexual ha ocurrido recientemente, las fotografías deben tomarse lo antes posible. Sin embargo, debe considerar además si tomar fotografías de las lesiones más adelante, ya que ciertos moretones tardan horas en aparecer después del traumatismo.
5. Tome fotografías desde ángulos diferentes y utilizando escalas.
 - Para escenas del crimen y pruebas físicas:
 - i. Primero, tome una fotografía de toda la escena del crimen, utilizando un objeto cotidiano para establecer la escala (p.ej. un periódico).

ANEXO
8

- ii. Tome fotografías de plano medio o contextual de cada objeto para mostrar su ubicación en la escena del crimen.
- iii. Fotografíe primeros planos de objetos significativos con el fin de captar el contexto del crimen de violencia sexual (p.ej. ropa, manchas de sangre o instrumentos utilizados para cometer la acto de violencia sexual).
- Para lesiones físicas:
 - i. Utilice un método consistente para tomar fotografías: p.ej. tome todas las fotografías de la víctima de izquierda a derecha y de arriba abajo por consistencia.
 - ii. Mantenga la intimidad y el pudor de la víctima mientras toma la fotografía.
 - iii. Tome una primera fotografía de la cara de la víctima a efectos de identificación. Esto no es necesario si la persona fotografiada está claramente identificada en cada foto.
 - iv. Tome al menos dos fotografías de cada lesión desde diferentes ángulos. Siempre debe tomarse una fotografía de la lesión con un ángulo de 90 grados.
 - v. Fotografíe en primer plano todas las heridas o lesiones y utilice una escala que permita la medición correcta de las heridas sufridas.
 - vi. Tome fotografías de medio plano de cada lesión por separado para mostrar claramente qué parte del cuerpo ha sido lesionada.
 - vii. Cuando se fotografíe toda la figura de la víctima para mostrar el alcance de las lesiones, considere vestir o cubrir a la víctima apropiadamente.
6. Recuerde que en futuros procesos judiciales solo se admitirán fotografías claras y de calidad.
 - Si es posible, las fotografías deben tomarse con luz del día o con iluminación de fondo para evitar la sobreexposición.
 - El fondo de la fotografía debe ser lo más neutral posible: deben evitarse los fondos coloridos o cargados porque pueden reducir la precisión de las fotografías.
 - Las cámaras digitales deben tener una capacidad mínima de 4 megapíxeles de tamaño de imagen. No se recomienda tomar fotografías con smartphones excepto si no hay otra alternativa.
 - Cuando sea posible, incluya una barra de color en la fotografía para garantizar la reproducción certera del color.
 - Las fotografías y los videos pocas veces se autentican a sí mismos; en otras palabras, sin el testimonio de la/el sobreviviente/testigo u otra persona que explique lo que muestra la fotografía/video y proporcione el contexto para lo que se ve, el riesgo es que la fotografía/video tenga poco valor probatorio.
7. Ponga fecha a las fotografías.
 - Utilice la función de fecha y hora de la cámara o, si esta no está disponible, tome una foto al inicio del carrete o de la tarjeta de memoria del periódico de ese día. Si trabaja en diferentes zonas horarias, configure su cámara con la hora del Meridiano Greenwich.
 - Al hacer eso, aumentará el valor probatorio de la fotografía y facilitará la autenticación de la prueba.

ANEXO
8

8. Mantenga la “cadena de custodia”.
 - Ver **Anexo 6, “Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia”**.
 - Debe ser capaz de autenticar las fotografías como originales inalterados: Si están alteradas, p.ej. fueron cambiadas de formato vertical a horizontal documéntelo y esté en condiciones de explicar por qué.
 - Todas las fotografías deben estar claramente etiquetadas y mantenerse la “cadena de custodia”.
 - Aquí también, todas las fotografías y videos deben catalogarse con un sistema numérico establecido, que debe relacionar a esta fotografía o video en concreto con las demás pruebas corroborativas (p.ej. el testimonio de la/el sobreviviente/testigo).
 - Asegúrese de que anota toda la información en relación con la fotografía/video: quién fue su autor/a, cuándo, dónde, por qué y cómo, quién proporcionó la información que llevó a el/la autor/a de la fotografía/video a realizarla/o y quién más estaba presente.
 - Para fotografías tomadas con película, apunte el número de serie de producción del carrete de la película y el número original de unidad de cada posición en el carrete en relación con cada fotografía tomada.
 - Para cámaras digitales, utilice una solución técnica que marque o cree una marca de agua (un código o logotipo identificativo) en las fotografías en el momento en el que las toma para poder autenticarlas posteriormente. Cada archivo de fotografía digital incluirá metadatos con una amplia cantidad de información (p.ej. fecha y hora de la toma, fecha y hora modificadas, tipo de cámara, exposición y distancia focal).
 - Para que una fotografía se utilice como prueba debe ser original. No debe borrarse nada de la imagen genuina de la fotografía y no debe añadirse nada a la imagen original. Si solo tiene una copia de una fotografía, debe ser capaz de mostrar que es una copia de la original genuina e inalterada.
 - Cuando sea posible, al grabar un video, trate de no detenerse y comenzar demasiadas veces para evitar que se sugiera que se ha borrado algo de la grabación.
9. Almacene y mantenga las fotografías de forma segura.
 - Los negativos deben permanecer lejos del calor o de la luz porque se deterioran las películas.
 - Las fotografías impresas, tanto en película como en formato digital, deben llevar una nota en la que conste cuántas fotografías componen la serie completa.
 - Para fotografías digitales, vuelque el contenido de la tarjeta de memoria a un ordenador, grábelo en un CD WORM (escribir una vez, leer muchas veces) o almacene las imágenes en una memoria USB protegida con una contraseña. Haga dos copias.
 - Guarde los carretes, fotografías impresas, CD y tarjetas de memoria en un armario cerrado con llave con acceso limitado y guarde un registro con acceso autorizado (debe registrarse el nombre de la persona, la fecha, la hora y propósito del acceso).
 - Planee dónde deben almacenarse las pruebas y quién las controlará. Lo ideal es utilizar una localización central para el almacenamiento que supervise un custodio de pruebas, aunque su organización mantenga la “propiedad” de las fotografías.

ANEXO
8

- Sea cauto/a cruzar los puestos de control, porque le podrían solicitar que muestre las fotografías (impresas o digitales) o los negativos que pueda llevar usted consigo.
 - Aquí también todas las fotografías y videos deben catalogarse con un sistema numérico establecido, que debe relacionar a esta fotografía o video en concreto con las demás pruebas corroborativas (p.ej. la prueba de la/el sobreviviente/testigo).
10. Cuando grabe videos:
 - Intente evitar la narración si es posible; en su lugar, complete la prueba de video con testimonios de las/los sobrevivientes/testigos. En otras palabras, cuando grabe en directo hechos que ocurren en ese momento, hágalo en silencio y mientras tienen lugar sin ninguna narración. Después dirija entrevistas a testigos conscientes de lo que ha ocurrido en la grabación de video y asegúrese de que hay un modo de vincular la declaración o declaraciones de la/el sobreviviente/testigo con la grabación del video. Juntas, la grabación del video y las declaraciones de la/el sobreviviente/testigo, constituyen la prueba.
 - Asegúrese de anotar toda la información sobre quién lo estaba filmando, quién más estaba presente, la fecha, la hora y el lugar de grabación, y anote el nombre de todos/as aquellos/as que tienen la película en custodia desde el momento de archivarla en adelante (**ver Anexo 6, “Pruebas físicas: principios de la cadena de custodia”**). Anote además todas las copias que se hayan realizado del video y quién las ha hecho o las guarda.
 - Tenga en cuenta que las pruebas anónimas solo son útiles como indicios.
 - En la medida de lo posible, intente no detener y comenzar la filmación demasiadas veces cuando grabe el mismo hecho o localización. Esto le ayudará a evitar que le acusen de haber cortado alguna parte del video.
 - Cuanto más muestre el video la ubicación, la hora, la fecha, el entorno a un nivel macro y el detalle a un nivel micro, mayor será la probabilidad de que sirva como una prueba valiosa. Un testimonio corroborativo de la/el sobreviviente /testigo puede servir para reforzar la prueba del video.
 - Evite dramatizaciones: grabe como si no estuviera allí, como si fuera una cámara presente pero no como alguien que intenta enviar un mensaje en particular. Muestre lo máximo posible de la historia; la prueba es más creíble si la imagen no está demasiado clara, porque estos hechos difícilmente pueden rodarse con claridad.
 - Cuando grabe un acto violento que se desarrolla en ese momento, priorice su seguridad sobre la prueba. Si ha determinado que es seguro filmar, intente en la medida de lo posible grabar un área amplia y después céntrese en una detallada sin detener y comenzar de nuevo la grabación.
 - Cuando grabe a una víctima (fallecida) u otra escena del crimen, filme 360 grados alrededor, de lejos y de cerca, y dibuje un círculo alrededor del cuerpo mientras continúa rodando si es posible, acérquese progresivamente al cuerpo mientras dibuja el círculo y al final utilice el zoom para identificar pruebas y lesiones.
 - Siempre es una buena idea grabar la fecha y la hora en la pantalla; pero tenga en cuenta que puede alterarse, así que asegúrese de que la fecha y la hora están bien configuradas.

Haga un croquis de las escenas del crimen, pruebas físicas y lesiones.

Un croquis puede proporcionar una alternativa útil o respaldar una fotografía porque es además un

ANEXO
8

registro permanente de la relación de tamaño y distancia entre la escena de crimen y la prueba física que en ella se encuentra. Aunque este croquis no puede utilizarse como prueba directa, le ayudará a refrescar la memoria.

Puede elegir dibujar un croquis para aclarar la información presente en cualquiera de sus fotografías (incluyendo la posición de la cámara y el fotógrafo, etcétera).

11. Cree su croquis después de tomar las fotografías y antes de que se mueva nada.
12. Haga un croquis de la escena completa, los objetos, y la información que contiene (p.ej. la identidad de los participantes)
13. Puede crear un "boceto" (p.ej. haciendo un plano de la escena del crimen y registrando las medidas de los objetos y las estructuras, así como las distancias entre los objetos), o un "croquis final/acabado" (p.ej. una versión acabada del boceto, normalmente durante un proceso judicial posterior).
14. Si está trazando un croquis de la escena del crimen, puede realizarlo con una "perspectiva de pájaro" (que es la forma más común, pero no puede representar la altura de los objetos) o incorporar otras perspectivas (p.ej. perspectiva lateral).
15. Asegúrese de incluir:
 - un título explicativo de lo que representa el croquis;
 - una leyenda que explique todos los símbolos utilizados en el croquis;
 - fecha, hora y lugar del croquis (y cualquier otra información de identificación importante);
 - nombre de la persona que dibujó el croquis;
 - indicación de la dirección (p.ej. norte);
 - escala del croquis (p.ej. 1:1); y
 - tabla de medidas (explique las distancias y medidas asociadas con el croquis, aunque debe haber una nota indicando que todas las medidas son aproximadas).
16. Si puede, considere hacer un mapa de la escena del crimen, que puede ser:
 - mapa con punto de referencia (utilice un punto de referencia, p.ej. una valla para medir la escena correctamente);
 - mapa rectangular con coordenadas (utilizar dos puntos de referencia);
 - triangulación (utilizando dos puntos fijos); y/o
 - mapa con coordenadas polares/de cuadrícula (utilizando un punto fijo o conocido para demostrar el ángulo y la distancia) para registrar la escena.

Además, considere la utilización del GPS y de las estaciones totales, que son sistemas de mapeo que pueden tomar medidas en coordenadas polares, y después convierta las medidas en coordenadas de cuadrícula. Será mejor que esto lo hagan profesionales. Si utiliza el GPS, compruebe el grado de exactitud (para esto se realizará una lectura, pocas veces tendrá un nivel de exactitud de metros). Es mejor tomar las coordenadas del GPS de un objeto fijo inamovible y después físicamente medir los elementos a partir de ahí.

ANEXO
8

Ejemplos de fotografías, croquis y mapas

Escena del crimen exterior



Fotografía de mala calidad frente a fotografía de buena calidad

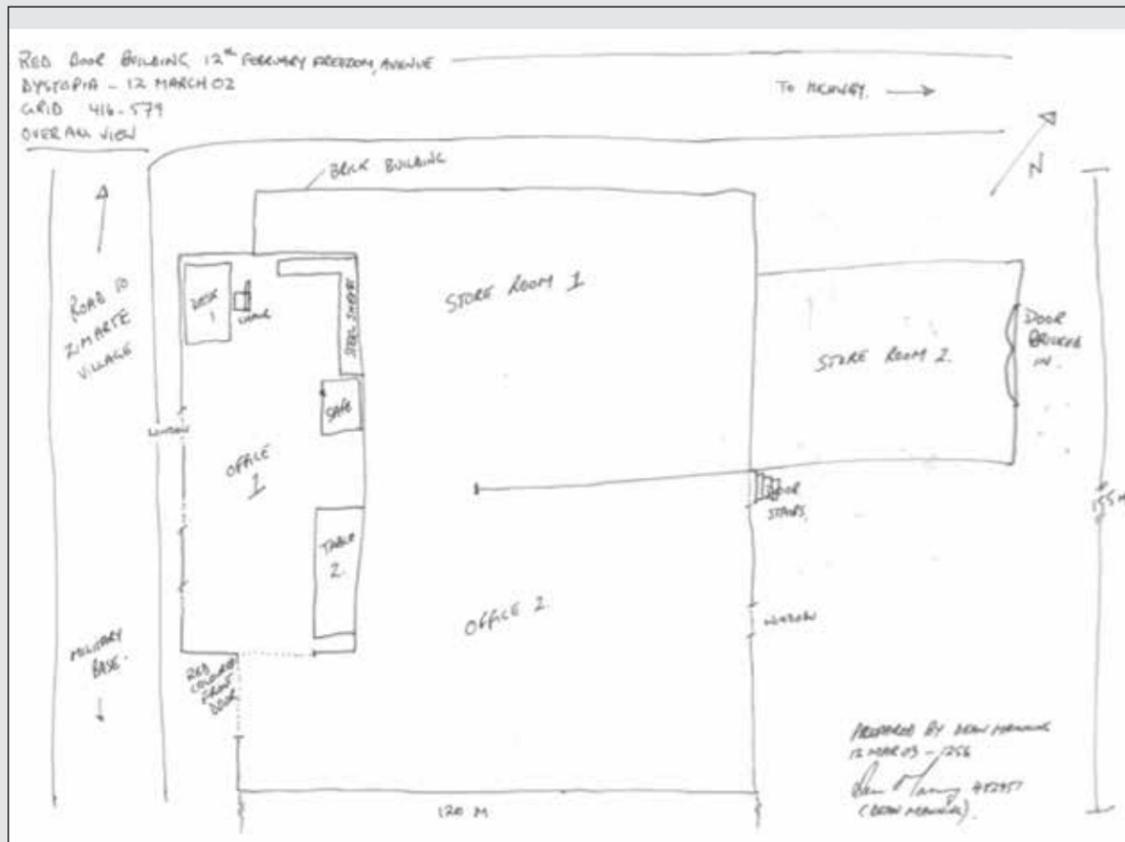


ANEXO
8

Uso de escalas y marcadores



Uso de escalas y marcadores

ANEXO
9

Anexo 9

Normas sobre procedimiento y prueba como herramientas para la protección de sobrevivientes/testigos

Las/los profesionales pueden aplicar mecanismos concretos en el tribunal con vistas a proteger a sobrevivientes/testigos durante su testimonio. Cada jurisdicción es diferente y cada tribunal tendrá normas diferentes en relación al procedimiento y las pruebas. Esta sección expone brevemente algunos ejemplos de posibles procedimientos de protección en la sala del tribunal que las/los profesionales pueden intentar aplicar en el contexto de sus juicios (si las normas sobre procedimiento y prueba lo permiten). Se espera que estas sugerencias inspiren la aplicación de soluciones creativas a fiscales y jueces para sobrevivientes/testigos que testifican en los tribunales.

La práctica penal internacional cuenta con las siguientes reglas de procedimiento y prueba:⁶⁷

1. No se requiere corroboración para crímenes de violencia sexual

Bajo los principios del procedimiento penal internacional, no se requiere corroboración en los casos de violencia sexual. Lo que esto significa en la práctica es que el testimonio de un/a sobreviviente puede ser prueba suficiente de la comisión de un crimen de violencia sexual, en ausencia de corroboración de testigos, documentos, informes médicos, fotografías, o alguna otra prueba potencialmente corroborativa.⁶⁸

Sin embargo, esto implica a menudo que se ponga en entredicho la credibilidad de la/el sobreviviente en un contrainterrogatorio con intención de desacreditar su testimonio. Las/los profesionales deben tener en cuenta que la jurisprudencia internacional y la nacional establecen que el testimonio de la/el sobreviviente no es intrínsecamente menos creíble, que no se requiere corroboración para mostrar credibilidad y justificarlo en este caso, a la luz de la particular naturaleza del crimen.

2. No pueden hacerse preguntas con respecto al consentimiento del testigo sin la autorización expresa del tribunal.

En contextos nacionales, las/los sobrevivientes de crímenes de violencia sexual se ven a menudo obligados a demostrar ante el tribunal que no consintieron el acto sexual. La ausencia de consentimiento no es un elemento del crimen de violencia sexual de acuerdo al derecho internacional. En la práctica penal internacional, la jurisprudencia se ha desarrollado para proteger a la/el sobreviviente de preguntas relativas al consentimiento. Esto se debe al hecho de que la violencia sexual perpetrada en el contexto de un conflicto armado, atrocidades en masa o genocidio se comete en circunstancias que anulan todo consentimiento. Se reconoce que sería absurdo formular preguntas sobre el consentimiento a un/a sobreviviente de crímenes cometidos en el contexto de crímenes internacionales. Además, el daño potencial que podría causar a un/a sobreviviente sugerir el consentimiento supera con mucho cualquier beneficio probatorio de formular dicha pregunta. Un libre consentimiento bajo circunstancias de violencia masiva, coacción, secuestro, amenazas, coerción y todas aquellas circunstancias en las que se cometen crímenes internacionales se considera esencialmente imposible.

⁶⁷ Estos conceptos se reflejan de varias maneras en las Normas sobre procedimiento y prueba en la Corte Penal Internacional (CPI), en tribunales ad hoc y mixtos. Esta sección del Protocolo establece los conceptos en términos generales, sin referencia específica a una jurisdicción en particular. Las/los profesionales pueden utilizar esta sección como fuente para fomentar la aplicación de estas y otras reglas que puedan servir para mejorar la participación de la/el sobreviviente/testigo en el proceso judicial y de rendición de cuentas por los crímenes sobre los que él/ella vaya a testificar.

⁶⁸ Tenga en cuenta que las Normas sobre procedimiento y prueba de la CPI indican explícitamente que no se requiere ninguna corroboración para los crímenes que se judicialicen conforme al Estatuto de Roma. En la práctica, la corroboración obviamente puede reforzar el caso, pero la ausencia de corroboración no significa que la prueba vaya a ser insuficiente para servir de base a los cargos o a una condena.

ANEXO
9

Las normas sobre procedimiento y prueba pueden obligar a la defensa a informar a la/el juez, antes de que la/el sobreviviente entre en la sala del tribunal, de que tienen intención de preguntar a la/el sobreviviente sobre el consentimiento; en ese caso, el la/el juez revisará la supuesta prueba de consentimiento antes de que la/el sobreviviente entre en la sala del tribunal y determinará si permite a la defensa hacer preguntas al testigo.

A su vez, la parte acusadora puede oponerse y el tribunal decidirá. Para demostrar que las circunstancias en las que tuvo lugar el acto eran tales que era imposible prestar el consentimiento, la fiscalía debe garantizar que él/ella presenta suficientes pruebas de esas circunstancias que hicieron el consentimiento imposible.

En la práctica penal internacional, si el tribunal permite preguntar sobre el supuesto consentimiento, se hará en audiencia a puerta cerrada, p.ej. se prohíbe la presencia del público en la tribuna y se suspenden todas las transmisiones. Como buena práctica, también deben escucharse en sesión cerrada los argumentos de las partes sobre permitir o no preguntas sobre un supuesto consentimiento.

3. Acompañantes presentes en la sala del tribunal

En algunos contextos es posible lograr la autorización de el/la juez para que el/la testigo cuente con un acompañante en la sala del tribunal, al alcance de su vista, para que él/ella se sienta apoyado/a. Esto puede servir para tranquilizar a el/la testigo en una situación relativamente incómoda.

4. Prohibición de preguntas sobre la conducta sexual anterior y posterior.

La mayoría de los tribunales penales internacionales prohíben preguntas relativas a la conducta sexual anterior de la/el sobreviviente. Las normas de la CPI también prohíben hacer preguntas sobre la conducta sexual posterior. Estas preguntas pueden resultar especialmente humillantes y, en el contexto de los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y actos de genocidio, se consideran irrelevantes e incongruentes. Por ejemplo, preguntas como “¿Es/era usted virgen?” no deben permitirse porque pueden resultar dolorosas para las/los sobrevivientes y son irrelevantes para probar la existencia o inexistencia de los presuntos crímenes. Las/los profesionales pueden tomar la práctica internacional como base para abogar por procedimientos que descarten dichas preguntas.

5. Otras medidas de protección

Las víctimas, en especial (o sus familias y allegadas/os), nunca deben ser expuestas/os al riesgo de sufrir represalias o de sufrir re-traumatización como consecuencia de su cooperación como testigos. Cada sistema judicial debe contar con medidas de protección disponibles para las/los sobrevivientes/testigos. Entre dichas medidas pueden figurar las siguientes.

Protección física/fuera del tribunal de el/la testigo

- Programas de reubicación de las/los testigos.
- Transporte seguro de testigos y/o alojamiento durante el testimonio.

Protección procesal/en el tribunal a testigos

- Audiencias a puertas cerradas.
- Testificación remota, por ejemplo por videoconferencia.
- Testificar bajo pseudónimo.

ANEXO
9

- Testificar utilizando distorsión de voz e imagen.
- Entradas separadas y salas de espera para testigos.
- Transmisión retrasada (del procedimiento televisado).

Apoyo a el/la testigo

- Asesoría legal sobre los derechos y deberes del testigo.
- Explicación del proceso de declaración por una parte neutral.
- Asesoramiento.
- Apoyo administrativo con la logística, por ejemplo, traducción, viajes, y reclamación de gastos.
- Proporcionar un/a “acompañante” para que apoye al testigo durante el juicio como apoyo adicional

Es el/la profesional el/la que debe explorar la extensión de estas medidas y abogar por su ampliación para las/los sobrevivientes/testigos de este tipo de crímenes.

Anexo 10

Muestra de certificado médico de una agresión sexual

Este certificado médico forense es una muestra del que pueden utilizar médicas/os y enfermeras/os entrenadas/os para realizar evaluaciones médicas forenses y documenten las observaciones físicas y de conducta en sus consultas, siempre que sea posible.

CERTIFICADO MÉDICO DE AGRESIÓN SEXUAL		
Documento confidencial		
Fecha de hoy / / Hora	Lugar del examen médico	
A. INFORMACIÓN DE EL / LA PACIENTE		
1. Apellido	2. Tratamiento	3. Nombre
4. Dirección	5. Sexo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	
6. Edad <input type="checkbox"/> No se conoce	7. Fecha de nacimiento / / <input type="checkbox"/> No se conoce	8. Lugar de nacimiento <input type="checkbox"/> No se conoce
9. Estado civil <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Separado/a		
<i>Nota: Si el paciente es masculino, pase a la pregunta 14.</i>		
10. Fecha de la última menstruación / / <input type="checkbox"/> Premenárquica <input type="checkbox"/> Posmenopáusica <input type="checkbox"/> No se conoce		
11. Número de embarazos	12. Número de hijos nacidos vivos	13. Actualmente embarazada <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se conoce
14. El/la paciente tuvo relaciones sexuales consentidas en los 7 días anteriores a la agresión <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
15. El/la paciente presentaba heridas anales/vaginales o lesiones, o estuvo sometida a procedimientos diagnósticos o tratamientos médicos durante los 60 días anteriores a la agresión que podrían afectar las interpretaciones del actual examen médico <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>Si "Sí", especifique:</i> _____		
16. Fecha y hora de la agresión / / : : <input type="checkbox"/> No se conoce		17. Lugar de la agresión <input type="checkbox"/> No se conoce
18. Uso de la fuerza, amenaza o armas (marque todo lo que corresponda) <input type="checkbox"/> Fuerza física <input type="checkbox"/> Uso de armas <input type="checkbox"/> Amenazas al paciente <input type="checkbox"/> Amenazas a otras personas <input type="checkbox"/> No se conoce		
19. Tipo de fuerza/armas (marque todo lo que corresponda) <input type="checkbox"/> Garrotes <input type="checkbox"/> Cuchillos <input type="checkbox"/> Ojos vendados <input type="checkbox"/> Manos <input type="checkbox"/> No se conoce <input type="checkbox"/> Otros (como desnudez forzada, suspensión, tortura con electricidad, presencia o participación en la tortura de otras personas, etcétera): _____ <input type="checkbox"/> Armas <input type="checkbox"/> Correas <input type="checkbox"/> Mordaza <input type="checkbox"/> Pies		
20. Intoxicación química forzada de la/el paciente (marque todo lo que corresponda) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Drogas <input type="checkbox"/> Alcohol <input type="checkbox"/> No se conoce <input type="checkbox"/> Otros: _____		
B. INFORMACIÓN DE LA/EL SOSPECHOSA/O		
1. Número de sospechosos/as <input type="checkbox"/> Uno (1) <input type="checkbox"/> Dos (2) <input type="checkbox"/> Tres (3) <input type="checkbox"/> Más de tres <i>Si "más de tres", especifique el número:</i> _____ <input type="checkbox"/> No se conoce <i>Primer sospechoso/a: conteste a las preguntas de la 2 a la 6</i> <i>Segundo/a sospechoso/a: conteste a las preguntas de la 7 a la 11</i>		
2. Relación de el/la sospechoso/a con la/el paciente <input type="checkbox"/> Conocido/a <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Extraño/a <input type="checkbox"/> Pareja / expareja <input type="checkbox"/> No se conoce <input type="checkbox"/> Otros: _____		7. Relación de el/la sospechoso/a con la/el paciente <input type="checkbox"/> Conocido/a <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Extraño/a <input type="checkbox"/> Pareja / expareja <input type="checkbox"/> No se conoce <input type="checkbox"/> Otros: _____
3. Sexo de el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No se conoce		8. Sexo de el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No se conoce
4. Edad aproximada de el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> No se conoce		9. Edad aproximada de el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> No se conoce
5. El/la sospechoso/a o los/las sospechosos/as: <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Policía <input type="checkbox"/> Militar <input type="checkbox"/> Miliciano/a <input type="checkbox"/> No se conoce		10. El/la sospechoso/a es policía/militar/miliciano/a <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Policía <input type="checkbox"/> Militar <input type="checkbox"/> Miliciano/a <input type="checkbox"/> No se conoce
6. Idioma/s que habla el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> No se conoce		11. Idioma/s que habla el/la sospechoso/a <input type="checkbox"/> No se conoce
<i>Si hay tres o más sospechosos/as, conteste a la pregunta 12.</i>		
12. Describa a los/as sospechosos/as detalladamente (incluyendo relación con el/la paciente, sexo, edad, si los/as sospechosos/as son policías/militares/rebeldes, idiomas que hablaban, etcétera): _____		
Nombre de el/la médico/a _____ N°C.N.O.M. _____ Firma de el/la médico/a _____ Fecha / /		

CERTIFICADO MÉDICO DE AGRESIÓN SEXUAL (continuación)					
C. RESUMEN DE LOS HECHOS RELATADOS POR EL/LA PACIENTE					
1. Penetración en los genitales femeninos con:	Sí	No	Intento	No se conoce	Comentarios:
a. pene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. dedo(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. cuerpo extraño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
2. Penetración del ano con:	Sí	No	Intento	No se conoce	Comentarios:
a. pene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. dedo(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. cuerpo extraño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
3. Contacto oral con genitales:	Sí	No	Intento	No se conoce	Comentarios:
a. sospechoso a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. tercero a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. paciente a el/la sospechoso/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
d. paciente a tercera parte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
4. Contacto oral con ano:	Sí	No	Intento	No se conoce	Comentarios:
a. sospechoso a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. tercero a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. paciente a el/la sospechoso/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
d. paciente a tercera parte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
5. Toque/contacto genital:	Sí	No	Intento	No se conoce	Comentarios:
a. sospechoso a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. tercero a el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. paciente a el/la sospechoso/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
d. paciente a tercera parte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
e. paciente consigo mismo/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
6. Eyacuación:	Sí	No	No se conoce		Comentarios:
a. dentro de un orificio corporal de el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
b. fuera de un orificio corporal de el/la paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		_____
c. especifique el lugar de la eyacuación: _____					
D. HIGIENE DE EL/LA PACIENTE DESPUÉS DE LA AGRESIÓN					
1. Después de la agresión, el/la paciente (marque todo lo que corresponda) <input type="checkbox"/> Comió <input type="checkbox"/> Bebió <input type="checkbox"/> Se capilló los dientes <input type="checkbox"/> Orinó <input type="checkbox"/> Se duchó <input type="checkbox"/> Tomó un baño <input type="checkbox"/> No se conoce					
E. EL/LA PACIENTE RELATA EL HECHO					
<i>Proporcione un resumen de los elementos esenciales de la agresión tal y como la describe el/la paciente. (Si hay hechos adicionales u observaciones que no están recogidos en este formulario, adjunte un relato impreso.):</i> _____					
F. EXAMEN FÍSICO GENERAL DE EL/LA PACIENTE					
1. Presión sanguínea (mmHg)	2. Pulso (pulsación/min)	3. Respiración (ciclos/min)	4. Temperatura (Celsius)		
/	/	/	/		
5. Comportamiento y estado psicológico (marque todo lo que corresponda) <input type="checkbox"/> miedo <input type="checkbox"/> timidez <input type="checkbox"/> tristeza <input type="checkbox"/> vergüenza <input type="checkbox"/> estado mental alterado <input type="checkbox"/> enfado <input type="checkbox"/> sorpresa <input type="checkbox"/> llanto <input type="checkbox"/> silencio <input type="checkbox"/> ansiedad					
RECUERDE: RECOLECTAR PRUEBAS (secreciones húmedas y secas, manchas, ropa y materiales extraños del cuerpo del paciente); UTILIZAR KIT DE VIOLACIÓN (Cuando este disponible) Y FORMULARIOS DE CADENA DE CUSTODIA; y TOMAR FOTOGRAFÍAS					
Nombre de el/la médico/a _____			N°C.N.O.M. _____		
Firma de el/la médico/a _____			Fecha / /		

CERTIFICADO MÉDICO DE AGRESIÓN SEXUAL (continuación)

F. EXAMEN FÍSICO GENERAL DE EL/LA PACIENTE (continuación)

Leyenda: Hallazgos

A. Abrasión	BI Mordisco	BU Quemadura	DB Restos	DF Deformidad	DS Secreción seca	EC Equimosis (contusión)	ER Eritema (rojez)	FB Cuerpo extraño (descripción)
FI Fibra (incluido pelo)	G Herida de bala	I Incisión	L Laceración	M Secreciones húmedas	O Otras lesiones (describir)	P Sensibilidad (incluido dolor)	S Hinchazón	V Vegetación (incluida tierra, polvo)

Numere todas las lesiones/hallazgos por separado en los diagramas a continuación.
En la tabla a continuación, escriba el número con la abreviación correspondiente para el tipo de hallazgo (ver la tabla de hallazgos a continuación)

		Localización en el cuerpo	Hallazgos	Comentarios

G. EXAMEN GENITAL (FEMENINO)

Utilizar la leyenda anterior para identificar y localizar elementos del examen genital. Examinar el interior de muslos, parte exterior de genitales y áreas perineal y anal (marque las casillas si son pruebas relevantes de agresión sexual)

1. Lesión del muslo interior <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 2. Lesión en conducto periuretral/uretral <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 3. Lesión del perineo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 4. Lesión en labios mayores <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 5. Lesión en labios menores <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 6. Lesión en himen <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 7. Lesión en clítoris/área circundante <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 8. Lesión en nalgas/borde anal/pliegues/arrugas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	9. Lesión en vagina <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 10. Lesión en cérvix <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 11. Posición de examen usada <input type="checkbox"/> Supina <input type="checkbox"/> Genupectoral <input type="checkbox"/> Otros
---	--

H. EXAMEN GENITAL (MASCULINO)

Examinar el interior de muslos, parte exterior de genitales y áreas perineal y anal (marque las casillas si son pruebas relevantes de agresión sexual)

1. Lesión del muslo interior <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 2. Lesión en glande o tejidos del pene <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 3. Lesión en el escroto <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 4. Lesión en los testículos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 5. El paciente está circuncidado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 6. Lesión en nalgas/borde anal/pliegues/arrugas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 7. Sangrado rectal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
---	--

Nombre de el/la médico/a: _____ N°C.N.O.M. _____
 Firma de el/la médico/a: _____ Fecha: ____/____/____

Página 3 de 4

CERTIFICADO MÉDICO DE AGRESIÓN SEXUAL (continuación)

I. ANÁLISIS DE LABORATORIO Y DE OTRO TIPO

REALIZADO:	Sí	No	RESULTADOS:	REALIZADO:	Sí	No	RESULTADOS:
1. Serología VIH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	6. Análisis de orina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
2. Sífilis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	7. Preparación en fresco de espermatozoos/infección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
3. Hepatitis B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	8. Ultrasonidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
4. Prueba de Papanicolaou	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	9. Otras pruebas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
5. Test de embarazo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____				

J. TRATAMIENTO / PLAN

1. Profilaxis posterior a la exposición (PPE)	Sí	No	Comentarios:
a. PPE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
2. Medicación	Sí	No	Comentarios:
a. Antibióticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. Medicación para el dolor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. Anticoncepción de urgencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
d. Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
3. Remisiones	Sí	No	Comentarios:
a. Hoy se remitirá a el/la paciente a una especialista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
4. Requerimiento policial	Sí	No	Comentarios:
a. Requerimiento policial completado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. Si 4a es "No", ¿quiere el/la paciente informar a la policía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. Si 4b es "No", ¿le aconsejaron a el/la paciente sobre el valor de la investigación policial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

K. HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

- Historia del evento: _____
- Observaciones del comportamiento: _____
- Hallazgos físicos: _____
- Análisis de laboratorio: _____
- Documentos completados adjuntos a este certificado:
 - Resultados del análisis de laboratorio
 - Narración escrita (preferiblemente impreso)
 - Fotografías
 - No aplicable

L. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

1. Los hallazgos de la evaluación médica son: _____ <i>(elijá solo una opción)</i>	<input type="checkbox"/> CONSECUENTES con <input type="checkbox"/> MUY CONSECUENTES con <input type="checkbox"/> DIAGNÓSTICO de <input type="checkbox"/> NO CONSECUENTES con	Agresión SEXUAL
2. Los hallazgos de la evaluación médica son: _____ <i>(elijá solo una opción)</i>	<input type="checkbox"/> CONSECUENTES con <input type="checkbox"/> MUY CONSECUENTES con <input type="checkbox"/> DIAGNÓSTICO de <input type="checkbox"/> NO CONSECUENTES con	Agresión FÍSICA

M. JURAMENTO MÉDICO

He proporcionado un consentimiento informado a el/la paciente para la evaluación, fotografías, y remisión de declaración jurada al sistema legal o autoridad policial. Sí No

Declaro solemnemente que la información que contiene este formulario es cierta y está completa según mi leal saber y entender.

Nombre de el/la médico/a: _____
 Firma de el/la médico/a: _____
 Fecha: ____/____/____

Nombre de el/la médico/a: _____ N°C.N.O.M. _____
 Firma de el/la médico/a: _____ Fecha: ____/____/____

Página 4 de 4

Estándares básicos de mejores prácticas para la documentación
de la violencia sexual como crimen en el derecho internacional

PRIMERA EDICIÓN: JUNIO 2014

Foreign & Commonwealth Office (Ministerio
de Relaciones Internacionales y de la Commonwealth)
King Charles Street, London
SW1A 2AH
Reino Unido